

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAestrÍA EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA**

**TESIS:**

**INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y FACTORES  
SOCIOECONÓMICOS EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL  
IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ AÑO 2019**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

Presentada por:

**Bachiller: ELMER ULISES CARRERA ALVA**

Asesor:

**Mtro. ELMER WILLIAMS RODRÍGUEZ OLAZO**

**Cajamarca - Perú**

**2019**

COPYRIGHT © 2019 by  
**ELMER ULISES CARRERA ALVA**  
Todos los derechos reservados

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA**

**TESIS APROBADA:**  
**INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y FACTORES  
SOCIOECONÓMICOS EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL  
IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ AÑO 2019**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

Presentada por:

**Bachiller: ELMER ULISES CARRERA ALVA**

**JURADO EVALUADOR**

Mtro. Elmer Williams Rodríguez Olazo  
Asesor

Dr. Alejandro Vásquez Ruiz  
Jurado Evaluador

Dr. Marco Antonio Pajares Arana  
Jurado Evaluador

Dr. Lennin Rodríguez Castillo  
Jurado Evaluador

Cajamarca - Perú

2019



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD  
**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Siendo las 4:00 p.m. horas, del día 25 de julio de dos mil diecinueve, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ALEJANDRO VÁSQUEZ RUIZ, Dr. MARCO ANTONIO PAJARES ARANA, Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**, y en calidad de Asesor el **Mtro. ELMER WILLIAMS RODRÍGUEZ OLAZO** Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada **“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y FACTORES SOCIOECONÓMICOS EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ AÑO 2019”**, presentada por el **Bach. en Contabilidad ELMER ULISES CARRERA ALVA**

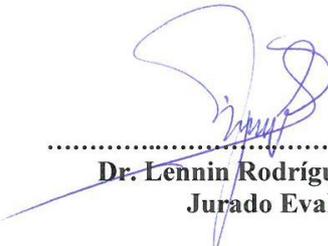
Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó Aprobar con la calificación de 18 Dieciocho Excelente la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bach. en Contabilidad ELMER ULISES CARRERA ALVA**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA**

Siendo las 5:00 p.m. horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
.....  
**Mtro. Elmer Williams Rodriguez Olazo**  
Asesor

  
.....  
**Dr. Alejandro Vásquez Ruiz**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Marco Antonio Pajares Arana**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Lennin Rodriguez Castillo**  
Jurado Evaluador

A:

Mis padres; Ángel Carrera Namoc y Juana Alva Cruz por su apoyo incondicional en mi educación, a mis hermanos y sobrinos, a la Provincia de Contumazá por sentar las bases del conocimiento, asimismo a quienes motivaron la realización del trabajo de ésta tesis

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a Dios por brindarme la sabiduría, conocimiento y la fortaleza para la realización y culminación del presente trabajo, seguidamente agradecer a mi familia por su apoyo incondicional en este camino largo que he recorrido para cumplir una de mis metas, asimismo agradecer a las personas que aportaron con sus conocimientos, orientaciones que fue de gran importancia y el pilar fundamental en éste trabajo.

A la Universidad Nacional de Cajamarca “alma mater del saber” por acogernos en sus aulas, a la Municipalidad Provincial de Contumazá por brindarnos las facilidades y el apoyo con la información necesaria, y finalmente un agradecimiento infinito a las personas que nos regalaron unos minutos de su tiempo para obtener información a través de su opinión.

La cultura tributaria no es el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, sino la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y el desempeño del Estado.

-Roy Rivera y Carlos Sojo. Cultura Tributaria

## ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO .....	vi
ÍNDICE GENERAL .....	viii
ÍNDICE DE TABLA .....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xiv
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS.....	xv
GLOSARIO .....	xvi
RESUMEN .....	xix
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del problema .....	1
1.1.1. Contextualización .....	1
1.1.2. Descripción del problema .....	3
1.1.3. Formulación del problema .....	8
Problema general .....	8
Problemas específicos.....	8
1.2. Justificación e importancia .....	9
1.2.1. Justificación Científica .....	9
1.2.2. Justificación técnica-práctica .....	10
1.2.3. Justificación institucional y personal .....	10
1.3. Delimitación de la investigación .....	11

1.4.	Limitaciones .....	12
1.5.	Objetivos.....	12
1.5.1.	Objetivo general.....	12
1.5.2.	Objetivos específicos. ....	12
CAPÍTULO II.....		13
MARCO TEÓRICO .....		13
2.1.	Antecedentes de la investigación.....	13
2.2.	Marco teórico.....	20
2.2.1.	Cultura .....	20
2.2.2.	Cultura tributaria.....	28
2.2.3.	Factores socioeconómicos de los contribuyentes .....	33
2.2.4.	Recaudación.....	35
2.3.	Marco conceptual. ....	37
2.3.1.	Cultura tributaria.....	37
2.3.2.	La cultura tributaria .....	39
2.3.3.	Recaudación.....	40
2.3.4.	Cumplimiento tributario .....	41
2.3.5.	Situación laboral .....	41
2.4.	Definición de términos básicos.....	41
CAPÍTULO III .....		45
PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES .....		45
3.1.	Hipótesis.....	45

3.1.1.	Hipótesis general.....	45
3.1.2.	Hipótesis específicas.....	45
3.2.	Variables.....	45
3.3.	Operacionalización de variables.....	46
CAPÍTULO IV .....		47
MARCO METODOLÓGICO .....		47
4.1.	Ubicación geográfica.....	47
4.2.	Diseño de la investigación:.....	48
4.3.	Método de investigación.....	49
4.4.	Población, muestra unidad de análisis y unidad de observación.....	50
4.5.	Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	52
4.6.	Confiabilidad del Instrumento .....	54
4.7.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	55
4.8.	Equipos materiales e insumos .....	56
4.9.	Matriz de consistencia metodológica. ....	57
CAPÍTULO V .....		58
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....		58
5.1.	Presentación de resultados.....	58
5.2	Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	91
5.3.	Contrastación de la Hipótesis .....	101
CONCLUSIONES.....		110
RECOMENDACIONES .....		113

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	114
APÉNDICES .....	120
APÉNDICE 01 INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN .....	121
APÉNDICE 02 HOJA DE ENTREVISTA .....	122
APÉNDICE 03 ENCUESTA .....	123
ANEXOS .....	127

## ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 Recaudación del impuesto predial respecto al total de impuestos .....	2
Tabla 2 Cumplimiento Tributario por distrito, año 2012 Lima Perú.....	5
Tabla 3 Coeficiente Alpha de Cronbach .....	55
Tabla 4 Escala tipo Lickert.....	59
Tabla 5 Grado de valoración y cumplimiento tributario .....	60
Tabla 6 Percepción y cumplimiento tributario sobre el impuesto predial.....	61
Tabla 7 Percepción sobre el impuesto predial.....	63
Tabla 8 Grado de instrucción y cumplimiento tributario .....	65
Tabla 9 Grado de información y cumplimiento Tributario .....	67
Tabla 10 Grado de conocimiento y cumplimiento tributario .....	69
Tabla 11 Hábitos y cumplimiento tributario.....	71
Tabla 12 Creencias y cumplimiento tributario .....	73
Tabla 13 Grado de disposición y cumplimiento tributario .....	75
Tabla 14 Grado de actitud y cumplimiento tributario .....	76
Tabla 15 Actividad económica y cumplimiento tributario.....	78
Tabla 16 Situación laboral y cumplimiento tributario.....	79
Tabla 17 Nivel de ingresos y cumplimiento tributario .....	80
Tabla 18 Capacidad de pago y cumplimiento tributario.....	82
Tabla 19 Utilización de los predios y cumplimiento tributario.....	83
Tabla 20 Nivel de pago y cumplimiento tributario .....	84
Tabla 21 Temporada de pago y cumplimiento tributario .....	85
Tabla 22 Ingresos permiten pagar el impuesto predial vs Pago de Impuestos .....	86
Tabla 23 Nivel de Ingresos vs nivel de pago de Impuestos.....	86
Tabla 24 Grado de cultura tributaria vs cumplimiento tributario.....	87

Tabla 25 Nivel socioeconómico vs cumplimiento tributario.....	87
Tabla 26 Determinación de evasores del impuesto predial .....	89
Tabla 27 Entrevista a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Contumazá .	90

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Comportamiento del Impuesto predial con respecto al PBI.....	4
Figura 2 Asignaciones del canon minero a la Municipalidad Provincial de Contumazá .	6
Figura 3 Clasificación de tributos.....	40
Figura 4 Grado de valoración y cumplimiento tributario .....	60
Figura 5 Percepción y cumplimiento tributario .....	62
Figura 6 Percepción sobre el impuesto predial.....	64
Figura 7 Grado de instrucción y cumplimiento tributario .....	66
Figura 8 Grado de información y cumplimiento tributario .....	68
Figura 9 Grado de conocimiento y cumplimiento tributario .....	70
Figura 10 Hábitos y cumplimiento tributaria .....	72
Figura 11 Creencias y cumplimiento tributario.....	74
Figura 12 Grado de disposición y cumplimiento tributario.....	75
Figura 13 Grado de actitud y cumplimiento tributario .....	77
Figura 14 Nivel de ingresos y cumplimiento tributario.....	81

## **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS**

SUNAT: Superintendencia de administración de aduanas y administración tributaria

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

COFOPRI: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal

PBI: Producto Bruto Interno

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas

## GLOSARIO

**Capacidad contributiva.** Es la disponibilidad económica que tiene cada ciudadano para cumplir con sus obligaciones tributarias.

**Contribuyente.** Es el individuo poseedor de predios que tiene que cumplir con el pago del impuesto por dicho concepto. En la presente investigación se considera a los que contribuyen o no contribuyen en el pago de sus impuestos.

**Cultura.** Conjunto de creencias, conocimientos, costumbres y cualesquiera otros hábitos o capacidades adquiridos en cuanto miembros de una sociedad. Conjunto de significados y comportamientos que en un determinado espacio y tiempo configuran una determinada manera de pensar y de vivir individual y colectiva.

**Cultura tributaria.** Conjunto de conocimientos, valoraciones, percepciones que se encuentra internalizada en los ciudadanos que establecen una manera de pensar y percibir el sistema tributario de manera individual o social.

**Cumplimiento tributario.** Cumplir con las obligaciones tributarias dadas por la normatividad; es decir declarar y pagar impuestos en su oportunidad.

**Estado.** Comunidad social con una organización común y un territorio constituido por instituciones burocráticas y administrativas a través de las cuales ejerce soberanía.

**Evasión tributaria.** Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de no pagar o pagar menos impuestos.

**Hábito.** Se denomina hábito a toda conducta que se repite en el tiempo de modo sistemático.

**Impuesto.** Es la prestación determinada por una norma, donde el contribuyente tiene la obligación de pagar y el Estado de exigir que se haga efectivo dicha prestación con el propósito de recaudar dinero para satisfacción de las necesidades colectivas.

**Ingresos económicos del contribuyente:** Es toda percepción de dinero por la realización de un trabajo u otra actividad.

**Impuesto predial.** Es el tributo por el cual se tiene una obligación de pagar al Estado por ser poseedor de predios rurales o rústicos. Se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones y las instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

**Obligación tributaria.** Es el vínculo establecido por norma entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son obligadas a contribuir, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

**Percepción tributaria.** Es el primer conocimiento del sistema tributario o la primera impresión que tenemos con respecto a los tributos y a su cumplimiento.

**Predio.** Pertenencia inmueble de cierta extensión superficial delimitados

**Recaudación.** Es la realización de los ingresos por concepto de Tributos Administrados por el Estado.

**Servicio público** es el conjunto de prestaciones reservadas en cada país a las administraciones públicas y que tienen como finalidad la cobertura de determinadas prestaciones a los ciudadanos.

**Tributación.** Se denomina al acto de tributar o de pagar impuestos al fisco de conformidad con la normatividad dada por el Estado.

**Tributo.** Son contribuciones obligatorias que los individuos de una sociedad deben aportar a las finanzas del estado. Su importancia radica en que estos aportes permiten solventar los gastos del estado, como por ejemplo el gasto público.

**Vivencia.** Experiencia, suceso o hecho que vive una persona y que contribuye a configurar su personalidad.

Conocimiento directo de un acontecimiento vivido, realizado, sufrido sentido en un individuo a lo largo de la vida antes con relación al entorno social e individual.

## RESUMEN

El impuesto predial es uno de los tributos más importantes para autofinanciamiento de las municipalidades, sin embargo, la municipalidad no alcanza a financiarse por sí misma, además no se realizó estudios sobre la materia, siendo el objetivo de la presente investigación determinar si la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente inciden en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá. Para ello se tomó como muestra un total de 241 contribuyentes entre los que cumplieron y no cumplieron con la obligación tributaria tanto en la zona urbana como rural, para que respondan el cuestionario de la encuesta referidas a los factores que componen las variables, por lo cual los resultados de la investigación determinaron cuando se tiene un grado alto de cultura tributaria existe un 34% que cumplen con el deber tributario y un 9% no cumple, por otro lado, cuando hay un nivel medio de cultura tributaria el 66% cumplen tributariamente sin embargo el 77% no cumplen, y finalmente cuando la cultura tributaria es de nivel baja no existe cumplimiento tributario. Sin embargo, pareciera ilógico cuando se tiene un grado de cultura alto y existen un 9% que no cumplen, pero como se interpretó anteriormente existen otros factores intervinientes como el factor económico y político. También en un nivel socioeconómico alto solo cumplen el 36% mientras que el 30% del total no cumplen tributariamente, en el nivel socioeconómico medio el 40% cumplen con su deber mientras que el 49% no cumplen tributariamente, finalmente en el nivel socioeconómico bajo el 23% cumple y un 21% no cumple con la declaración y pago del impuesto predial. Comparando con otros estudios no siempre el factor económico es determinante en el cumplimiento tributario sino la cultura tributaria del contribuyente.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, factor socioeconómico, cumplimiento tributario

## **ABSTRACT**

The property tax is one of the most important taxes for self-financing of municipalities, however, the municipality does not manage to finance itself, in addition no studies on the subject were carried out, being the objective of the present investigation to determine if the tax culture and the socioeconomic factors of the taxpayer affect the tax compliance of the property tax in the district of Contumazá. For this, a total of 241 taxpayers were taken as a sample among those who met and did not comply with the tax obligation in both urban and rural areas, so that they answer the survey questionnaire referring to the factors that make up the variables for which the Research results determined when there is a high degree of tax culture there is 34% that comply with the tax duty and 9% does not comply, on the other hand, when there is an average level of tax culture 66% comply with taxation however 77% do not comply, and finally when the tax culture is low level there is no tax compliance. However, it seems illogical when you have a high level of culture and there are 9% that do not comply, but as previously interpreted there are other intervening factors such as the economic and political factor. Also at a high socioeconomic level they only meet 36% while 30% of the total do not comply with tax, in the middle socioeconomic level 40% do their duty while 49% do not meet tax, finally at the socioeconomic level under 23% comply and 21% do not comply with the declaration and payment of the property tax. Comparing with other studies, the economic factor is not always a determining factor in tax compliance, but the tax culture of the taxpayer.

**Keywords:** Tax culture, socioeconomic factor, tax compliance

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

#### 1.1.1. Contextualización

En la actualidad las municipalidades cumplen un rol importante en la administración de los recursos del Estado, esto se apoya en el marco de la descentralización, dicha norma legal, les ha otorgado a los gobiernos locales la administración de algunos recursos, como es el caso referido a impuestos municipales que dentro de ello concierne tratar al impuesto predial. Según reportes de la Municipalidad Provincial de Contumazá el impuesto predial es uno de los principales impuestos que constituye un 80% del total de recaudación por concepto de impuestos municipales (Ver tabla 1), sin embargo, dicha cifra no se interpreta como una alta recaudación sino más bien que dicho impuesto es significativo con relación a otros impuestos municipales.

Por otro lado, se ha visto que existe un número alto de contribuyentes que no pagan el impuesto predial; así se entiende que se debería tributar en función al catastro de la zona urbana y rural del distrito de Contumazá conforme se presenta en el censo estadístico de los bienes inmuebles que contiene la descripción física, económica y jurídica de las propiedades rústicas y urbanas. Dichos propietarios de los bienes en muchos de los casos no están cumpliendo con el pago del tributo conforme lo establece las normas.

No existe datos o investigaciones similares en el distrito de Contumazá sobre el impuesto predial por lo tanto para mayor referencia se elaboró una tabla de recaudación de impuesto desde el año 2008 al año 2017.

**Tabla 1**

Recaudación del impuesto predial respecto al total de impuestos

Año	Nivel de recaudación impuesto predial en soles	Recaudación del impuesto municipal (Todo impuesto)	% del impuesto predial respecto al total impuesto municipal
2008	24.409,60	25.497,10	0,96
2009	24.677,03	32.811,78	0,75
2010	63.838,66	109.398,38	0,58
2011	68.388,09	77.231,09	0,89
2012	60.180,05	72.695,65	0,83
2013	54.945,43	66.086,76	0,83
2014	50.396,05	56.048,44	0,90
2015	64.989,05	64.989,05	1,00
2016	124.254,10	138.276,90	0,90
2017	68.662,00	215.732,95	0,32
Promedio	604.740,06		0,80

**Fuente:** Base de datos de recaudación de impuestos en la Municipalidad Provincial de Contumazá

A fin de implementar políticas que nos conduzcan con claridad a solucionar problemas de tipo tributario y de gestión municipal se tiene que realizar investigaciones en materia tributaria teniendo en cuenta en forma específica el impuesto predial, por lo que en el presente estudio se pretende buscar si la cultura tributaria como tal y los factores socioeconómicos de los contribuyentes es determinante en el pago y no pago del impuesto predial, es decir en el cumplimiento tributario, que por consiguiente se traducirá en la recaudación del impuesto predial, que en definitiva dicha recaudación debería reflejarse en la prestación de los servicios que se presta a la sociedad, con ello lograr que dichos recursos se distribuyan de forma más equitativa y dotar a la población de mejores servicios.

En el distrito de Contumazá el contribuyente se muestra indiferente en el pago del impuesto predial, de cuya investigación es el reto de saber por qué el sujeto del impuesto no contribuye, y por otro lado investigar el por qué los contribuyentes realizan el pago de impuesto predial. En este sentido teniendo como referencia investigaciones en otros espacios se investigará la cultura tributaria y factores socioeconómicos del contribuyente y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; es necesario explicar

que dicho cumplimiento de la obligación tributaria se traduce en el pago y no pago del impuesto predial y en consecuencia da como resultado la recaudación de dicho impuesto donde se estudiará datos de la recaudación desde el año 2008 al 2016.

### **1.1.2. Descripción del problema**

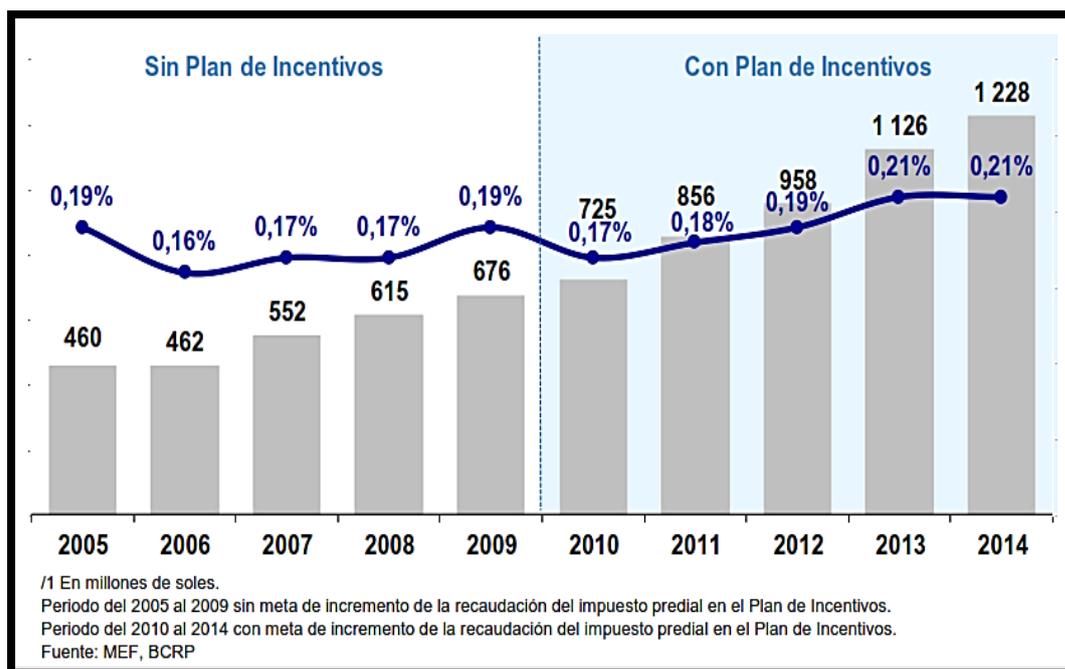
El impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia en la recaudación de tributos municipales en distintos países, así como en el Perú, debido a que los pobladores de cada distrito en su mayoría poseen predios ya sea urbanos o rústicos por lo que debieran contribuir con el Estado para que exista una mayor recaudación y de esa manera repercuta en los servicios básicos para la población en general. Así mismo se dice que es un impuesto fijo en el sentido que los predios o bienes raíces en su mayoría no tienden a sufrir devaluaciones y además son bienes inamovibles que permanecen; es decir que el impuesto predial genera ingresos estables que por lo general permanecen en el tiempo; dichos predios tienen existencia de largo tiempo, siendo así su valor continúa existiendo. Finalmente, para determinar el impuesto a pagar se utiliza una base imponible o el valor del predio que a partir de ello se realiza el cálculo.

Existen experiencias de recaudación en países como China donde el impuesto predial constituye el 2.61% de recaudación total a todo nivel de gobierno, en México constituye 1% de sus ingresos totales, en el Perú el impuesto predial, con una recaudación estimada en 0.2% del PBI (Larios, Alvarado, & Conterno, 2004), (p. 578, 636, 639) véase que el Perú tiene una recaudación menor con relación a otros países.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2016), en la elaboración de un cuadro estadístico de cuya fuente es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) muestra que el Perú tiene un porcentaje de 0.17% en la recaudación de impuesto predial con respecto al Producto Bruto Interno (PBI) para el año 2010, en el

mismo Informe muestra que el 80.8% de las municipalidades en el Perú registran un desbalance vertical de más del 70% de sus ingresos del año 2014; se entiende que el desbalance vertical es un indicador de dependencia respecto de las transferencias del Gobierno Central que comprenden los rubros Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal y los ingresos provenientes de los Impuestos a los Casinos de Juegos y a los Juegos de Máquinas Tragamonedas.

Es necesario aclarar en el Gráfico 1. Muestra el comportamiento del impuesto predial respecto al PBI, teniendo en cuenta que dicho impuesto se refleja sin plan de incentivos y con plan de incentivos que se explicará a continuación.



**Figura 1 Comportamiento del Impuesto predial con respecto al PBI**  
 Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Con respecto al plan de incentivos el Estado peruano ha establecido metas de cumplimiento para las municipalidades donde se les asigna un bono por dicho cumplimiento, para esto los ha clasificado a las municipalidades de ciudades tipo A, B

con más de 500 viviendas urbanas; con menos de 500 viviendas urbanas en función al número de viviendas con que cuenta dicha ciudad, para esto es necesario aclarar que solo las municipalidades de tipo A y B son tomadas en cuenta con dichos plan de incentivos cuando cumplen dicha meta sobre la efectividad corriente e incremento de la recaudación del impuesto predial. En el caso de la Municipalidad Provincial de Contumazá no está contenida dentro de esta clasificación.

Muchas de las ciudades del país como Miraflores (Lima) tienen una moderada recaudación por concepto de impuesto predial con relación a otros distritos, dicho Gobierno local puede atender con mayor rigor las necesidades de la población, es decir cuenta con recursos para ser destinados a servicios que la población demande. (ver Tabla 2.)

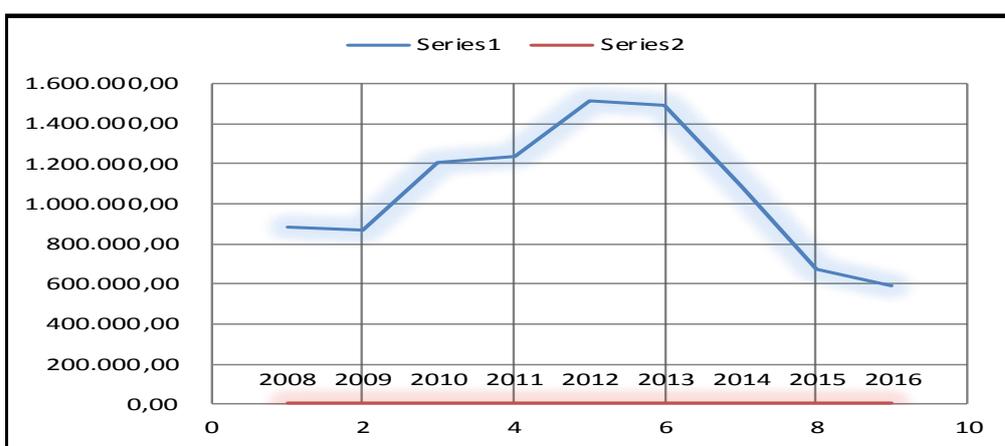
**Tabla 2**  
Cumplimiento Tributario por distrito, año 2012 Lima Perú

Ciudad	Cumplimiento %	Unidades totales de propiedades
Barranco	65	12 000
Breña	65	34 000
Comas	40	90 000
Jesús María	65	40 000
La Molina	85	52 000
Miraflores	90	35 000
Rímac	40	43 000
San Isidro	90	28 000
San Martín de Porras	55	230 000
Villa María del Triunfo	55	120 000

Nota: Adaptado de Carpio, L. d. (2014). Perú, ¿Estan evadiendo mis vecinos? un experimento de campo sobre el rol de las normas sociales en el pago del impuesto predial en el Perú. Lima: Impresiones y Ediciones Arteta E.I.R.L.

En vista que las transferencias del gobierno central hacia los gobiernos locales están en función a la recaudación de impuestos administrados por éste, existen experiencias sobre la inestabilidad en la recaudación, un ejemplo de ello es la disminución asignado a los gobiernos locales por concepto de canon minero, en el caso de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ha sufrido un recorte presupuestal amplio de

canon minero (ver Figura 2), se puede ver claramente la evolución del canon minero, es allí la importancia que tienen los gobiernos locales en generar recursos para la realización de sus proyectos, es por eso que a partir de los tributos que administran los gobiernos locales deben ser suficientes para autofinanciarse y generar proyectos que beneficien a la población. En consecuencia, la recaudación del impuesto predial debe ser tomado en cuenta con mayor importancia, más aún que por muchos años el impuesto predial ha sido una fuente principal para las finanzas públicas en los gobiernos locales de otros países.



**Figura 2** Asignaciones del canon minero a la Municipalidad Provincial de Contumazá  
**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

En el distrito de Contumazá las cifras de recaudación de este impuesto son de nivel bajo; se recauda un promedio S/ 51 478.00 (Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Soles) al año por concepto de impuesto predial, indicando también que en los últimos años tiene una tendencia a la baja en dicha recaudación, es necesario investigar este tema, dado que la mayoría que cuentan con predios urbanos y rústicos no tributan. (Ver tabla 1)

En este sentido corresponde realizar un estudio sobre las variables importantes como la cultura tributaria de los sujetos del impuesto predial y los factores socioeconómicos a fin de determinar la incidencia que existe respecto al cumplimiento tributario. Dentro de la cultura tributaria del ciudadano corresponde investigar cómo se

caracteriza dicho ciudadano en particular los que poseen bienes de propiedad teniendo en cuenta que dicho contribuyente no solo cumple con sus obligaciones tributarias sino también cómo éste mismo ciudadano tiene influencia con el resto que no contribuye; en definitiva, investigar sobre la cultura tributaria de los sujetos de impuesto predial.

En algunas experiencias cuyas investigaciones se han dado, existen factores como la cultura tributaria, el nivel de ingresos son elementos significantes (Joscelyn, 2014) (p. 126-127); otra de las investigaciones nos muestra (Frey 1997; Bénabou y Tirole, 2006) citado en (Del Carpio, 2014) que “las personas tienen varias motivaciones para cumplir con el pago, algunas intrínsecas—tales como valores morales, culpa o cultura— y otras extrínsecas, relacionadas con el nivel de incentivos monetarios” (p. 9).

Para determinar si tales variables como la cultura tributaria y el factor socioeconómico tienen incidencia alguna en el cumplimiento tributario respecto del impuesto predial, se ha tomado la cultura tributaria como una variable importante para realizar el estudio en el distrito de Contumazá, asimismo el factor socioeconómico se tomó como otra variable de importancia debido que algunos estudios pasados le dieron mucha importancia en vista que determinaron algún efecto en el cumplimiento tributario. Es necesario también evaluar los factores intervinientes que están relacionados a la interrogante planteada anteriormente frente a la recaudación del impuesto predial y en general al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

A partir de lo disertado, se ha puesto de manifiesto el hecho que el impuesto predial, es un imperativo por cuanto lo establece la ley. No obstante, por este y otros tributos, las personas que pagan este tipo de impuesto, debe ser retribuida por la municipalidad en el disfrute de elementos de calidad de vida en el municipio, que en términos generales se traduce en buenos servicios. Con este planteamiento se podría

expresar a partir de la lógica del cumplimiento tributario, debería haber mejora en los servicios o de contrario de forma viceversa.

Ahora bien, la investigación tiene como motivo lo antes expuesto en términos de que siendo los tributos fuente de financiamiento dirigida entre otros aspectos, al fomento de la calidad de vida en el distrito de Contumazá, este tipo de impuesto predial no se ha visto dado de acuerdo a lo pautado en la legislación sobre la materia, en tal sentido surge la siguiente formulación del problema.

### **1.1.3. Formulación del problema**

#### **Problema general**

¿De qué manera incide la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019?

#### **Problemas específicos**

¿Cuál es el grado de cultura tributaria del contribuyente y como incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sobre el impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019?

¿Cuál es el nivel socioeconómico de los contribuyentes y como incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019?

¿Cuál es el grado de cumplimiento a las obligaciones tributarias y nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Contumazá del año 2019?

## **1.2. Justificación e importancia**

### **1.2.1. Justificación Científica**

La teoría del Estado explica que es necesario que el Estado se organice para cumplir con los fines para la cual ha sido creado y es necesario contar con recursos para cumplir con dicho propósito; de esta manera los recursos tributarios constituyen ingresos significativos para su organización y su funcionamiento, por lo cual cada individuo tiene el deber de contribuir pagando sus impuestos, y el Estado por su parte, cumplir con satisfacer las necesidades sociales.

Debido a un porcentaje significativo en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Contumazá, se tuvo la idea de realizar la presente investigación y además en aras de que los gobiernos locales se desarrollen económicamente es importante fortalecer las finanzas públicas a través de la generación de recursos propios. Observando experiencias a nivel nacional e internacional la recaudación tributaria tiene impacto en el desarrollo de la economía de las sociedades, tal es así que el impuesto predial constituye una de las fuentes importantes en la generación de ingresos municipales ya que es un tipo de impuesto estable debido a que el importe que se paga se calcula teniendo en cuenta la valorización de los predios, es decir se aplica a una tasa al valor de los predios que se encuentran dentro del ámbito de la jurisdicción del distrito, dichos predios muy rara vez tienden a desvalorizarse, además el impuesto predial no está supeditado a la renta de producción sino más bien solamente a la existencia misma del predio, para mayor entendimiento la recaudación se presenta dentro de un distrito donde está ubicado el bien (predio) que finalmente constituye un impuesto fijo potencial de ingresos para las municipalidades, por lo tanto dicha investigación se justifica en el grado en que la cultura tributaria y el factor socioeconómico del contribuyente inciden en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias, de esta manera tener una base teórica para plantear políticas específicas en el ámbito tributario municipal, así como en el tema del fortalecimiento de las finanzas públicas.

### **1.2.2. Justificación técnica-práctica**

Los tributos se caracterizan por constituir un ingreso importante para el fisco, dentro de los tributos existen impuestos de gobierno central, regional y local, por lo que el tema propuesto está referido al impuesto predial del cual está administrado por los gobiernos locales que son las municipalidades. Es importante entender que a raíz de los conflictos sociales y políticos y problemas económicos en los últimos años para ser específico en el departamento de Cajamarca el canon minero transferido a las municipalidades se ha reducido en un porcentaje considerable, es necesario presentar esta información para darle realce e importancia a dicha investigación, por lo que el estudio se justifica en la medida que el Estado aplique políticas a partir de los resultados de la investigación, obteniendo así políticas adecuadas para generar ingresos propios sin que implique un malestar para la sociedad en el pago de impuestos.

### **1.2.3. Justificación institucional y personal**

Los resultados de la investigación contribuirán a la mejor toma de decisiones en la administración municipal teniendo en cuenta la generación de políticas públicas que conlleven al autofinanciamiento de los gobiernos locales a través de la gestión de recursos y la mejor distribución de los mismos. Además, se justifica en cuanto no existen investigaciones profundas respecto al impuesto predial, solo existen investigaciones de impuestos normados y administrados por el gobierno Central.

La investigación proporcionará información valiosa para las municipalidades en general teniendo como tema el nivel de cultura y factores socioeconómicos del

contribuyente en el distrito de Contumazá y si estas dos variables tienen influencia en el cumplimiento a sus obligaciones tributarias. Se justifica también al conocer la importancia y responsabilidad que tiene el contador, administrador y el gerente público con la sociedad para aportar con los conocimientos necesarios para la mejora de los servicios de la sociedad. Por otro lado, la investigación es importante porque dichos resultados pueden ser utilizados en otros estudios para profundizar o iniciar nuevas investigaciones que aportarán al conocimiento.

A lo anterior, conviene añadir que una investigación de la naturaleza de la presente, sienta las bases en el investigador en términos que le permite consolidar las competencias en un ámbito investigativo, que en corto plazo se convierte en una herramienta de trabajo, al considerar que cualquier problemática en determinado campo laboral es susceptible de investigar en ese entorno específico y por ende ser resuelto en su contexto. Por último, la investigación es un agregado que se convierte en acervo académico para las instituciones involucradas en la precitada investigación.

### **1.3. Delimitación de la investigación**

Para desarrollar la investigación se tomó como unidades de estudio los contribuyentes del impuesto predial que cumplen e incumplen con sus obligaciones tributarias en el distrito de Contumazá teniendo en cuenta la zona urbana y la zona rural, se ha delimitado así debido a que corresponde la realización del pago del impuesto predial a los sujetos que cuentan con predios dentro del distrito conforme al registro de predios, por lo tanto, se investigará específicamente en dicho distrito en el periodo que comprende año 2008 al 2016.

## **1.4. Limitaciones**

Quizás en el marco del presente estudio, la mayor limitación descansa en el hecho que posiblemente, quienes participan respondan con apertura el instrumento que se le aplique, situación que, sin lugar a dudas, influye en los resultados.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo general**

Determinar la incidencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.

### **1.5.2. Objetivos específicos.**

Analizar el grado de cultura del contribuyente y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sobre el impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.

Determinar si el nivel socioeconómico del contribuyente influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el distrito de Contumazá del año 2019.

Determinar el grado de cumplimiento a las obligaciones tributarias y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Contumazá del año 2019.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

En Colombia Noriega, (H y Guerrero, R., 2015) realizaron una investigación, con el fin de determinar los factores que afectan la recaudación del impuesto predial. En tal sentido se planteó un estudio diagnóstico, de corte post positivista usando fuentes primarias, secundarias, así como consulta a expertos. Concluyéndose como factores la falta de dinero, el nivel cultural y la corrupción como hechos que afectan la recaudación. Se concluyó la convergencia de una serie de factores de diversa índole coadyuvan en la no recaudación del impuesto predial.

Por su parte (Banfi, 2013) realizó una investigación con el propósito de analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, tomando como fundamento teórico los documentos legales como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), (Garay 2001) y las exposiciones de autores tales como: Armas y Colmenares (2009), (León, 2010), (Armas y Soto 2012) entre otros. El estudio se tipifica como descriptivo, documental y de campo, con un diseño mixto, no experimental transaccional descriptivo. Se aplicaron como técnicas de recolección de datos la observación documental y la entrevista, empleándose como instrumentos de recolección de datos la matriz de análisis y el guión de entrevista conformada por cinco (05) ítems dirigidos a cinco (05) expertos en materia tributaria quienes expresaron su opinión mediante una entrevista no estructurada, con preguntas abiertas y respuestas libres. Para la interpretación de los datos, se empleó el análisis documental, contenido, crítico, comparativo y de triangulación. Los resultados obtenidos evidenciaron que las estrategias implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la

cultura tributaria en el ámbito social poniendo énfasis en los aspectos humanos y legales con el propósito de crear una verdadera cultura en materia de tributos y así poner en práctica de una forma consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria.

En México, (Cantú, 2016) en un artículo, se analizan estas causas específicamente para el caso de los municipios del Estado de Nuevo León en México con el objetivo de establecer cuáles son determinantes y con ello contribuir a una mejor toma de decisiones. Para tal efecto, se fundamenta la problemática, se describen cada una de las variables a analizar sustentando su estado actual. Como parte esencial, se realiza una regresión cuantílica sobre las variables analizadas. Al final se concluye sobre esto que las tres variables viables a modificar y que en coordinación con el Estado se puede lograr el incremento de la recaudación: Índice de eficiencia, tasa ponderada y disminuir el rezago en valores catastrales.

En Perú, Huamachuco, (Damarco 2016), realizó una investigación con el propósito de determinar el impacto que tiene el incumplimiento del pago de los impuestos prediales a la población del distrito de Santa Rosa. El autor destaca la importancia de los pagos prediales que cada contribuyente debe asumir en sus predios para mejoras de la recaudación y de los servicios. La muestra estuvo constituida por noventa (90) predios a cuyos propietarios se les aplicó una encuesta, y entrevistas a los empleados de la municipalidad; asimismo se recaudó como fuente de información unas guías instrumentales correspondiente a los períodos 2012, 2013 y 2014, instrumentos que ayudaron a esclarecer lo atinente a la evasión de impuestos. Se concluye que dentro de las causas que generan la evasión del impuesto predial es la situación económica, problemas de gestión y efecto contagio, entre otros.

Con la finalidad de generar ingresos y realizar una mejor distribución de los ingresos para brindar el mejor servicio a la población, el gobierno central en su política de descentralización ha conferido algunas facultades a los gobiernos locales como la administración del impuesto predial, dicho impuesto es recaudado por las municipalidades distritales por tenencia de predios urbanos y rústicos; es decir es una tasa que grava al propietario de los predios que se encuentran dentro del ámbito de su jurisdicción de un distrito, así la Ley Orgánica de Municipalidades menciona (Ley N° 27972, 2003, pág. Art 69°) “son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor”, entre ellos el impuesto predial es un tributo creado por ley, asimismo la (Constitución Política del Perú, 1993) establece “que son bienes y rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor”, por otro lado, el Código Tributario (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) lo define como “Un tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”. Se puede decir que el impuesto es la prestación determinada por norma, donde el contribuyente tiene la obligación de pagar y el Estado de exigir que se haga efectivo dicha prestación con el propósito de recaudar dinero para satisfacción de las necesidades colectivas, en este sentido el impuesto recaudado por las municipalidades es de libre disposición para atender necesidades sociales en beneficio de la población.

La (Ley de Tributación Municipal, 1993 en su Artículo N° 8, Ley aprobada con Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias) conceptualiza “El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones y las instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser

separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio”

En definitiva, el impuesto predial es un tributo de periodicidad anual exigible por el Estado (municipalidades) y de obligatorio pago del propietario o poseedor del bien, dicho bien puede ser urbano o rústico, y el ingreso constituye el recaudo por las municipalidades dentro del ámbito de su jurisdicción como distrito.

El mismo Decreto Supremo N° 156 (Ley de Tributación Municipal, 2004, págs. Art 5°, 6°) “La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales...-Los Impuestos municipales son exclusivamente, los siguientes: Impuesto Predial...”

Alfaro Díaz Javier citado en (Cristian, 2014), argumenta que las políticas públicas ha sido motivo para que la recaudación del impuesto predial en la provincia de Cajamarca aumente en los últimos años (la investigación abarca año 2007-2013), también muestran estadísticas sobre el cumplimiento de la obligación tributaria frente a la morosidad de los contribuyentes.

En el Perú se recauda por concepto de impuesto predial un 0.2% de sus ingresos tributarios cifra que es demasiado bajo comparando con otros países desarrollados como Inglaterra, Estados Unidos, Corea y Japón recaudan un impuesto predial por encima del 10% del total de los ingresos tributarios. (p. 41)

En la investigación (Roy Rivera , 2002) concluye que “la formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones” (p.503), lo cual nos muestra una dimensión de la Cultura.

(Joscelyn, 2014) Presentó una investigación en el cual encontró el alto índice de morosidad en el pago del impuesto predial hace notoria la escasa conciencia tributaria por parte del contribuyente, a este se agrega que las políticas estatales en materia tributaria hacen que cambien de alguna manera a través de la información, el comportamiento del contribuyente y la forma de percibir los tributos; de esta manera le daría dos opciones: de tributar por el medio voluntario o de la forma de coercitiva (p. 126).

Existe además investigación experimental en los distrito de Lima-Perú (Del Carpio, 2014) donde cita al autor (Frey y Torgler 2007) donde han documentado el rol que juega en la moral tributaria el nivel de evasión percibido; es decir si un contribuyente conoce que la mayoría de sus vecinos están pagando el impuesto predial, entonces él también actúa del mismo modo, o por el contrario, no lo hace; estas son percepciones de los contribuyentes.

También se puede pensar que el contribuyente no paga su impuesto predial por el hecho que no tiene ningún beneficio, en este caso se estaría hablando de una percepción referente al destino del dinero recaudado por la cual un contribuyente que paga sus impuestos, desconoce si su dinero se revierte socialmente, la cultura tributaria se mueve entorno a ello, entonces, desde el punto de vista de la relación entre contribución y bienestar (Roy Rivera , 2002), nos plantea una confianza entre ambos actores, es decir el contribuyente puede tomarlo como si confiara en la autoridad pública para su administración y destino de los recursos recaudados; en ese caso existiría un grado de corresponsabilidad para llegar a la confianza entre el contribuyente y el Estado (p.505).

(Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera, 2010), en otro lado cree que debe haber un grado de corresponsabilidad entre el contribuyente y el Estado, que en el ámbito psicológico existe un contrato social donde el que paga percibe y tiene la concepción que aquellos recursos deben ser adecuadamente utilizados y que tenga una

repercusión social, y del otro lado es decir del lado del Estado debe incentivar y hacer ver que los recursos son benéficos para la sociedad así se podrá garantizar la fidelidad y continuidad del pago del contribuyente (p. 187)

(Del Carpio, 2014) además, hace un análisis de la investigación donde revela que comunicar la información sobre el nivel promedio de cumplimiento tiene un amplio impacto positivo en el cumplimiento: 20% en comparación con el grupo de control que no recibió ninguna comunicación. El recordatorio de pago, sin embargo, también elevó el cumplimiento en 10%, efecto que se mantuvo incluso después de iniciada la política regular de cobranza municipal. En cambio, la información sobre la probabilidad de ser sancionado no tuvo un efecto significativo en el cumplimiento por encima del efecto del recordatorio de pago.”(p.7), el experimento que se realizó en las municipalidades de Lima (Perú) dio como resultado que la creencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias tienen efecto en el pago de los demás residentes o contribuyentes, también tuvo efectos el hacerles recordar sobre el pago de sus predios tuvo muy buenos resultados en el cumplimiento, se hace mención a estos indicadores para resaltar que parte de la cultura tributaria tiene como indicador las creencias y asimismo el grado de información que tiene el contribuyente.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en una investigación exploratoria a través de una encuesta dio a conocer que paradójicamente los peruanos son personas que consideran en su mayoría que pagar impuestos es bueno porque es correcto y demuestra responsabilidad ciudadana, también más de la tercera parte de los consultados se opone a pagar impuestos invocando a un grupo de razones a las cuales optamos por denominar de cooperación condicionada tales como “no quiero entregar dinero a cambio de nada”, “los demás tampoco pagan”, “otros lo hacen y no es

necesario que yo lo haga”, “nadie me obliga a hacerlo. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2010)(p. 186)

En el mismo estudio la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria concluye que la probabilidad de que se facilite la información y se tenga acceso a la prestación de servicios brindados se elevará el cumplimiento tributario; es decir el grado de información con que cuente el sujeto del impuesto y en cuanto la municipalidad proporcione medios fáciles de acceder a la información y al pago de tributos, es probable que los sujetos del impuesto cumplan con su deber tributario.

Otro punto a explicar es la sensibilidad en materia de cultura tributaria que ofrece cada política de cada municipio en aplicar estrategias para incentivar al contribuyente a cumplir con su obligación, también corresponde analizar dichos datos que están relacionados con la cultura tributaria, dado que al contribuyente puede cambiar la forma de percibir la obligación tributaria, es un modo de concientización en función a la información clasificada que disponga.

En otro lado según Pérez 2008, citado por (Marlith, 2014) en el IV congreso nacional de investigación organizado por la Universidad de la Unión en la ciudad de Tarapoto presentaron los resultados de una investigación donde llegaron a la conclusión que la economía es uno de los factores que influye en gran manera en la morosidad del impuesto predial explicando que la economía de las personas es muy baja, dicho esto se tendrá que investigar la disponibilidad de ingresos y/o la capacidad contributiva y su relación que existe en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial.

También es merecedor analizar la cantidad de predios que tiene un contribuyente y si los ingresos familiares le permiten cancelar el monto correspondiente por concepto

de impuesto predial, para aquello es necesario segmentar a los grandes contribuyentes que pueden ser los que poseen un número mayor de propiedades, las propiedades de zonas que tienen un valor alto de autoevaluó, la siguiente clasificación sería los medianos contribuyentes aquellos que poseen ciertas propiedades en una zona habitual que tienen un moderado valor de autoevaluó y que poseen una o dos propiedades, por último los pequeños contribuyentes que tienen como mínimo una propiedad en una zona donde el valor de la propiedad es baja con relación al promedio del valor normal de autoevaluó de dicho distrito; se tendría que analizar cuantos de los grandes contribuyentes (poseedores de bienes) realizan el pago de forma voluntaria y cuántos de ellos no pagan, también si tienen una disponibilidad de ingresos para la realización de dicho pago, de esta manera es pertinente realizar un estudio para los medianos y pequeños propietarios de predios urbanos y rústicos.

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Cultura**

Para tener el marco teórico sobre el tema en estudio se ha partido de una teoría general que se tenga incluido al concepto de cultura tributaria en su forma amplia, además es necesario tener algunas teorías relacionadas en la cual enmarque a dicho concepto, asimismo conceptualizar tales terminologías que se incluyen en el estudio y de esta manera tener un enfoque claro para tratar a la cultura de manera integral.

La finalidad del Estado está en la necesidad misma de organización; es decir esta institución se organiza con la finalidad de llegar al bienestar social, para que esta organización funcione tiene que contar entre otros aspectos con recursos económicos, los mismos que generan los individuos de una sociedad que se materializa a través del pago de impuestos, cuya fuente no es la única pero si la principal, dichos recursos lo destinan

para la administración del Estado y para alcanzar la finalidad que éste persigue; el bien común. De allí se deriva el estudio en la recaudación de recursos a través del aporte de impuestos del contribuyente, y allí el problema general sobre la baja recaudación del impuesto, por lo que nace a consideración la variable cultura tributaria el nivel de ingresos del contribuyente y como incide en el cumplimiento de la obligación tributaria.

Es necesario analizar cuanto de los aportes de los individuos para el Estado se convierten en benéficos para los mismos, o si Estado realiza el bien común sin necesidad del aporte económico de los ciudadanos, la pregunta de todos modos llega como se financiaría el Estado para cumplir con sus fines para la cual ha sido instituido. En este sentido nos resulta describir sobre la teoría del Estado, para (Platon, 1872) “ya tenemos fundado el Estado. Resta saber «en qué «punto residen la justicia y la injusticia, en qué difieren la una de la otra, y a cuál de las dos es conveniente atenerse para ser feliz” (p. 28).

Para (Olmos Quintana, 2017) el Estado es un sistema duradero que se reproduce a sí mismo dentro de cuyos límites territoriales y culturales se desenvuelven sus miembros, es cualquier grupo relativamente permanente, capaz de subsistir en un medio físico dado y con cierto grado de organización que asegura superpetuación biológica y el mantenimiento de una cultura, y que posee además; una determinada conciencia a su propia unidad espiritual e histórica encaminada a su propio mantenimiento y preservación (p.5).

La teoría del Estado nos dice que se organiza con medios y fines atendiendo a una voluntad, (Kelsen, 1992) propone sobre el contenido de la voluntad del Estado que no es la sanción el fin sino la conducta legal de sus súbditos, el Estado, como no es un yo psíquico capaz de querer, no puede proponerse fines, no puede pues, ser sujeto de un fin, lo cual, sin embargo, no implica en modo alguno que el Estado y el derecho carezcan de

fin. Ciertamente que lo tienen, y bien determinado—con relación a este fin no se da como sujeto sino como objeto—los sujetos que se proponen son individuos en cuanto a seres sociales—Para la consideración formal del derecho, es indiferente lo que la sociedad se propone lograr con el mismo, porque esto cae fuera del campo jurídico. En cambio, el cómo se lo propone es lo que expresa la esencia del derecho. Al cómo se lo propone la sociedad, corresponde lo que el Estado quiere, o sea castigo o ejecución. Lo jurídico radica en el cómo la sociedad se propone el logro de determinados fines. Lo jurídico --- y por ende la voluntad del Estado---es el medio de que se valen los hombres para conseguir ciertos fines (p. 45-46).

Ciertamente la sociedad se propone fines y el Estado es un instrumento para lograr ciertos fines, con lo cual la sociedad siempre propondrá como fin el bien común en todos sus sentidos, para ello se debe contar con recursos generados y gestionados por las sociedades en iguales condiciones, así como también deben ser vistos en las necesidades con una distribución aproximándose a la repartición justa.

(Salgado, 2012) "El bien es deseable cuando se refiere a una sola persona, pero es más bello y más divino si guarda relación con un pueblo y con la ciudad". "La justicia es la más perfecta de las virtudes". (p. 62).

Llegando a este punto el concepto de Estado sociedad son temas que se relacionan para que un individuo comprenda y acepte sus obligaciones en la parte tributaria, de esta manera la concepción de cultura tributaria como convivencia de un individuo estaría dada en el aporte de sus obligaciones tributarias y la forma como estos recursos repercuten en beneficios de la comunidad es decir debe existir una corresponsabilidad entre la obligación y el beneficio por el cumplimiento de esa obligación.

La cultura tributaria tiene dependencia de un factor externo que es la disuasión que está inmersa en ella o cuanto el Estado ha influido en ella; es decir cuánto ha incidido para cambiar las creencias, en este sentido la disuasión ataca no solo a las creencias que la hacen cambiar si no que también se tenga que ver que conducta se quiere adoptar, y todo esto en función al costo/beneficio, la disuasión para (Frias Sanchez, 2016) “...es un mecanismo de comunicación que pretende hacer llegar un mensaje a un potencial adversario de forma que provoque en él un estado de ánimo ---debe interpretarse como «señales» enviadas al adversario para disuadirle de adoptar la conducta que se considera contraria a los intereses propios, de forma que cree en él un estado de ánimo, un convencimiento (p. 107), de esta forma la cultura tributaria será modificada a medida que se comunique un mensaje a los contribuyentes a fin de llegar a una disuasión eficaz, por lo expuesto líneas arriba el mismo autor nos dice a través de dos tipos de disuasión “disuasión por castigo” implica actuar sobre la voluntad del adversario. a diferencia de la «disuasión por negación», en ella se supone que el adversario tiene la capacidad militar de ejecutar con éxito la acción de la que se le pretende disuadir, por lo que la forma de evitar que realice esa acción implica convencerle de que la relación coste/beneficio no le es favorable. Así, este tipo de disuasión se basa en elevar el coste que el adversario percibe de la acción de la que se le quiere disuadir, hasta que el beneficio esperado no lo compense. En principio, en la «disuasión por castigo» es el adversario el que decide cuánto daño está dispuesto a soportar (y, en consecuencia, es quien tiene la última palabra sobre el desenlace del conflicto (p.113). Haciendo una analogía con los contribuyentes del impuesto predial existe la posibilidad de que el pagar impuesto probablemente sea beneficiado con proyectos sociales que incrementará su economía que comparado con el pago del impuesto les es conveniente, la manera de disuadir de forma en este caso

“positiva” sería otorgándoles beneficios sociales. Por otro lado, la forma de disuadir con “castigo” sería emitiendo resoluciones coactivas por el no pago del impuesto.

Desde otra perspectiva (Thauby Garcia, 1999), la teoría de la disuasión asume la que los gobiernos actúan en la perspectiva o modelo "racional" de formulación de políticas, que imagina a los actores estatales como entes racionales, unitarios y que intentan maximizar el valor de sus decisiones (p. 7).

Por otro lado, siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor pagar sus tributos. Esta forma de pensar se llama la “teoría de la disuasión”, así mismo el cumplimiento fiscal (Sour & Gutierrez Andrade, 2011) está dado por que el incentivo externo (las recompensas monetarias) estimula de la motivación intrínseca para cumplir con las obligaciones fiscales, vale decir que si a un contribuyente le otorga beneficios tributarios entonces se sentirá motivado para cumplir con las obligaciones fiscales, pero la forma de pensar o de disuadir puede variar por grupos sociales o por personas (p. 12).

La teoría psicológica de la causación de conductas económicas de Gabriel Tarde (1841-1931) el comportamiento social se explica mediante los conceptos complementarios de imitación e invención. La imitación es el procedimiento psicológico por el cual las ideas se repiten y propagan en la sociedad y comienza a partir de estados internos como las creencias y los deseos; la invención es todo nuevo pensamiento o acción que surge de dos o más ideas combinadas, adquiridas previamente a través de la imitación o de la oposición entre la imitación y las prácticas existentes. La conducta económica es el resultado de la acción conjugada de dos causas psicológicas: el deseo y la creencia.

La cultura surge también en función a las diferentes formas económicas sociales políticas, religiosas, que hacen que cambien en un proceso histórico. En este sentido el

individuo también se adapta a estas situaciones tanto de manera individual como en grupo social que hacen diferente a otras culturas.

También la cultura se incluye los valores considerados y aceptados socialmente que nacen a raíz de la formación del grupo que nos rodean desde la temprana edad del individuo, que es aprehendida, y que además debe ser practicada.

Hay que llegar a un concepto de cultura que acoja o se aproxime a teorías relacionadas con cultura para ello se ofrece un concepto amplio y multidisciplinario “cultura o civilización en un sentido amplio, es aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembros de una sociedad” (Tylor, 1871, cit en Kahn, 1975: 29) citado en (Martín Teixé, 2003).

El mismo autor en cita menciona que: la palabra cultura se vincula así con cada persona indicando el acervo de conocimientos y convicciones que son consustanciales con sus experiencias y condicionan sus actitudes, o de manera más amplia, su comportamiento en tanto que ser situado en la sociedad y en el mundo.

Evidentemente la cultura en su acepción más amplia, surge del contacto, de la calidad de vida, es un proceso colectivo, y abarca diversos menesteres en un contexto determinado.

En el proceso de la culturización está relacionado con el tema de la socialización vale decir, que en este proceso desde que un individuo nace se va formando en función a lo que está alrededor de éste ya que aprehende valores, formas de convivencia así mismo dentro de ese entorno desde que el individuo va a la escuela tiene una forma de educación diferente en uno u otro entorno, de esta manera el individuo de una cultura tiene un forma diferente de concebir las cosas que en otra cultura; es decir en función a la información,

a la formación, a las reglas costumbres de un lugar, a las creencias a las normas que ellas consideran para sobrevivir y poder socializar es su cultura, por ejemplo cada cultura tiene una forma diferente de hacer las cosas que lo expresa en la forma como se comporta en una situación dada y tiene una manera de ver las cosas diferente, todo esto en función a la información y la cultura que lo rodea. En el caso particular que nos convoca, la cultura tributaria emerge como construcción y se configura a partir de un conjunto de hechos y de ideologías que predominan en sus primeros momentos.

En sentido objetivo algunos autores lo definen como la creación y la realización de valores normas construidos por el ser humano, pero esto puede ser restringido a una época o limitarse a un pueblo (sociedad).

(Red para el desarrollo de las ciencias sociales en el Perú, 2003), uno de los comentarios que hace Carlos Ivan Degregori menciona sobre la diversidad cultural que existe en el país y también se expresa dentro de las regiones.

En realidad, el Perú tiene una cultura muy variada veamos en Cajamarca en la zona de Chetilla que es un pueblo cercano a Cajamarca tiene una cultura diferente a la provincia de Cajamarca, tanto en sus costumbres en el idioma, sus creencias etc., de esta manera en el estudio que se presenta es posible tomar algunos aspectos o distintos factores para realizar el estudio de la cultura tributaria, ya que se realizará en la zona urbana y rural del distrito de Contumazá.

La cultura también tiene una evolución de los pueblos, el proceso de acumulación de información, dado que se tiene que aclarar que la cultura no es heredado dado cuando un individuo deja de existir se lleva consigo su formación, sus conocimientos y sus ideas, es por eso que la cultura ya no se transmite de generación en generación por medio del código genético sino de libros, pinturas y todos aquellos medios de acumulación de

información que poseemos. La cultura es, de hecho, un fenómeno tan complejo, que el hombre ha instituido un proceso de aprendizaje de ella que lleva años y en ningún caso cubre todas sus áreas con profundidad. La cultura es, pues, tan vasta en la actualidad, que una sola persona no puede acumular toda esa información. Esto demuestra que si proyectáramos hacia el futuro la evolución humana, podríamos predecir que la evolución cultural será sin duda de hoy en adelante la manera más común como la humanidad se adaptará a su medio ambiente, (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Centro Zonal Costa Centro, 2016)

Se puede inferir que si bien es cierto cuando un individuo deja de existir deja con sus parentescos algunas experiencias, pero no es posible que transmita todas las experiencias o información es por eso que la cultura cambia en función a la información que se disponga tanto internos como externos y por diferentes medios, hoy en día se puede disponer de mucha información con la tecnología por medios de comunicación masivos. Existen redes de comunicaciones que en su mayoría ya disponen de estos medios y la información es más fácil y rápida de llegar.

El comportamiento se tiene que ver de diferentes contextos como en lo individual, grupal y colectivo, por tanto, un individuo se tendría que comportar diferente de forma individual que en forma colectiva; ahora entonces vamos a revisar como la cultura afecta al comportamiento del individuo que este a su vez incide en el pago y no pago del impuesto en función a ciertos elementos que condicionan el comportamiento y que están contenidos en el concepto de cultura.

El enfoque de dicho estudio está dado estrictamente con el concepto de cultura tributaria y estos elementos contenidos en la cultura disuaden y hace que haya una percepción diferente en el sistema tributario, esto en función a los factores situacionales como incentivos, a la información disponible y de fácil acceso, la percepción misma del

sistema tributario, teniendo en cuenta también las variables exógenas (Políticas de Estado) y endógenas (experiencias directas o indirectas; observadas por el individuo a partir de otros), que afectarían a la cultura tributaria y en consecuencia hacen que el comportamiento del individuo cambie en la toma de decisiones en lo individual o en lo colectivo.

### **2.2.2. Cultura tributaria**

Para la SUNAT (Sunat, 2013) la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Según (Roy Rivera , 2002) La cultura tributaria es entendida como el universo de representaciones sobre los impuestos y sus relaciones con el compromiso individual y la acción pública es un fenómeno social, por lo tanto, muy sensible a las transformaciones económicas y políticas del país. (p.456)

Trataremos a la cultura tributaria como un complejo de conocimientos, creencias, costumbres, hábitos, formas de pensar y comportarse en un determinado momento y espacio que hace al individuo ser miembro de una sociedad, de esta manera estaremos aproximando las teorías a los conceptos de cultura tributaria, cuyo trabajo de investigación está señalado.

Un factor es el conocimiento que no está conceptualizado en sus diferentes acepciones de los grandes filósofos sino más bien en el grado de información que disponen los contribuyentes como por ejemplo es suficiente que el contribuyente esté informado que el pagar impuestos es una obligación y que dichos supuestos recursos serán redistribuidos en forma directa o indirecta para bien de la comunidad; con ello creo que es suficiente el nivel de conocimiento que debe tener un contribuyente para la realización del pago de sus impuestos, aunque el termino conocimiento nos lleva más allá

nos limitaremos a dicho concepto, es decir el contribuyente no es necesario que conozca el sistema tributario en su conjunto para la realización del pago, no obstante que seguramente algunos contribuyentes conocen a fondo el sistema tributario pero no realizan el pago, por diversas razones que dicho estudio aclarará.

Definimos las informaciones como señales producidas en el cerebro de un individuo que pueden ser transmitidas a otro. (Martínez Coll, 2002), el mismo indica que la información se manifiesta de cinco formas, la primera es el saber que lo limita a la información almacenada en el cerebro, la segunda en conocimiento a la información que está representada por sonidos señales e imágenes para que pueda ser interpretada por otro; la tercera la tecnología alude a la información de tipo de saber que ha sido acumulada en objetos pero no ha sido articulada y codificada (dar forma a la materia); los derechos en sentido estricto los derechos son una forma de saber pero que en vez de estar almacenado en el cerebro de su titular, tiene que estar almacenado en los cerebros de los otros individuos; la logística que consiste en una ordenación específica de esos instrumentos y una planificación determinada de las tareas, esta información nueva es transmisible.

Así mismo dicha información es necesaria cuando está bien definida sobre un aspecto o tema en sí y más aún es valedera cuando no se encuentra estática, sino que se encuentra en momento dinámico a través de los medios de información y se vuelve aún más valiosa si llega adecuadamente a los receptores y lo procesan con dominio cognitivo, de esta manera la información hace que cambien la conducta en función al grado de exactitud y precisión de la información, a esto se añade la rapidez con que llega la información en la utilización de medios de comunicación. Esto es, la información tiene que ver con la cultura del contribuyente en la medida que éste este informado. (p. 10, 13, 14)

(Dawking , 1993) propuso el concepto de meme “como unidad de información cultural capaz de autoreplicarse saltando de un cerebro a otro y provocando una evolución cultural” (p. 218)

También es de mencionar que (Hirsh, 2009) en el Perú, los niveles de cumplimiento tributario y de conciencia tributaria varían de una provincia a otra, es decir son muy variables las costumbres de cada pueblo las creencias, la educación asimismo el acceso a la información, de tal modo que el comportamiento también es diferente, la economía de la gente en el caso del estudio existe dos espacios a investigar la zona rural y la zona urbana del distrito de Contumazá, que también existe mucha variación en los aspectos e indicadores antes descritos.

El comportamiento que es otro concepto de la cultura y que está incluida en todas las concepciones de cultura, es preciso hablar en forma general sobre el comportamiento para ello tenemos:

Se dice que la conducta social humana está determinada por el principio de la búsqueda del placer y es por ello que la naturaleza egoísta del ser humano lo hace ser apegado a lo suyo o lo que cree que es suyo; de allí la dificultad de pagar con gusto y espontaneidad los tributos correspondientes (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, 2008)

Los grupos desarrollan actitudes y sentimientos comunes que al ser expresados públicamente, proporcionan a los individuos la confianza de compartir creencias, ello hace que estas se conviertan en tradiciones que se repiten en las próximas generaciones (Denegri Coria). (p.11)

Para la CEPAL se pierde ingresos por impuestos por que existe una gran informalidad y otros factores vinculados a un alto nivel de desconfianza en las

instituciones gubernamentales y a la ausencia generalizada de una “cultura tributaria”. en repetidas ocasiones, la CEPAL se ha manifestado a favor de la necesidad de reforzar los acuerdos tributarios de la región para poner en marcha un ciclo virtuoso de mejores servicios públicos y una mayor disposición a pagar impuestos, (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2013).

El factor desconfianza está presente en el ciudadano porque las instituciones públicas se han hecho merecedoras a dicho crédito por distintas razones: no han brindado un servicio de calidad a la población, tampoco han respondido a las exigencias de la población y la corrupción de funcionarios que ha generado la desconfianza totalizada. Para revertir esta situación la CEPAL plantea reforzar acuerdos tributarios y poner en marcha políticas a la mejora de servicios públicos, para generar confianza en el contribuyente, y de esta manera atraer al cumplimiento de la obligación tributaria.

La SUNAT en el trabajo realizado desde mucho tiempo que en realidad administra otro tipo de impuestos pero que también trabaja con contribuyentes que se presentan con diferentes situaciones descritas anteriormente tiene algunas experiencias en función a sus investigaciones y es necesario recoger algunos conceptos, definiciones e información con respecto a la cultura y conciencia tributaria.

(Sunat, 2013) La formación de la cultura tributaria debe ser vista como un esfuerzo sistemático y permanente, sustentado en principios, orientado al cultivo de los valores ciudadanos y, por lo tanto, enfocado tanto a los contribuyentes actuales como a los ciudadanos del mañana –niños y jóvenes-, cuya cultura y visión del mundo se encuentran en formación, lo cual les hace más susceptibles de interiorizar y hacer suyos los valores que en el futuro determinarán su comportamiento dentro de la sociedad. (p. 17)

“La convivencia ciudadana se ve afectada si es que la funciones de la tributación, especialmente la social no se cumplen puesto que el retorno de los tributos a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios y programas sociales se reducen y, de esta manera, no se facilita ni promueve el desarrollo humano” (Sunat, 2013).

Existe casos que se habla de la cultura tributaria y la conciencia tributaria entonces es necesario tener bien claro dichos conceptos, la conciencia tributaria para (Alva Matteucci, 1995) es “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”

Para (Barragán, s.f.), la conciencia es la experiencia de tres factores: yo mismo, mi experiencia íntima y el contenido de dicha experiencia asimismo indica que la cultura se entiende la cultura como la humanización de la naturaleza. Para que se logre esta humanización son cuatro las etapas que hay que recorrer, a saber, la introspección, la Tradición, la Asimilación y el Progreso. El hombre es una existencia que enmarca una necesidad. En sí mismo es receptibilidad, y es actuando esta receptibilidad, como capacidad de recibir, como va humanizando la naturaleza y creando la cultura, esto es, cultivándose.

“La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia ciudadana y tributaria” (Domingo Hernandez, s.f.); quiere decir que la conciencia tributaria es la consecuencia lógica de la cultura tributaria.

La conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social (Sunat, 2013),

Entonces la conciencia tributaria se traduce en la motivación voluntaria que tiene cada individuo para contribuir con el tema tributario, en función a la información y el grado de conocimiento que tenga, de lo cual se justifica con dicho comportamiento.

La Superintendencia de Nacional de Aduanas y Administración Tributaria indica que “la conciencia tributaria dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente, en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado”

Entonces en este sentido la conciencia tributaria a mi parecer es la manifestación y percepción de la cultura tributaria en un aspecto positivo teniendo como base los valores, la justicia social la solidaridad, entre otros; es decir si un contribuyente sabe que el pagar el impuesto es una contribución social, entonces lo toma de manera positiva que viene a detallar más con lo ético, que lo cultural. En cambio la cultura tributaria es lo que se está acostumbrado hacer los hábitos que tienen el modo de vivir este caso la percepción que se tenga con respecto a la tributación es lo que se manifestara, claro está, en un grado de información pero en este caso su cultura de la comunidad por ejemplo, es no pagar los impuestos o también su cultura es pagar pero que en realidad no conocen si es para un bien o para mal, solo por hechos históricos o por costumbre o tradición o por factores externos que influyen sobre su entorno.

### **2.2.3. Factores socioeconómicos de los contribuyentes**

Un estudio realizado en Cajamarca dio como resultado que un 40% de los contribuyentes del impuesto predial no pagan, el 46% no realiza el pago por lo que no tienen dinero para cancelar, en este sentido la investigación propuesta se realizará teniendo en cuenta este

factor como la disponibilidad, de dinero para realizar el pago de impuestos, otro punto importante es el ahorro de dinero para pagar los impuestos de los predios, en este sentido la investigación estará dada por el nivel de ingresos de la población en función a las actividades económicas que realizan.

La población del distrito de Contumazá se dedica a varias actividades económicas, tanto en la zona rural como en la urbana, entre las que predominan: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura con el 61.84%; Enseñanza, con el 9.94%; Comercio por menor, con el 4.88%; Industria manufacturera, con el 4.54%; Construcción, con el 4.03%; Administración pública y defensa; p. segur. Soc. afil. Con el 3.84%; Transporte, almacenamiento y comunicaciones, con el 1.81%; Otras actividades, con el 9.12%. (Municipalidad Provincial de Contumazá, 2008) (p. 28).

Al respecto también es necesario recalcar así como la situación de la tributación del impuesto a la renta, el contribuyente percibe que los pequeños negocios pagan más que los grandes negocios, es por eso que se podría tener en cuenta en la relación de ingresos- pago de los Contribuyentes del impuesto predial, estos pueden percibir que algunos de situación económica baja están pagando más impuestos que los que están en una posición económica más alta, por otro lado también es necesario recalcar que existen contribuyentes que son de bajos recursos que también realizan los pagos puntuales y no tienen deuda alguna.

Otro concepto relacionado es el principio de capacidad contributiva que tiene que ver con el tema de ingresos del contribuyente que en efecto es consecuencia de la aptitud contributiva, según (García Bueno) “La capacidad contributiva, es valorar, en un primer aspecto, la aptitud contributiva del sujeto de acuerdo con su riqueza neta (aspecto objetivo), y posteriormente, individualizar su carga tributaria respecto a las circunstancias personales y familiares en que se encuentre (aspecto subjetivo).” (p. 55, 56)

Francesco Moschetti citado en (Narro Rojas & Quispe Villaverde, 2007) la define como: “Capacidad contributiva no es por tanto, toda manifestación de la riqueza, sino solo esa potencia económica que debe de juzgarse idónea para concurrir a los gastos públicos, a la luz de las fundamentales exigencias económicas y sociales acogidas en la constitución”.(p.74).

Claro está que se tiene que ubicar la riqueza susceptible de tributación, segundo al ser, el tributo un instrumento que requiere a su vez de un fundamento económico.

En este caso la riqueza susceptible de tributación sería los predios con los que cuenta un sujeto, y el tributo que necesita de un fundamento económico, sería necesario que se cuente con capacidad contributiva.

La capacidad contributiva aparece entonces como la razón que justifica el impuesto y, por las razones señaladas, todos los individuos deben contribuir al mantenimiento del Estado. Es el principio de generalidad de los impuestos que obviamente excluye de su cumplimiento a quienes carezcan de capacidad contributiva. (Hector Damarco) (p.5)

En este sentido se plantea la igualdad, para distribuir la carga tributaria, por lo que formularon la teoría del beneficio y de la capacidad de pago (o del sacrificio). Para la primera, los impuestos deben pagarse por el beneficio recibido por las funciones que desempeña el Estado, y para la capacidad de pago, el sacrificio que siempre representa para el sujeto el pago de los impuestos. (Hector Damarco) (p.8)

#### **2.2.4. Recaudación.**

La recaudación es una actividad financiera que realiza en este caso las entidades públicas en la realización de cobro de tributos por lo cual dicha recaudación debe estar sustentado legalmente.

También se puede decir la recaudación en sentido amplio a todo ingreso financiero y no financiero que cualquier entidad recauda ya sea por una obligación a su favor o por una prestación.

Entonces la recaudación tributaria se entiende como una gestión de servicio en la cual se recauda dinero a través del cobro de tributos que se obliga al contribuyente aportar con el erario público, en el caso del impuesto predial la recaudación está dado por el pago de impuesto del predio en posesión del contribuyente.

En la municipalidad provincial de Contumazá la recaudación del Impuesto predial constituye el 80% de los impuestos municipales debido a que la recaudación se puede apreciar como relevante en relación a todo tipo de impuestos municipales.

Se puede decir que el impuesto predial es el impuesto con mayor recaudación de la Municipalidad Provincial de Contumazá respecto a otros impuestos que administra la municipalidad, con estos datos se puede ver que el impuesto predial es un recurso importante para una municipalidad como Contumazá, pero también es de mencionar que en su mayoría de Contribuyentes de impuesto predial no están contribuyendo con el Estado vale decir que no están pagando impuestos, según cifras de la municipalidad presentadas en el área de tesorería existe una disminución del impuesto predial en los años 2012, 2013 , 2014 entonces la pregunta que se hace es por qué la disminución de ingresos en el impuesto predial, cuales son los factores que incidieron en la tendencia a la baja de aquellos años, en ese sentido se pretende realizar una investigación sobre cómo es la cultura tributaria y las limitaciones en el no pago de los impuestos tomando una variable como el factor cultural y socioeconómico.

## **2.3. Marco conceptual.**

### **2.3.1. Cultura tributaria**

El termino cultura proviene etimológicamente del latín “*colere*” que quiere decir cultivar, existen muchos conceptos como un conjunto de conocimientos adquiridos e ideas no especializadas adquiridos gracias al desarrollo de las actividades intelectuales, por otro lado lo conceptualizan como conjunto de costumbres ideas, tradiciones que caracterizan a un sector social en una determinada época, vale decir que la cultura está enfocada desde varios puntos de vista como por ejemplo para Wilhelm Dilthey citado en (Sobrevilla, 2007) “La cultura está conformada por creaciones y productos de libre determinación del individuo no condicionada por las situaciones sociales como son el arte, la religión, la filosofía, la ciencia, etc”, vale decir que aquí el individuo es determinante de la cultura, se complementaría que la cultura también es heredada por la historia y además también se forma en un grupo social donde convergen situaciones comunes, es decir cuando un individuo nace se adapta en una cultura que es heredada en ese mismo tiempo puede ser que la sociedad cambie en función a los cambios sociales por diferentes situaciones exógenas o endógenas, ese cambio de cultura por razones de cambios globalizados o por cualquier otras situaciones que moldean las sociedades, la cultura está presente en ese grupo, pero el cambio de cultura se dará de forma paulatina en el tiempo, es cierto cuando (Sobrevilla, 2007) afirma que la cultura está condicionada por la posición del sistema en la realidad histórico-social (p. 51).

Asimismo (Sobrevilla, 2007) recoge ideas de Wilhelm Dilthey, Edmund Husserl y de Georg Simmel donde expuso Teodor Litt (1880-1962) comprendió a la cultura como “las orientaciones fundamentales de pensar, juzgar y comportarse que se han formado en una sociedad que tienen una validez general y que han adquirido un contenido mínimo de

hábito enunciado y valoraciones. La cultura aparece, así como un sistema social de reglas para las acciones individuales y sociales que se basan en pautas valorativas que han acuñado la sociedad en el curso de su historia”. (p. 51)

La concepción de la cultura desde el punto de vista de los mecanismos de control (Geertz, 1973), la cultura comienza con el supuesto de que el pensamiento humano es fundamentalmente social y público, guiada por símbolos significativos que dirige nuestra conducta y organiza nuestra experiencia, así que el hombre llegó al grado de transmitir conocimientos, creencias, leyes, reglas morales, costumbres, así que el hombre dependió enteramente de la acumulación cultural, del lento crecimiento de las prácticas convencionales más que del cambio orgánico físico....La cultura suministra información o desinformación para el desarrollo del hombre y además es un elemento constitutivo y un elemento central en la producción del hombre. ....la cultura está compuesta por esquemas y estructuras que es una condición esencial de la existencia humana (p.52-55).

Aquí tenemos un concepto formal de cultura “Conjunto de significados y comportamientos que en un determinado espacio y tiempo configuran una determinada manera de pensar y de vivir individual y colectiva” (Martín Teixé, 2003).

Anthony Giddens (1989) trata a la cultura en el libro citado por (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2010) “Cultura se refiere a los valores que comparten los miembros de un grupo dado, a las normas que pactan y a los bienes materiales que producen. Los valores son ideales abstractos, mientras que las normas son principios definidos o reglas que las personas deben cumplir”.

Cultura, es todo complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el hombre no sólo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad como miembro que es. La

palabra cultura es de origen latín “*cultus*” que significa “*cultivo*” y a su vez se deriva de la palabra “*colere*”. Para (Martín Teixé, 2003) “la cultura es radicalmente la acción creadora del ser humano, con su inteligencia y libertad, individual y comunitaria, sobre el medio natural”

### **2.3.2. La cultura tributaria**

Según (Valero y Ramírez, 2009), se refiere al “conjunto de conocimientos, valoraciones actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”. (p. 59).

En otro sentido la cultura tributaria “Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes” (Cazar & Regalado, 2016).

Carlina Roca citado en (Solorzano Tapia, 2011) define cultura tributaria como un conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos así como el conjunto de percepciones criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

El mismo autor indica en su cita el concepto de conciencia tributaria según felicita Bravo es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos que motivan la voluntad de contribuir por los contribuyentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

En este sentido se puede conceptualizar a la cultura tributaria como el grado de conocimientos, valoraciones, percepciones que se encuentra internalizada en los

ciudadanos y la manera como éstos lo conciben al tema tributario, mientras que la conciencia tributaria es tener en nuestros sentidos lo bueno y lo malo, para el ser humano o la sociedad, en este caso en el aspecto tributario, sería el acto psíquico mediante el cual se percibe la tributación dentro de una comunidad, en mención se puede decir que una persona tiene conciencia tributaria cuando contribuye con las obligaciones por que es consiente que es un beneficio para la sociedad.

Nótese que todos los autores mencionados, en su concepción insertan la noción de tributo, configurando de esta forma un quehacer humano en el cual todos en atención y a sus posibilidades y en caso del tributo predial, aportan al estado una cantidad de dinero por ser poseedores de un predio.



**Figura 3** Clasificación de tributos  
**Fuente:** Ley de tributación municipal

La Figura 3. Recoge a manera de resumen los principales tributos, de los que se nutren los gobiernos nacionales, regionales y locales, para satisfacer sus requerimientos y satisfacer las necesidades de sus espacios en los cuales ejercen sus gobiernos.

### **2.3.3. Recaudación**

Es el ingreso de dinero a las arcas del tesoro público por diferentes conceptos. La recaudación equivale a la captación de ingresos para el tesoro público, vale decir los ingresos públicos; son los recursos que obtiene el Estado en forma coactiva (tributo), voluntaria (donación, legado) de la economía de los particulares y el uso de sus bienes

(venta usufructo arrendamientos) para satisfacer las necesidades colectivas (<http://es.slideshare.>, 2016).

#### **2.3.4. Cumplimiento tributario**

Es todo aquel contribuyente que ha pagado el impuesto predial el año anterior y en la actualidad, y debe cumplir ciertos requisitos escritos en las normas tributarias, se dice que **el cumplimiento implica oportunidad y declaración real del tributo y la realización del pago en función a los especificados en la norma tributaria**. Se dice que no existe cumplimiento tributario cuando los contribuyentes llevan más de dos años sin pagar.

#### **2.3.5. Situación laboral**

- Población Activa: incluye población ocupada (tanto trabajadores por cuenta propia o autónomos como asalariados por cuenta ajena) y desempleados (personas que no tienen trabajo, aunque lo buscan activamente).
- Población Inactiva: engloba un grupo heterogéneo de población no incluido en el apartado anterior como estudiantes, personas que se dedican a las tareas del hogar, jubilados, gente que no tiene trabajo, pero tampoco lo busca, etcétera. (Sin\_Autor, 2019)

#### **2.4. Definición de términos básicos.**

**Capacidad contributiva.** Es la disponibilidad económica que tiene cada ciudadano para cumplir con sus obligaciones tributarias.

**Contribuyente.** Es el individuo poseedor de predios que tiene que cumplir con el pago del impuesto por dicho concepto. En la presente investigación se considera a los que contribuyen o no contribuyen en el pago de sus impuestos.

**Cultura.** Existen diferentes definiciones desde diferentes ciencias y disciplinas así tenemos:

- Sociológica: “conjunto de creencias, conocimientos, costumbres y cualesquiera otros hábitos o capacidades adquiridos en cuanto miembros de una sociedad”.
- Académica: “conjunto de contenidos y saberes tutelados por determinadas instituciones orientados a la formación del sujeto”.
- Ideológica: “conjunto de contenidos, conocimientos, habilidades..., que tienen por objeto preparar a los individuos para adaptación y control del entorno social según el momento presente en el que se vive”.
- Elitista: “cultivo del espíritu o del cuerpo según pautas intelectuales o materiales previamente establecidas por elección o imposición”.
- Antropológica: “conjunto de instituciones, costumbres, ceremonias..., que constituyen las pautas de comportamiento de un grupo social y configuran su identidad”.

Tomaremos una definición para desarrollar el trabajo de investigación:

“Conjunto de significados y comportamientos que en un determinado espacio y tiempo configuran una determinada manera de pensar y de vivir individual y colectiva”.

**Cultura tributaria.** Conjunto de conocimientos, valoraciones, percepciones que se encuentra internalizada en los ciudadanos que establecen una manera de pensar y percibir el sistema tributario de manera individual o social.

**Cumplimiento tributario.** Cumplir con las obligaciones tributarias dadas por la normatividad; es decir declarar y pagar impuestos en su oportunidad.

**Estado.** Comunidad social con una organización común y un territorio constituido por instituciones burocráticas y administrativas a través de las cuales ejerce soberanía.

**Evasión tributaria.** Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de no pagar o pagar menos impuestos.

**Hábito.** Se denomina hábito a toda conducta que se repite en el tiempo de modo sistemático.

**Impuesto.** (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, pág. NORMA II), Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Es la prestación determinada por una norma, donde el contribuyente tiene la obligación de pagar y el Estado de exigir que se haga efectivo dicha prestación con el propósito de recaudar dinero para satisfacción de las necesidades colectivas.

**Impuesto predial, (Ley de Tributación Municipal, Art. 8)** El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones y las instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

**Ingresos económicos del contribuyente:** Es toda percepción de dinero por la realización de un trabajo u otra actividad.

**Obligación Tributaria.** Es el vínculo establecido por norma entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son obligados a contribuir, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

**Percepción tributaria.** Es el primer conocimiento del sistema tributario o la primera impresión que tenemos con respecto a los tributos y a su cumplimiento.

**Predio.** Pertenencia inmueble de cierta extensión superficial delimitados

**Recaudación.** Es la realización de los ingresos por concepto de Tributos Administrados por el Estado.

**Servicio público** es el conjunto de prestaciones reservadas en cada país a las administraciones públicas y que tienen como finalidad la cobertura de determinadas prestaciones a los ciudadanos.

**Tributación.** Se denomina al acto de tributar o de pagar impuestos al fisco de conformidad con la normatividad dada por el Estado.

**Tributo.** Son contribuciones obligatorias que los individuos de una sociedad deben aportar a las finanzas del Estado. Su importancia radica en que estos aportes permiten solventar los gastos del estado, como por ejemplo el gasto público.

**Vivencia.** Experiencia, suceso o hecho que vive una persona y que contribuye a configurar su personalidad. Conocimiento directo de un acontecimiento vivido, realizado, sufrido sentido en un individuo a lo largo de la vida antes con relación al entorno social e individual.

## **CAPÍTULO III**

### **PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

La cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes determinan el grado de cumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el Distrito de Contumazá en el año 2019.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

El bajo grado de cultura tributaria genera incumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.

Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes influyen de forma negativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.

Existe alto grado de incumplimiento en las obligaciones tributarias y un bajo nivel de recaudación del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.

#### **3.2. Variables**

##### **Independiente**

- a) Cultura tributaria.
- b) Factores socioeconómicos.

##### **Dependiente**

- a) Cumplimiento de obligaciones tributarias

### 3.3. Operacionalización de variables

HIPÓTESIS	VARIABLES /CATEGORÍAS	DIMENSIONES /FACTORES	INDICADORES/ CUALIDADES	TÉCNICAS INSTRUMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS		
La cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes determinan el grado de cumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el Distrito de Contumazá en el año 2019.	CULTURA TRIBUTARIA "Conjunto de significados, conocimientos y comportamientos que en un determinado espacio y tiempo configuran una determinada manera de pensar y de vivir individual y colectiva" (Martín Teixé, 2003)	Procesos y normas sociales internalizadas	Valoración del impuesto Percepción sobre impuesto predial	Encuesta/ Cuestionario		
El bajo grado de cultura tributaria genera incumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.		Formación y comunicación	Nivel de instrucción Grado de información			
			Grado de conocimiento			
		Costumbres	Hábito Creencias			
		Comportamiento tributario	Disposición a pagar Actitud			
Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes influyen de forma negativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.	FACTOR SOCIOECONÓMICO "Se entiende la capacidad económica y social de un individuo".	Aspectos económicos y sociales	Actividad económica situación laboral Ingreso Capacidad de pago Ahorro para pago	Encuesta/ Cuestionario		
Existe alto grado de incumplimiento en las obligaciones tributarias y un bajo nivel de recaudación del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.			CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO "Cumplir con las obligaciones tributarias dadas por la normatividad; es decir declarar y pagar impuestos".		Cumplimiento tributario, Recaudación	Cumplimiento tributario, nivel de recaudación, niveles de evasión.

## CAPÍTULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

Por su parte (Arias, 2006) explica el marco metodológico como el “conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas” (p.18). En este orden, el presente capítulo contiene la naturaleza, tipo y diseño de la investigación, la población, muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad, así como las técnicas de análisis de datos y el sistema de variables del estudio.

#### **4.1. Ubicación geográfica**

La investigación se realizó en el distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, Perú. La provincia de Contumazá es una de las 13 provincias que conforman el departamento de Cajamarca, hoy región Cajamarca, Perú. Está ubicada a 2674 m.s.n.m. al sur oeste de la región Cajamarca entre los caudalosos ríos de Jequetepeque y Chicama, desde el terminal de la costa hasta las alturas de la sierra occidental, entre los 7°10' y los 7°42' de latitud sur y los 78°37' y 79°32' de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

La población total de la provincia de Contumazá es aproximadamente de 31,912 habitantes según datos del INEI al 2015. Las ciudades más pobladas son: Contumazá con 8499, seguido de Yonán con 7899 habitantes.

El poblador contumacino se dedica fundamentalmente a la agricultura -con producción de café, arroz, trigo, cebada y maíz-, y ganadera -cría de ganado vacuno, ovino, equino y caprino y tiene una extensión territorial de 2070.33 Km<sup>2</sup>.

## **4.2. Diseño de la investigación:**

En primer término, conviene mencionar, que la presente investigación, se inscribe dentro del paradigma. El cual de acuerdo con (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Pilar Batista, 2006), se caracteriza porque “en la concepción dialéctica del conocimiento existen múltiples realidades construidas por cada persona, por lo tanto, el estudio de una parte está influida por el estudio de las otras partes de esa realidad”. (p. 198). En otras palabras, este paradigma positivista hizo referencia a la posibilidad absoluta del investigador, acerca de conocer la realidad mediante un método específico.

Asimismo, de acuerdo a los objetivos planteados, se orientó metodológicamente bajo un enfoque cuantitativo, el cual según (Hurtado Leon & Toro Galindo, 2005), consiste en “utilizar métodos y técnicas confiables, mensurables y comprobables, propios de la estadística, donde la teoría que le sirve de base terminal es operacionalizada a través de procedimientos estandarizados”.(p. 57).

A los fines de la investigación para el desarrollo de la investigación, en un primer momento se contó con información obtenida de primera mano por el investigador mediante la aplicación de instrumentos válidos y confiables.

De la misma forma se contó con información oficial, como es el caso de la recaudación del impuesto predial en los años 2008 al 2016. A los fines de observar el comportamiento de los recaudos en los ámbitos urbano y rural. En ese mismo orden se utilizó el padrón de predios tanto de los contribuyentes de los que están solventes y aquellos que no lo están.

Por la naturaleza de la investigación es aplicada, porque se tomará un problema específico de la realidad social en este caso se tomó la cultura tributaria, nivel de ingresos de contribuyente y el cumplimiento a sus obligaciones tributarias, dicha investigación también es de nivel correlacional, por lo que se relacionaría dichas variables, el tipo de

investigación no experimental transversal por lo que no se manipulara variables solo se recogerá datos de la realidad y se lo hará en un solo momento en un tiempo único.

La investigación se llevara a cabo con la recolección de la información necesaria con las que cuenta las diferentes instituciones, como la recaudación del impuesto predial en los años 2008 al 2016 para verificar cómo ha evolucionado dichas recaudación y cumplimiento tributario tanto en la zona urbana y la zona rural, la información se le solicitará a la Municipalidad Provincial de Contumazá a través del área de rentas y tesorería, por otro lado se solicitara el padrón de predios rurales y urbanos para determinar la cantidad de predios existentes en el distrito. Se tendrá en cuenta dos grupos: un grupo de los que pagan y el otro de los que no pagan el impuesto tanto en la zona urbana como zona rural, a fin de poder realizar las encuestas, es necesario aclarar que en cuanto a la dimensión de la cultura como es el conocimiento para los que no conocen se obviara esas preguntas y se saltaran a las siguientes preguntas del cuestionario, por otro lado se aclara para las personas que no saben leer el encuestador leerá y llenara por ellos a través del cuestionario.

### **4.3. Método de investigación**

El carácter que rige para el presente estudio, sin lugar a dudas impone la aplicación del método hipotético deductivo, debido a que la investigación a partir de las teorías se derivara el problema y en consecuencia se tendrá las hipótesis las mismas que tienen consecuencias observables que serían las variables, las mismas que tienen que ser verificables y contrastable empíricamente mediante la observación de hechos, (Teoría – Hipótesis- Observación).

#### **4.4. Población, muestra unidad de análisis y unidad de observación.**

(Tamayo y Tamayo, 2009), refieren que es "la totalidad del fenómeno a estudiar en donde la unidad de población posee una característica común, lo cual se estudió y da origen a los datos de la investigación" (p. 176). Es decir, que la población es el conjunto de un individuo ya sea finito o infinito que posee características comunes y observable, para así el investigador recopilar información sobre la investigación. En tal sentido en el marco de la presente investigación se ha considerado pertinente escoger como población objeto de la investigación a la totalidad de las personas que poseen predios tanto en el ámbito urbano y rural en el distrito de Contumazá. Se pretende entonces trabajar con una muestra estratificada, atendiendo al criterio de población rural y urbana y al hecho de estar o no al día en el pago del impuesto predial. Dicho esto, se procedió a la selección de la siguiente manera:

La población es el conjunto de un individuo ya sea finito o infinito que posee características comunes observables, para así el investigador recopilar información sobre la investigación. En tal sentido en el marco de la presente investigación se ha considerado pertinente escoger como población objeto de la investigación a la totalidad de las personas que poseen predios tanto en el ámbito urbano y rural en el distrito de Contumazá. Se pretende entonces trabajar con una muestra estratificada, atendiendo al criterio de población rural y urbana y al hecho de estar o no al día en el pago del impuesto predial. Dicho esto, se procedió de la selección de la siguiente manera:

Se aplicó la muestra probabilística estratificada aplicando la formula siguiente:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1) E^2 + Z^2 * p * q}$$

Donde:

N= Total de la población

p = Probabilidad de ocurrencia

q = Probabilidad de no ocurrencia

Z = Nivel de Confiabilidad valor estándar

E = Error muestral

n = Muestra

Para calcular la muestra se tomó como base la población urbana que tiene una población de 490 sujetos del impuesto, de los cuales se divide en los contribuyentes que pagaron y no pagaron.

Para la zona urbana la población es de 315 sujetos de contribución que no pagaron <sup>1</sup>

$$n = \frac{315 * (1.96)^2 * 0.05 * 0.95}{(315 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 60$$

Para la zona Urbana la población de 175 sujetos de contribución que pagaron <sup>2</sup>

$$n = \frac{175 * (1.96)^2 * 0.05 * 0.95}{(175 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 52$$

Para calcular la muestra se tomó como base la población rural que tiene una población de 1868 sujetos del impuesto, de los cuales se divide en los contribuyentes que pagaron y no pagaron.

Para la zona rural la población es de 1569 sujetos de contribución que no pagaron <sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Base de datos de COFOPRI

<sup>2</sup> Base de datos de COFOPRI

<sup>3</sup> Base de datos de COFOPRI

$$n = \frac{1569 * (1.96)^2 * 0.05 * 0.95}{(1569 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 70$$

Para la zona rural la población de 299 sujetos de contribución que pagaron <sup>4</sup>

$$n = \frac{299 * (1.96)^2 * 0.05 * 0.95}{(299 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 59$$

El muestreo probabilístico estratificado fue el utilizado en el estudio a través de una muestra probabilística estratificada, debido que existen dos segmentos es decir sujetos de contribución de predios rurales y sujetos de contribución de predios urbanos.

Con respecto a la unidad de análisis tenemos a los pobladores que cuentan con predios en el distrito de Contumazá: predios rurales y urbanos.

La unidad de observación es cultura tributaria factores socioeconómicos y cumplimiento tributario.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.**

A los fines de la recolección de la información se utilizó dos instrumentos, el primero fue aplicado a los propietarios o dueños de predios en los ámbitos rural y urbano a fin de conocer sus impresiones en torno a los aspectos a investigar y el segundo una entrevista de carácter semi-estructurada, dirigida a funcionarios de la Alcaldía del distrito para conocer su punto de vista u opinión sobre aspectos puntuales del tema.

De manera concreta, a los fines de la presente investigación se aplicó un instrumento encuesta con características de escala tipo Lickert, (Ver apéndice 2) con

---

<sup>4</sup> Base de datos de COFOPRI

cinco categorías o alternativas de respuestas, que van desde la categoría; (totalmente de acuerdo), con un puntaje de 5, hasta la categoría (totalmente en desacuerdo), con un puntaje de 1. Asimismo, se aplicó una entrevista semiestructurada a funcionarios de la alcaldía como forma de corroborar, contrastar y complementar la información para su respectiva interpretación y análisis. (Ver apéndice 3)

La validez permitió medir lo que se pretende que mida y medirlo en forma correcta y debe ser adecuado al problema de estudio. Al respecto (Palella Stracuzzi & Martins Pestana, 2004) sostiene que la validez "es la ausencia de sesgo, representa la relación entre lo que se mide y aquello quien realmente se quiere medir" (p. 146). En otras palabras, es el grado con que se mide el instrumento que refleja el dominio específico del contenido.

Asimismo, los instrumentos serán evaluados mediante el proceso de validez de contenido, mediante un juicio de tres expertos, quienes van a emitir opinión del mismo a través de un formato de validación, es decir, a cada experto se le entregará una copia del instrumento junto con la tabla de operacionalización de las variables, los objetivos generales y específicos, además del formato de validación que antes se menciona para el contenido general sobre dicho instrumento. (Ver apéndice 01)

Posteriormente, los criterios considerados para la validación del instrumento serán: la claridad, representatividad, pertinencia, congruencia y precisión de los ítems en relación a los aspectos planteados en la investigación. La validación de contenido estableció que el instrumento está acorde con los objetivos planteados en la presente investigación. Una vez sometido al proceso de revisión por parte de los expertos se incorporarán las recomendaciones y sugerencia para luego estructurar el instrumento final.

#### 4.6. Confiabilidad del Instrumento

En cuanto la confiabilidad, según (Valbuena Chourio, Gomez de la Vega, & Yañez, 2004) Chourio (2000), “la confiabilidad es un instrumento de recolección de datos hace referencia al grado de consistencia de los resultados obtenidos al aplicarlo al mismo grupo de sujetos en varias ocasiones similares” (p.189). En tanto, se calculó la confiabilidad del instrumento realizando una prueba piloto, luego se aplicó el coeficiente de correlación Alfa Cronbach el cual según Palella y Martins (2004), “mide la confiabilidad a partir de la consistencia interna de los ítems, entendiendo por tal el grado en que los ítems de una escala se correlacionan entre sí”; este coeficiente se utilizó para evaluar la confiabilidad de la consistencia interna de los ítems.

Posteriormente, se aplicó a la misma, el cálculo de la confiabilidad del instrumento; el cual, se efectuó mediante el Coeficiente de Alpha de Crombach, puesto que es el que se utiliza cuando existe la escala de valoración múltiple de interés, es decir, cuando los instrumentos representan una escala de varias opciones; la fórmula para obtener dicho coeficiente es:

$$\alpha = \frac{I}{I - 1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

$\alpha$  = Coeficiente de Cronbach

I = Número de ítems utilizados para el cálculo

$\sum S^2$  = Suma de la varianza de cada ítem

$S_t^2$  = Varianza total de los ítems

$$\alpha = \frac{26}{26 - 1} \left( 1 - \frac{23.72}{225.60} \right)$$

$$\alpha = 1.04 (1 - 0.11)$$

$$\alpha = 1.04 (0.89)$$

$$\alpha = 0.93$$

Asimismo, se sometió el cuestionario a la fórmula de Alpha de Cronbach, donde se obtuvo como resultado un índice de confiabilidad de 0.93; lo que demostró que el instrumento es confiable de acuerdo a la escala valorativa del 0 hasta el 1, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 3**

Coefficiente Alpha de Cronbach

Coeficiente	Interpretación
Menos de 0,20	Correlación Ligera
0,21 – 0,40	Correlación Baja
0,41 – 0,70	Correlación Media
0,71 – 0,90	Correlación Alta
0,91 – 1,00	Correlación Muy Alta

**Fuente:** Hamdan, N. (1986)

#### **4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.**

Las técnicas que se utilizarán es la preparación y organización de la información para facilitar su análisis, se utilizará la codificación y el almacenamiento de los datos utilizando el Excel y el programa estadístico SPSS, y para el análisis de la información se utilizará cuadros, tablas y gráficos.

Respecto al procesamiento de los datos, los cuales son de gran importancia para la investigación, pues le indica al investigador que hacer una vez que se haya copiado toda la información. Según Tamayo y Tamayo (*Ob.cit*), define la técnica de análisis de datos como "todos los datos que tienen su significado únicamente en función de la interpretación que les da el investigador" (p. 181).

Es decir, que la técnica de análisis de datos es aquella que se ejecuta después que el investigador haya recopilado, procesado y organizados los datos para luego interpretar los resultados obtenidos. Igualmente, (Veliz, 2009), refiere que "el análisis de datos es el que comienza en el momento en que los datos han sido recolectados, aun cuando el análisis como método general del trabajo estar presente en todas las fases de investigación" (p. 78).

Entonces, una vez aplicado los instrumentos se procedió a organizar la información a través de la tabulación o cuantificación de los datos obtenidos producto de las respuestas aportadas por los docentes objeto de estudio. Para el tratamiento estadístico de estos resultados, se empleó el análisis cuantitativo, determinando las frecuencias y porcentajes por indicadores. Al mismo tiempo, se recurrió al análisis descriptivo en forma porcentual, tomando como referencia los datos significativos desde el punto de vista estadístico en función de los objetivos propuestos, para luego ser presentados en cuadros y gráficos, procediéndose finalmente a realizar el análisis

#### **4.8. Equipos materiales e insumos**

##### **4.8.1. Bienes**

###### **4.8.1.1. De Consumo**

Útiles de escritorio (papel Bond, Lápiz, Lapiceros, Folder manila)

Diez CD Rom

Material bibliográfico

###### **4.8.1.2. De Inversión**

Una Laptop

##### **4.8.2. Servicios**

Impresiones

Copias

Empastados

Gastos de viaje (pasajes, viáticos)

#### 4.9. Matriz de consistencia metodológica.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/ CATEGORÍAS	DIMENSIONES/ FACTORES	INDICADORES/ CUALIDADES	TÉCNICAS INSTRUMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA
<p><b>Pregunta General</b></p> <p>¿De qué manera incide la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la incidencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.</p>	<p>La cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes determinan el grado de cumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el Distrito de Contumazá en el año 2019.</p>	<p>CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>“Conjunto de significados, conocimientos y comportamientos que en un determinado espacio y tiempo configuran una determinada manera de pensar y de vivir individual y colectiva” (Martín Teixé, 2003)</p>	<p>Procesos y normas sociales internalizadas</p> <p>Formación y comunicación</p> <p>Costumbres</p> <p>Comportamiento tributario</p>	<p>Valoración del impuesto</p> <p>Percepción sobre impuesto predial</p> <p>Nivel de instrucción</p> <p>Grado de información</p> <p>Grado de conocimiento</p> <p>Hábito</p> <p>Creencias</p> <p>Disposición a pagar</p> <p>Actitud</p>	<p>Encuesta/ cuestionario</p>	<p>Método. Hipotético deductivo. Tipo de investigación. Aplicada.</p>	<p>Población. Los propietarios de predios en el Distrito de Contumazá, por lo cual tendremos una población de la zona Urbana y una población de la zona Rural, de los pagan y no pagan.</p> <p>Muestra. Porcentaje representativo propietarios de predios en el Distrito de Contumaza (zona Urbana y de la zona Rural)</p>
<p><b>Preguntas auxiliares.</b></p> <p>¿Cuál es el grado de cultura tributaria del contribuyente y como incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sobre el impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Analizar el grado de cultura del contribuyente y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sobre el impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.</p>	<p>El bajo grado de cultura tributaria genera incumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.</p>	<p>FACTOR SOCIOECONÓMICO</p> <p>"Se entiende la capacidad económica y social de un individuo".</p>	<p>Aspectos económicos y sociales</p>	<p>Actividad económica</p> <p>Situación laboral</p> <p>Ingreso</p> <p>Capacidad de pago</p> <p>Ahorro para pago</p>	<p>Encuesta/ cuestionario</p>		
<p>¿Cuál es el nivel socioeconómico de los contribuyentes y como incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019?</p>	<p>Determinar si el nivel socioeconómico del contribuyente influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el distrito de Contumazá del año 2019.</p>	<p>Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes influyen de forma negativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.</p>	<p>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</p> <p>"Cumplir con las obligaciones tributarias dadas por la normatividad; es decir declarar y pagar impuestos".</p>	<p>Cumplimiento tributario, Recaudación</p>	<p>Cumplimiento tributario, nivel de recaudación, niveles de evasión</p>	<p>Encuesta/ Cuestionario Base de datos</p>		
<p>¿Cuál es el grado de cumplimiento a las obligaciones tributarias y nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Contumazá del año 2019?</p>	<p>Determinar el grado de cumplimiento a las obligaciones tributarias y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Contumazá del año 2019</p>	<p>Existe alto grado de incumplimiento en las obligaciones tributarias y un bajo nivel de recaudación del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019.</p>						

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de realizar y procesar los datos es necesario tener presente que se ha realizado encuesta para los contribuyentes en la zona rural y zona urbana, se ha tenido en cuenta los diferentes caseríos del distrito de Contumazá y para la zona urbana se ha tenido en cuenta la zonificación para identificar los distintos predios de la zona urbana, asimismo se ha tenido en cuenta la base de datos que cuenta la Municipalidad Provincial de Contumazá para identificar los contribuyentes que han pagado el y los contribuyentes que no han realizado el pago del impuesto predial, de esta manera se ha procedido con la encuesta.

#### 5.1. Presentación de resultados

Una vez aplicado los instrumentos respectivos y sus correspondientes procedimientos estadísticos, se llevó a cabo el procesamiento de la información desde la perspectiva de la estadística descriptiva, consistente en la interpretación arrojada por la información contenida en los instrumentos y lo atinente a la estadística inferencial mediante la aplicación del estadístico ji cuadrado, por ser el más adecuado en atención a la naturaleza de lo investigado.

Para el análisis referido a las variables objetos de interpretación de la presente investigación, se ha considerado pertinentes un abordaje del análisis desde las dimensiones e *items* agrupados, en torno a sus dimensiones. Ello permitió la interpretación desde una visión de conjunto.

Se procedió a analizar la cultura tributaria, en tal sentido se agruparon los *items* por indicadores del instrumento aplicado. Para el logro de lo que se busca se procedió a

aplicar estadísticos como la distribución de frecuencias y los porcentajes y tablas de contingencias, asimismo cabe indicar que se ha trabajado por indicadores a fin de presentar datos más precisos y resumidos. Con estas consideraciones se procede al proceso de tabulación, graficación e interpretación de los mismos.

**Tabla 4**

Escala tipo Lickert

<b>Criterios</b>	<b>Valoración</b>
Muy de acuerdo	1
De acuerdo	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

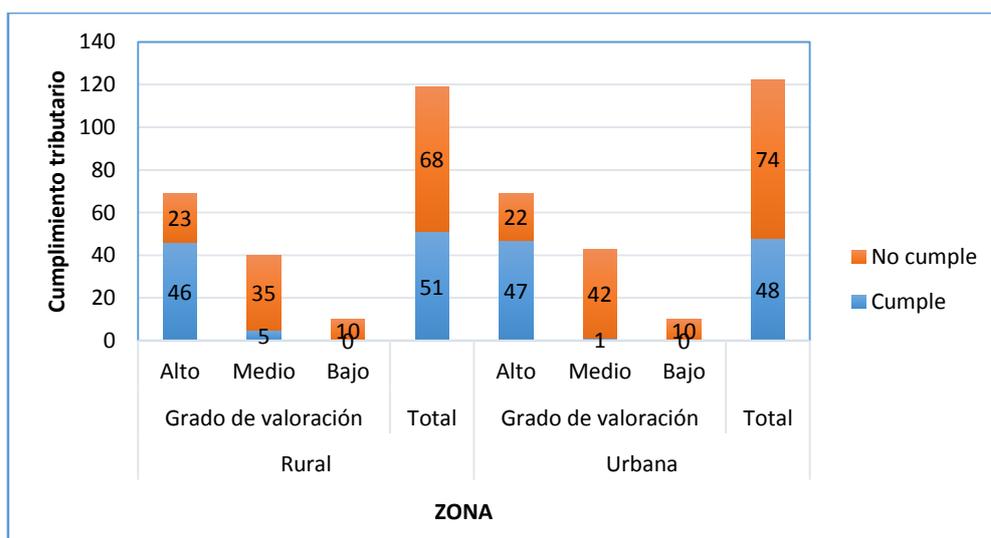
A continuación, se presenta una interpretación atendiendo a la información suministrada por los participantes o sujetos muestras en la investigación. Conviene destacar que a los fines de la graficación de la información se consideró pertinente hacerlo por separado en lo atinente a población rural y población urbana. Hecha esta aclaratoria se procede a la interpretación.

## Indicador 1 Valoración del impuesto predial

**Tabla 5**  
Grado de valoración y cumplimiento tributario

Zona	Grado de valoración		Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Grado de valoración	Alto	46	90%	23	34%	69
		Medio	5	10%	35	51%	40
		Bajo	0	0%	10	15%	10
	Total	51	100%	68	100%	119	
Urbana	Grado de valoración	Alto	47	98%	22	30%	69
		Medio	1	2%	42	57%	43
		Bajo	0	0%	10	14%	10
	Total	48	100%	74	100%	122	
Total	Grado de valoración	Alto	93	94%	45	32%	138
		Medio	6	6%	77	54%	83
		Bajo	0	0%	20	14%	20
	Total	99	100%	142	100%	241	

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá



**Figura 4** Grado de valoración y cumplimiento tributario

Como se puede observar en la Tabla 5 como en el Figura 4 los contribuyentes de la zona rural valoran al impuesto predial al igual que en la zona urbana, asimismo se puede verificar que el grado de cumplimiento en el pago del impuesto es más bajo que los de la zona rural, también es preciso mencionar que en los datos presentados 142 de los potenciales contribuyente no cumplen con sus obligaciones tributarias de los cuales 32% valoran altamente al impuesto predial pero no muestran cumplimiento tributario esto se debe a que existe otras variables que intervienen en la decisión de cumplir con el deber

tributario, para mayor análisis se da que los contribuyentes si valoran el impuesto predial pero no realizan el pago esto se puede verificar en el total de la tabla 3 (45+77=122) cuyo valor porcentual resulta un 86% del total de contribuyentes que no cumplen sin embargo valoran el impuesto predial en grado medio y alto; esto se interpretará y se analizará en lo sucesivo conforme se vayan mostrando y analizando cada ítem y cada indicador.

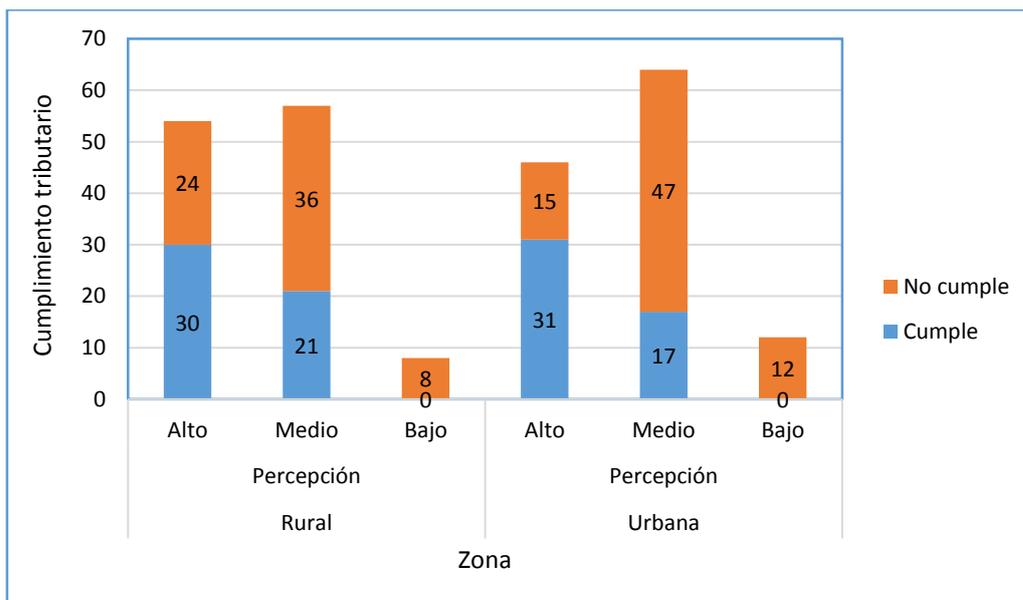
## Indicador 2 Percepción sobre el impuesto predial

**Tabla 6**  
Percepción y cumplimiento tributario sobre el impuesto predial

Zona	Percepción		Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Percepción	Alto	30	59%	24	35%	54
		Medio	21	41%	36	53%	57
		Bajo	0	0%	8	12%	8
	Total	51	100%	68	100%	119	
Urbana	Percepción	Alto	31	65%	15	20%	46
		Medio	17	35%	47	64%	64
		Bajo	0	0%	12	16%	12
	Total	48	100%	74	100%	122	
Total	Percepción	Alto	61	62%	39	27%	100
		Medio	38	38%	83	58%	121
		Bajo	0	0%	20	14%	20
	Total	99	100%	142	100%	241	

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como se puede apreciar en la Tabla 6 denota que los contribuyentes perciben de forma positiva al impuesto predial cuyo valor representa un 85% (27% + 58%) de los contribuyentes que no cumplen tienen una percepción medio y alto, asimismo podemos ver que este resultado se da de forma casi similar en la zona urbana como en la zona rural teniendo un porcentaje de 88% (35% + 53%) respecto a la zona rural y 84% (20% + 64%) del total de la zona urbana.



**Figura 5** Percepción y cumplimiento tributario

Sobre el particular conforme se muestran en la Figura 5 se puede decir que los contribuyentes que perciben de forma positiva el impuesto predial no todos dan cumplimiento a su deber tributario, como se puede verificar que 122 de los contribuyentes que perciben de forma positiva al impuesto predial no cumplen tributariamente, también se muestra que existe una alta evasión tributaria respecto al impuesto predial tanto en la zona rural como en la zona urbana.

**Tabla 7**

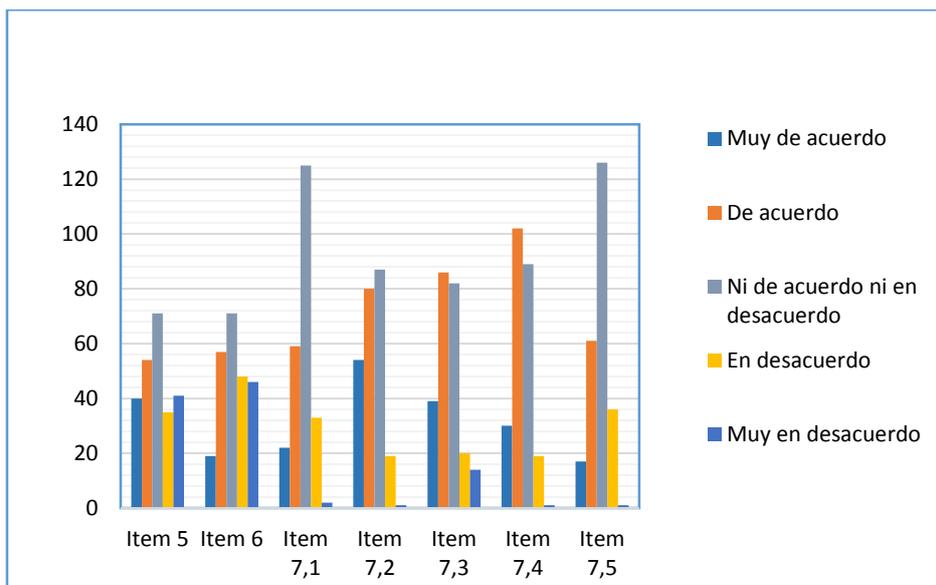
Percepción sobre el impuesto predial

Valoración	Item 5. En términos monetarios ¿Cómo considera usted el pago del impuesto predial es moderado?	Item 6. Comparando con años anteriores usted diría que el pago del impuesto predial es moderado	Item 7. Pago impuestos para ayudar a los que más lo necesitan	Item 7. Pago el Impuesto predial a pesar que no recibo servicios	Item 7. Los que tienen más dinero deberían pagar más impuestos.	Item 7. Pago el impuesto predial a pesar que el Estado es corrupto	Item 7. Considero que el pago del impuesto predial es necesario para el financiamiento del Estado.
Valoración	Item 5	Item 6	Item 7,1	Item 7,2	Item 7,3	Item 7,4	Item 7,5
Muy de acuerdo	40	19	22	54	39	30	17
De acuerdo	54	57	59	80	86	102	61
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	71	71	125	87	82	89	126
En desacuerdo	35	48	33	19	20	19	36
Muy en desacuerdo	41	46	2	1	14	1	1

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumaza

Es necesario hacer la aclaración sobre las preguntas dadas en este indicador que están presentadas de forma positiva; vale decir si el encuestado contesta de forma positiva es por que percibe positivamente al impuesto predial, de lo contrario tiene una percepción negativa sobre el impuesto.

Como podemos apreciar 94 (40 + 54) de los 241 encuestados considera que el pago del impuesto predial es moderado; asimismo 76 (19 + 57) contribuyentes consideran que dicho pago del impuesto predial es moderado respecto de años anteriores. Se considera también que 54 contribuyentes pagan el impuesto a pesar que no reciben servicios por parte de la Municipalidad, además 132 de los 241 contribuyentes encuestados perciben que el Estado es corrupto. Sin embargo, cumplen con su deber tributario. Por otro lado 147 (71 + 35 + 41) contribuyentes consideran que el pago del impuesto en términos monetarios no es moderado, 165 (71 + 48 + 46) contribuyentes considera que el pago del impuesto respecto al año anterior no es moderado; es decir tienen una percepción que respecto a años anteriores el impuesto en términos monetarios es alto.



**Figura 6** Percepción sobre el impuesto predial

Respecto a la Figura 6 muestra que los contribuyentes perciben al impuesto predial con mucha indiferencia debido a que sus respuestas a las diferentes *Ítems* corresponden a que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

En conclusión, se puede decir; los contribuyentes perciben que el impuesto predial es benéfico, sin embargo, no están de acuerdo con algunas políticas de Estado como por ejemplo: el impuesto cada período tributario tiende a incrementarse, existe una percepción que el Estado es corrupto y a pesar de ello cumplen con el deber tributario, asimismo cumplen con su deber tributario aun cuando no les brindan adecuadamente el servicio público, además de ello, el impuesto predial debería ser más proporcional es decir; los que tienen más recursos deberían pagar más impuestos.

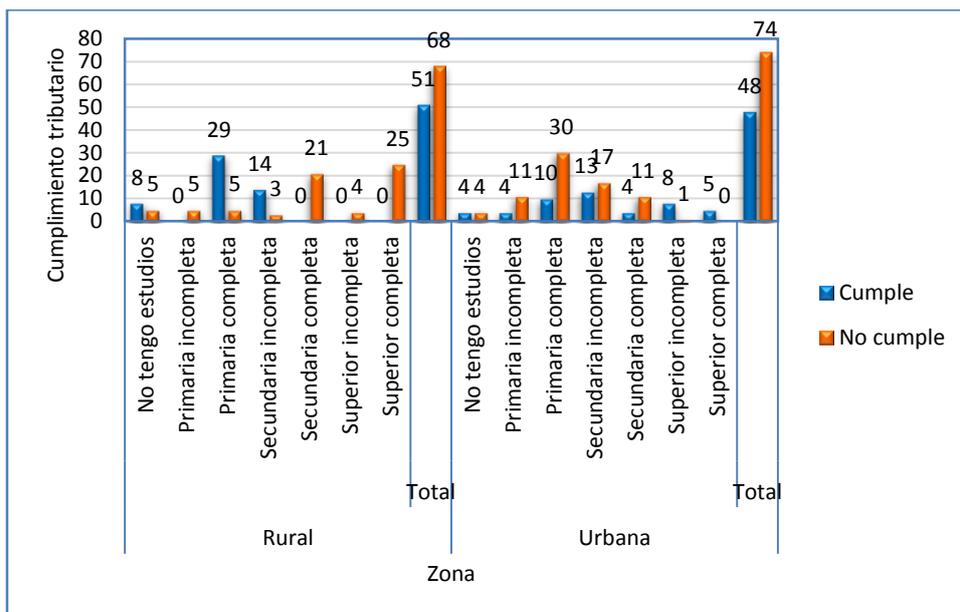
### Indicador 3 Grado de instrucción y Cumplimiento tributario

**Tabla 8**  
Grado de instrucción y cumplimiento tributario

Zona		Cumplimiento tributario				Total	
		Cumple	%	No cumple	%		
Rural	No tengo estudios	8	16%	5	7%	13	
	Primaria incompleta	0	0%	5	7%	5	
	Primaria completa	29	57%	5	7%	34	
	Secundaria incompleta	14	27%	3	4%	17	
	Secundaria completa	0	0%	21	31%	21	
	Superior incompleta	0	0%	4	6%	4	
	Superior completa	0	0%	25	37%	25	
Total		51	100%	68	100%	119	
Urbana	No tengo estudios	4	8%	4	5%	8	
	Primaria incompleta	4	8%	11	15%	15	
	Primaria completa	10	21%	30	41%	40	
	Secundaria incompleta	13	27%	17	23%	30	
	Secundaria completa	4	8%	11	15%	15	
	Superior incompleta	8	17%	1	1%	9	
	Superior completa	5	10%	0	0%	5	
Total		48	100%	74	100%	122	
Total	Item 8. No tengo estudios	12	12%	9	6%	21	
	¿Con	Primaria incompleta	4	4%	16	11%	20
	que	Primaria completa	39	39%	35	25%	74
	grado	Secundaria incompleta	27	27%	20	14%	47
	de	Secundaria completa	4	4%	32	23%	36
	instruc	Superior incompleta	8	8%	5	4%	13
	ción	Superior completa	5	5%	25	18%	30
cuenta							
¿usted?							
Total		99	100%	142	100%	241	

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como podemos observar en la Tabla 8 el grado de instrucción no corresponde a que cumplan con el deber tributario; es decir existen contribuyentes que no cuentan con estudios sin embargo cumplen con su deber, y por el otro extremo los que cuentan con grado de instrucción “superior completa” incumplen con la declaración y pago de los tributos, asimismo se puede observar de los contribuyentes que cumplen es probable encontrarlos con grado de instrucción entre secundaria y primaria.



**Figura 7** Grado de instrucción y cumplimiento tributario

Conforme se puede observar en la Figura 7 el grado de instrucción es muy variado con relación al cumplimiento tributario; es decir que existen contribuyentes que no cuentan con algún grado de instrucción sin embargo cumplen con el deber tributario, así también existen contribuyentes con superior completa que no cumplen con sus deberes tributarios.

En porcentaje de ello es muy variado para realizar el análisis, descripción o interpretación de ello, sin embargo, se puede observar que el incumplimiento tributario es más probable encontrarlo en secundaria y primaria. Respecto al cumplimiento tributario es muy variado según el grado de instrucción; por lo que no se puede decir que existe alguna correlación entre el grado de instrucción y el cumplimiento tributario.

#### Indicador 4 Grado de Información

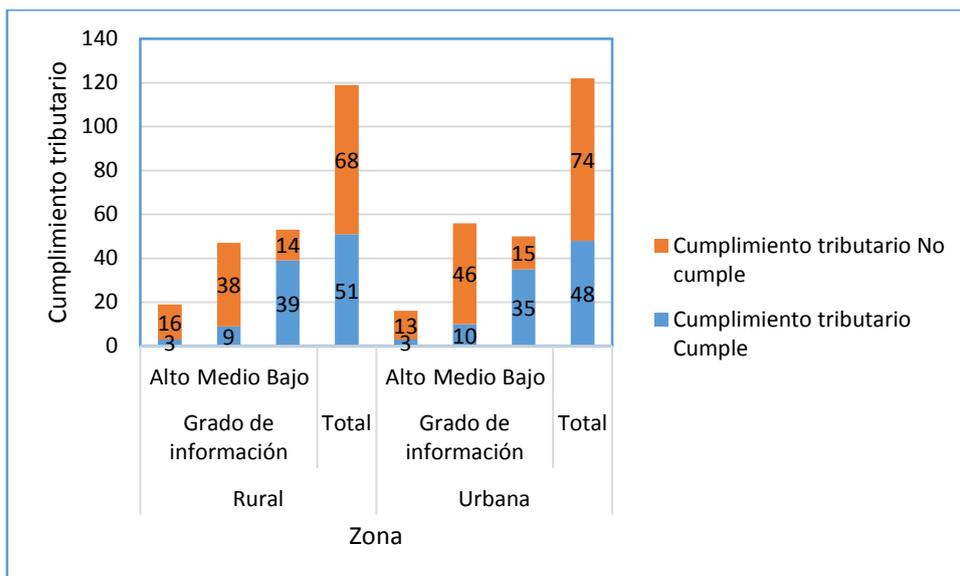
**Tabla 9**

Grado de información y cumplimiento Tributario

Zona			Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Grado de información	Alto	3	6%	16	24%	19
		Medio	9	18%	38	56%	47
		Bajo	39	76%	14	21%	53
	Total		51	100%	68	100%	119
Urbana	Grado de información	Alto	3	6%	13	18%	16
		Medio	10	21%	46	62%	56
		Bajo	35	73%	15	20%	50
	Total		48	100%	74	100%	122
Total	Grado de información	Alto	6	6%	29	20%	35
		Medio	19	19%	84	59%	103
		Bajo	74	75%	29	20%	103
	Total		99	100%	142	100%	241

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como se puede observar en la Tabla 9 de los contribuyentes que cumplen con su obligación tributaria existe un 75% que tienen un grado de información bajo un 19% tienen un grado medio y solo 6% se encuentran informados de la mejor manera respecto al impuesto predial tanto en la zona urbana como rural. Por otro lado, podemos verificar que el 59% que no cumplen con el deber tributario tiene un grado de información medio, y del total que no cumplen con tributar un 20% tiene alto grado de información.



**Figura 8** Grado de información y cumplimiento tributario

Conforme se puede apreciar en la Figura 8 existe bajo grado de información respecto al impuesto predial, sin embargo, algunos que no están muy bien informados cumplen con la parte tributaria porque existe una costumbre de pagar las obligaciones tributarias, por razones de seguridad jurídica, porque es necesario para la realización de la compra y venta del predio entre otros aspectos, se puede apreciar que 74 contribuyentes que tienen bajo grado de información en la zona urbana no cumplen con sus obligaciones tributarias, y 88 (38 + 46) contribuyentes de la muestra que tienen un grado de información media incumplen con su deber de tributar.

Al respecto se puede interpretar que no existe una política informativa por parte del ente recaudador, sin embargo, muchos de los contribuyentes cumplen con su deber tributario por las razones descritas en el párrafo anterior.

## Indicador 5 Grado de conocimiento

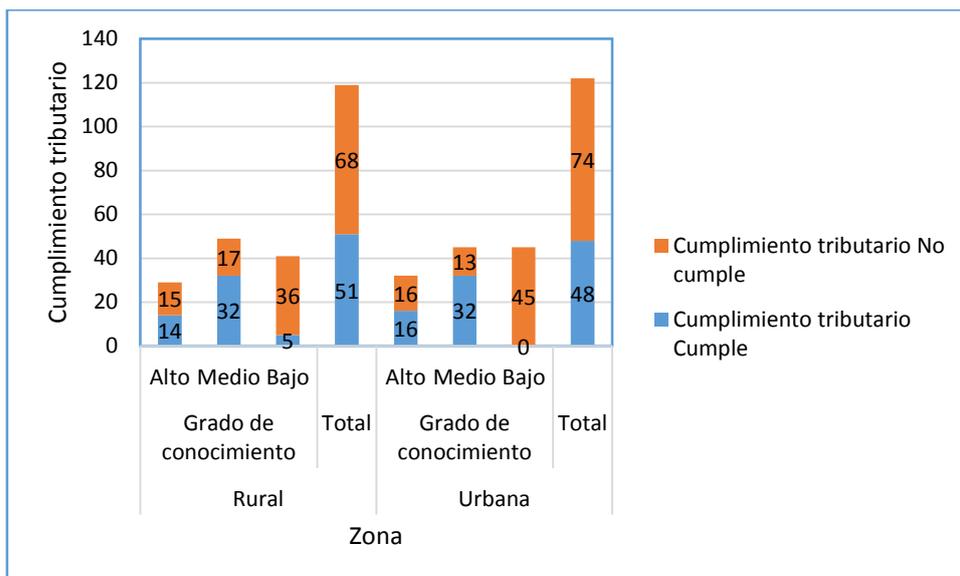
**Tabla 10**

Grado de conocimiento y cumplimiento tributario

Zona			Cumplimiento tributario				Total
			Cumple		No cumple		
	Grado de conocimiento		Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Grado de conocimiento	Alto	14	27%	15	22%	29
		Medio	32	63%	17	25%	49
		Bajo	5	10%	36	53%	41
	Total		51	100%	68	100%	119
Urbana	Grado de conocimiento	Alto	16	33%	16	22%	32
		Medio	32	67%	13	18%	45
		Bajo	0	0%	45	61%	45
	Total		48	100%	74	100%	122
Total	Grado de conocimiento	Alto	30	30%	31	22%	61
		Medio	64	65%	30	21%	94
		Bajo	5	5%	81	57%	86
	Total		99	100%	142	100%	241

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como podemos revisar la Tabla 10, para poder realizar el análisis se tiene que hacer una aclaración que muchos conocen dicho impuesto de forma general que debería ser suficiente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de predios, sin embargo, no necesariamente implica que lo que se conoce sobre el impuesto ha sido informado por la Municipalidad sino por transferencia de conocimiento entre otros aspectos, se realiza esta aclaración a fin de que se interprete con mayor cautela. Dicho esto se puede ver que 30 % de la totalidad que cumplen con el tributo poseen un alto grado de conocimiento, el 65% posee un grado medio de conocimiento y el 5% un conocimiento bajo. Por otro lado el 22% de la totalidad de los que no cumplen tributarmente tienen un alto grado de conocimiento, un 21% un grado medio de conocimiento y 57% tienen un grado bajo de conocimiento respecto del impuesto predial.



**Figura 9** Grado de conocimiento y cumplimiento tributario

Sobre la base de lo expresado en la Figura 9, es posible percatarnos e inferir a la vez, algunos rasgos que tipifican un comportamiento de los contribuyentes que si se quiere puede considerarse dual, toda vez que se plantea en su esencia cierto conocimiento de las normas que rigen en materia de tributos prediales, fundamentalmente acerca de la existencia de deberes y obligaciones. Las repuestas, revelan que parece que los contribuyentes al menos en teoría saben que hay que pagar los impuestos prediales y el conocimiento de su necesidad en términos de lo que ello implica deberes o costumbres, considerado esto en torno al ornato, seguridad y embellecimiento del distrito. No obstante, tal planteamiento se diluye en la práctica cuando se percibe que la respuesta significa en desacuerdo, un muy pequeño porcentaje que manifiesta estar de acuerdo en cuanto a su obligación con el impuesto predial. En el mismo orden de ideas nótese al revisar la Figura 9, dirigido que refleja a los contribuyentes urbanos y rurales, el comportamiento es muy similar, no se presentan tendencias extremas.

Por otra parte, en lo que respecta a la graficación por sectores urbano y rural la variabilidad de la información presenta un comportamiento casi homogéneo, lo que sugiere pensar, que los rasgos de la cultura predial entre ambos sectores es homogéneo.

Una primera aproximación a la dimensión objeto de análisis dentro de la cultura tributaria, lo constituye el hecho de un ligero desconocimiento del asidero o fundamento legal, que nos obliga a pagar los tributos. Es tarea pendiente, generar referentes dirigidos a concienciar acerca de la existencia de una normativa que rige para el pago de los predios de parte de sus propietarios. Si bien es cierto que el aspecto de los predios que esta investigación nos convoca, no lo es el hecho que sus fundamentos legales abordan temas de mayor trascendencia. Es decir, se trata de los tributos y otras materias que tienen que ser objeto de conocimiento. Entonces la noción de cultura predial es extensa y su conocimiento es fundamental. En ese mismo orden de ideas se podría inferir, que la no creencia del destino que se le concede a lo recaudado por tributos, que habría que profundizar más adelante, en tanto se reflexiones en sintonía con aspectos vinculados a los beneficios generadores por el pago de los tributos.

## Indicador 6 Hábitos

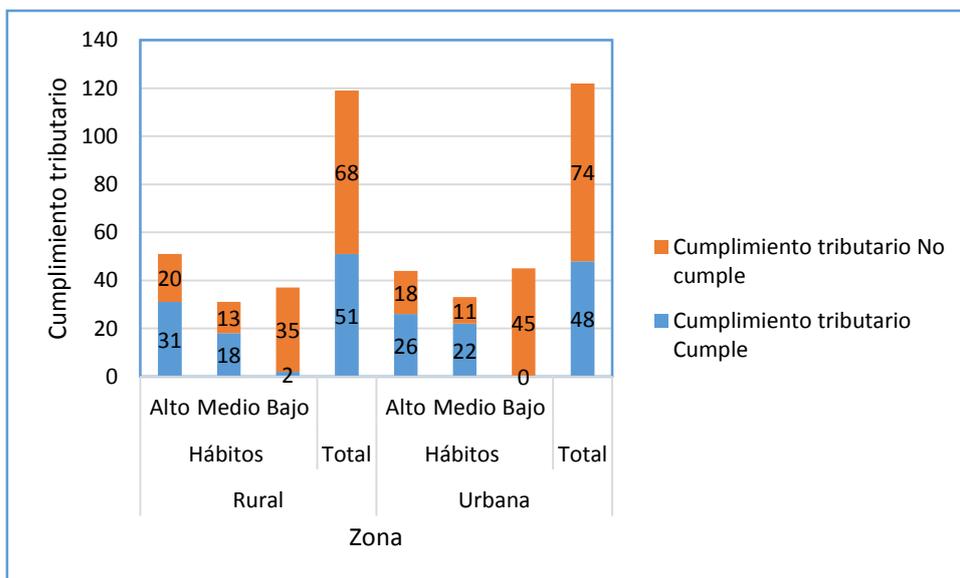
**Tabla 11**

Hábitos y cumplimiento tributario

Zona	Hábitos		Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Hábitos	Alto	31	61%	20	29%	51
		Medio	18	35%	13	19%	31
		Bajo	2	4%	35	51%	37
	Total	51	100%	68	100%	119	
Urbana	Hábitos	Alto	26	54%	18	24%	44
		Medio	22	46%	11	15%	33
		Bajo	0	0%	45	61%	45
	Total	48	100%	74	100%	122	
Total	Hábitos	Alto	57	58%	38	27%	95
		Medio	40	40%	24	17%	64
		Bajo	2	2%	80	56%	82
	Total	99	100%	142	100%	241	

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

En la Tabla 11 se puede ver que 58% del total de los que cumplen con su deber tributario tienen un alto nivel de hábitos positivos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el 40% tienen un grado medio, sin embargo, también se debe mencionar que del total que no cumplen 27% tienen hábitos positivos cabe señalar que existen otros factores por lo que no cumplen con el impuesto ejemplo: la municipalidad no les da las facilidades, para la realización del pago se tienen que trasladar a grandes distancias, la Municipalidad no tiene una política proactiva de recaudación sino más bien espera que los contribuyentes se acerquen a la entidad a cancelar sus impuestos.



**Figura 10** Hábitos y cumplimiento tributaria

Para mayor detalle respecto a los hábitos habría que profundizar más adelante, en tanto se reflexione en sintonía con aspectos vinculados a los beneficios generadores por el pago de los tributos a la pregunta si se paga habitualmente en las oficinas de la municipalidad 105 del total que realizan el pago pagan en las oficinas de la municipalidad, los 6 de la muestra esperan a que salgan los funcionarios a realizar el cobro. A la pregunta si realizan una programación con su dinero para la realización del pago, solo 17 de total que pagan lo hacen. A la pregunta si habitualmente pago la totalidad del impuesto 100 de

los 111 contribuyentes pagan la totalidad y los 11 restantes lo realizan de forma fraccionada. A la pregunta pago de forma puntual para evitar intereses y multas se observa que 66 de los 111 contribuyentes no hay interés por pagar para evitar multas, probablemente sea por desconocimiento, no le cobran multas u otras razones. A la pregunta siempre estoy al día con el pago del impuesto predial 91 de los 111 que realizan el pago no siempre están al día con el pago, la razón es que no cumplen tributariamente a su debido tiempo.

### Indicador 7 Creencias

**Tabla 12**  
Creencias y cumplimiento tributario

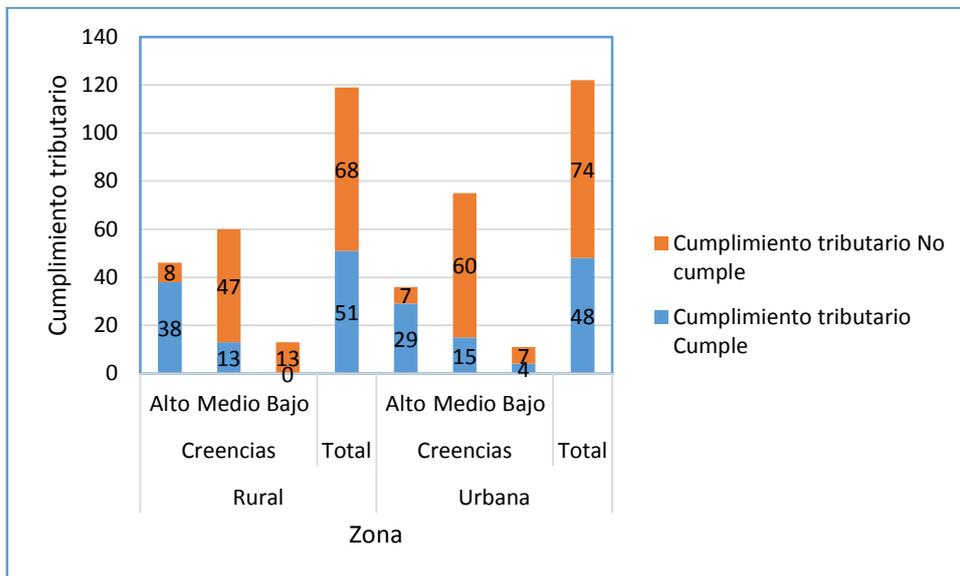
Zona	Creencias		Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Creencias	Alto	38	75%	8	12%	46
		Medio	13	25%	47	69%	60
		Bajo	0	0%	13	19%	13
	Total	51	100%	68	100%	119	
Urbana	Creencias	Alto	29	60%	7	9%	36
		Medio	15	31%	60	81%	75
		Bajo	4	8%	7	9%	11
	Total	48	100%	74	100%	122	
Total	Creencias	Alto	67	68%	15	11%	82
		Medio	28	28%	107	75%	135
		Bajo	4	4%	20	14%	24
	Total	99	100%	142	100%	241	

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Respecto a las creencias (Tabla 12) los contribuyentes 68% de los que cumplen con el deber tributario creen que es benéfico, 28% son indiferentes y 4% no están de acuerdo, sin embargo 11% del total que no cumplen están de acuerdo con el impuesto predial tendrán otras razones que no se refleja en el presente cuadro que en general se describirá y analizará en lo sucesivo.

A la pregunta cree usted que los que no pagan el impuesto predial no deben recibir beneficios del Estado 41 de los 111 contribuyentes que realizaron el pago opinan que los que no pagan no deben recibir beneficios del Estado y los demás son indiferentes, respecto

a los que no realizan el pago se nota mucho más la indiferencia respecto a la pregunta formulada en este indicador.



**Figura 11** Creencias y cumplimiento tributario

A la pregunta “cree usted si me vecino paga yo debería pagar“ 89 de los 111 que realizaron el pago opinan que están de acuerdo o muy de acuerdo, y 36 de los que no realizaron el pago opinaron que si su vecino no paga ellos tampoco lo harían, también es necesario comentar que también existe indiferencia a la pregunta planteada; es decir no les importa, a la pregunta “cree usted que el impuesto debería pagarse de cualquier manera” 85 de los 111 que realizaron el pago están de acuerdo y muy de acuerdo. Los que no realizaron el pago sus respuestas está entre ni de acuerdo ni en desacuerdo hasta muy en desacuerdo. A la pregunta “cree que el impuesto predial debería ser más justo” a esa pregunta la respuesta en general es de los 241 contribuyentes 179 están de acuerdo y muy de acuerdo. A la pregunta “cree usted que los que pagan más deberían tener más beneficios” en general los que pagan y no pagan de los 241 contribuyentes encuestados 137 están de acuerdo y muy de acuerdo.

## Indicador 8 Grado de disposición al pago

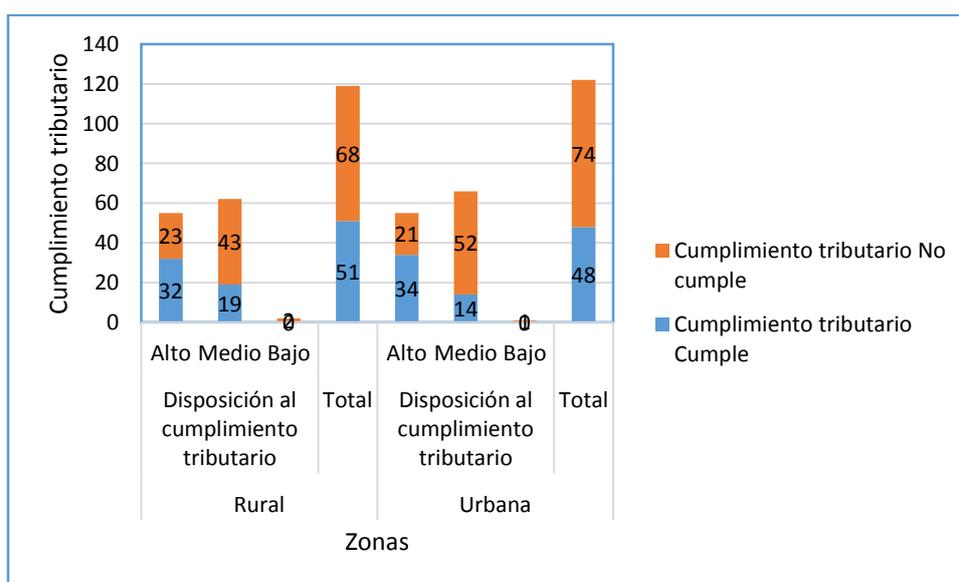
**Tabla 13**

Grado de disposición y cumplimiento tributario

Zona			Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Disposición al cumplimiento tributario	Alto	32	63%	23	34%	55
		Medio	19	37%	43	63%	62
		Bajo	0	0%	2	3%	2
	Total	51	100%	68	100%	119	
Urbana	Disposición al cumplimiento tributario	Alto	34	71%	21	28%	55
		Medio	14	29%	52	70%	66
		Bajo	0	0%	1	1%	1
	Total	48	100%	74	100%	122	
Total	Disposición al cumplimiento tributario	Alto	66	67%	44	31%	110
		Medio	33	33%	95	67%	128
		Bajo	0	0%	3	2%	3
	Total	99	100%	142	100%	241	

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Conforme se muestra en la Tabla 13 los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias 67% están dispuestos a pagar y seguir pagando pese por algunas razones que no están de acuerdo, el 33% están en duda si seguirán pagando o por razones como legales continuarán cumpliendo sus obligaciones tributarias. Por otro lado, de la totalidad que no realizan el pago 31% están dispuestos pagar con ciertas condiciones; si se mejoran los servicios públicos, si existen beneficios tributarios, entre otros aspectos.



**Figura 12** Grado de disposición y cumplimiento tributario

En este caso los resultados (Figura 12) muestran con gran disposición al cumplimiento tributario en el nivel medio alto; es decir que los que están cumpliendo seguirán cumpliendo con su deber tributario en el futuro excepto 33 de los contribuyentes (19 +14) están un poco indecisos por ciertas razones; si el dinero recaudado se utiliza para mejora de los servicios básicos, prefieren pagar en su domicilio, si hay beneficios tributarios, seguirá pagando por que tienen seguridad jurídica, porque es una obligación. Y se tiene que referir a los que no está realizando el pago 44 contribuyentes (23+21), están dispuestos pagar si se hacen efectivo las precisiones anteriores.

### Indicador 9 Grado de actitud y cumplimiento tributario

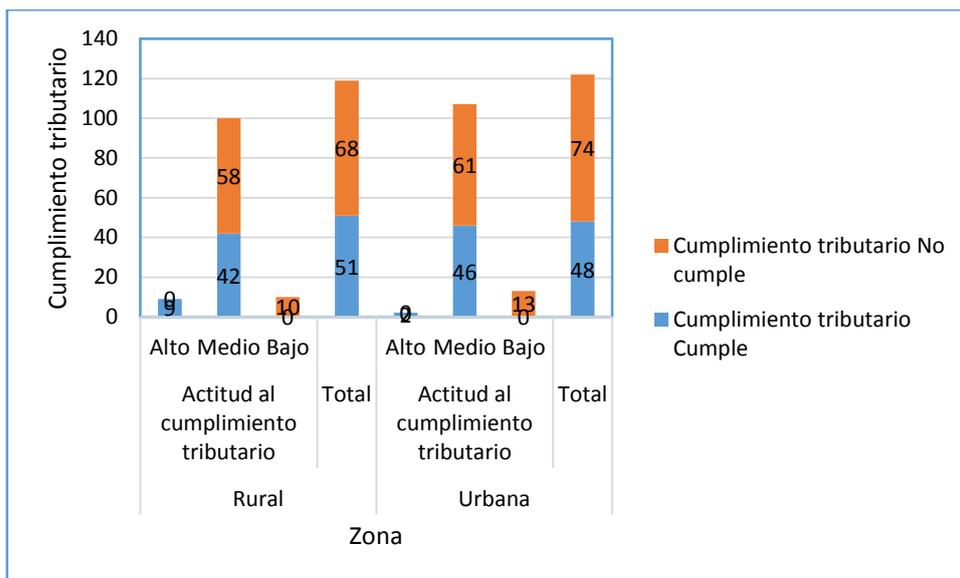
**Tabla 14**

Grado de actitud y cumplimiento tributario

Zona			Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Actitud al cumplimiento tributario	Alto	9	18%	0	0%	9
		Medio	42	82%	58	85%	100
		Bajo	0	0%	10	15%	10
	Total	51	100%	68	100%	119	
Urbana	Actitud al cumplimiento tributario	Alto	2	4%	0	0%	2
		Medio	46	96%	61	82%	107
		Bajo	0	0%	13	18%	13
	Total	48	100%	74	100%	122	
Total	Actitud al cumplimiento tributario	Alto	11	11%	0	0%	11
		Medio	88	89%	119	84%	207
		Bajo	0	0%	23	16%	23
	Total	99	100%	142	100%	241	

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Verificando la Tabla 14 del total de contribuyentes que cumplen con su deber tributario 11% tienen un alto grado de actitud hacia el cumplimiento tributario, mientras que el 89% tienen una actitud indiferente sin embargo cumplen con su deber tributario por ciertas razones como no le gusta tener deudas, porque su vecino paga, para evitar multas e intereses. Por otro lado, es lógico que los que no cumplen con su deber muestran inactivos al cumplimiento tributario o en todo caso se muestran indiferentes.



**Figura 13** Grado de actitud y cumplimiento tributario

Respecto a la actitud se puede ver que la actitud hacia el cumplimiento tributario no es muy alta como podemos observar en la Figura 13 porque pagan porque no les gusta tener deudas, no quieren que les penalicen, y pocos de los que tienen alta actitud hacia el pago opinan que el cumplir con sus tributos es un deber ciudadano y permite dar el ejemplo a los demás.

**Indicador 10** Actividad económica, situación económica

**Tabla 15**

Actividad económica y cumplimiento tributario

Zona			Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Item 23. ¿Cuál es la actividad económica que realiza?	Agricultura y ganadería	33	65%	27	40%	60
		Caza y silvicultura.	9	18%	1	1%	10
		Enseñanza	0	0%	14	21%	14
		Comercio menor	5	10%	22	32%	27
		Construcción	0	0%	2	3%	2
		Transporte	0	0%	1	1%	1
		Otras	4	8%	1	1%	5
		Total		51	100%	68	100%
Urbana	Item 23. ¿Cuál es la actividad económica que realiza?	Agricultura y ganadería	15	31%	71	96%	86
		Enseñanza	9	19%	1	1%	10
		Comercio menor	12	25%	0	0%	12
		Construcción	3	6%	0	0%	3
		Administración pública	4	8%	0	0%	4
		Transporte	2	4%	1	1%	3
		Otras	3	6%	1	1%	4
		Total		48	100%	74	100%
Total	Item 23. ¿Cuál es la actividad económica que realiza?	Agricultura y ganadería	48	48%	98	69%	146
		Caza y silvicultura.	9	9%	1	1%	10
		Enseñanza	9	9%	15	11%	24
		Comercio menor	17	17%	22	15%	39
		Construcción	3	3%	2	1%	5
		Administración pública	4	4%	0	0%	4
		Transporte	2	2%	2	1%	4
		Otras	7	7%	2	1%	9
Total		99	100%	142	100%	241	

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como podemos observar en la Tabla 15 la actividad económica no define el cumplimiento tributario debido a que se puede observar las diferentes actividades registradas; muchos cumplen y muchos no cumplen con el deber tributario con relación

a la actividad económica, los resultados son variados que no es posible analizar con un nivel significativo; es decir la actividad económica no define el cumplimiento tributario.

**Tabla 16**  
Situación laboral y cumplimiento tributario

Zona	Item 24. ¿En la actualidad cual es su situación laboral?		Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Item 24. ¿En la actualidad cual es su situación laboral?	Asalariados por cuenta propia	13	25%	22	32%	35
		Asalariados por cuenta ajena	14	27%	21	31%	35
		No trabajan pero buscan Trabajo	12	24%	19	28%	31
		Trabajador de hogar sin remuneracion otros	5	10%	6	9%	11
		Personas sin trabajo y que no busca	7	14%	0	0%	7
	Total		51	100%	68	100%	119
Urbana	Item 24. ¿En la actualidad cual es su situación laboral?	Asalariados por cuenta propia	11	23%	24	32%	35
		Asalariados por cuenta ajena	13	27%	21	28%	34
		No trabajan pero buscan Trabajo	13	27%	23	31%	36
		Trabajador de hogar sin remuneracion otros	6	13%	5	7%	11
		Personas sin trabajo y que no busca	5	10%	1	1%	6
	Total		48	100%	74	100%	122
Total	Item 24. ¿En la actualidad cual es su situación laboral?	Asalariados por cuenta propia	24	24%	46	32%	70
		Asalariados por cuenta ajena	27	27%	42	30%	69
		No trabajan pero buscan Trabajo	25	25%	42	30%	67
		Trabajador de hogar sin remuneracion otros	11	11%	11	8%	22
		Personas sin trabajo y que no busca	12	12%	1	1%	13
	Total		99	100%	142	100%	241

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

En la Tabla 16 se puede observar que la situación laboral no define el cumplimiento tributario por las diferentes situaciones que existen algunos que cumplen y otros no cumplen con el deber tributario, no es posible analizar con un nivel significativo; es decir los puntos de correlación están muy dispersas para interpretar como variables correlacionadas.

## Indicador 11 nivel de ingresos

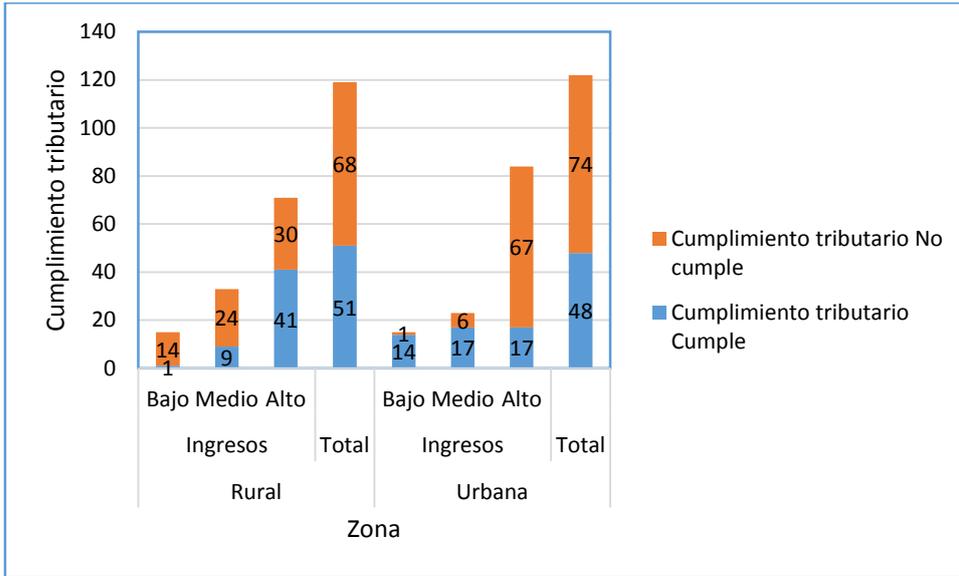
**Tabla 17**

Nivel de ingresos y cumplimiento tributario

Zona	Ingresos		Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Ingresos	Bajo	1	2%	14	21%	15
		Medio	9	18%	24	35%	33
		Alto	41	80%	30	44%	71
	Total		51	100%	68	100%	119
Urbana	Ingresos	Bajo	14	29%	1	1%	15
		Medio	17	35%	6	8%	23
		Alto	17	35%	67	91%	84
	Total		48	100%	74	100%	122
Total	Ingresos	Bajo	15	15%	15	11%	30
		Medio	26	26%	30	21%	56
		Alto	58	59%	97	68%	155
	Total		99	100%	142	100%	241

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Podemos ver en la Tabla 17 que de los contribuyentes que cumplen con el deber tributario 59% tienen altos ingresos el 26% ingresos medios y el 15% ingresos bajos, sin embargo, nótese que de la totalidad de contribuyentes que no cumplen con el deber tributario 68% tienen ingresos altos 21% ingresos medios y 11% bajos ingresos.



**Figura 14** Nivel de ingresos y cumplimiento tributario

Como se muestra en la Figura 14, existen contribuyentes con nivel de ingresos altos que no cumplen con su deber tributario y por el contrario contribuyentes con bajos recursos cumplen con el deber, además conforme se puede observar 67 es el número de contribuyentes que no pagan en la zona urbana sin embargo tienen ingresos altos.

## Indicador 12 Capacidad de pago

**Tabla 18**

Capacidad de pago y cumplimiento tributario

Zona			Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Item 26	Muy de acuerdo	22	43%	26	38%	48
	¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto	De acuerdo	18	35%	16	24%	34
		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	22%	26	38%	37
	Total		51	100%	68	100%	119
Urbana	Item 26	Muy de acuerdo	21	44%	26	35%	47
	¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto	De acuerdo	16	33%	19	26%	35
		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	23%	29	39%	40
	Total		48	100%	74	100%	122
Total	Item 26	Muy de acuerdo	43	43%	52	37%	95
	¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto	De acuerdo	34	34%	35	25%	69
		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22	22%	55	39%	77
	Total		99	100%	142	100%	241

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como podemos verificar en la Tabla 18 sobre la capacidad de pago del impuesto predial, 77 (43 + 34) de los contribuyentes que cumplen con su deber tributario tienen capacidad de pago que en puntos porcentuales equivale a 77% (43% + 34%), y de los que no cumplen 87 (52 + 35) tienen capacidad de pago, pero no cumplen con el deber tributario; en el presente estudio se puede inferir que es por otras razones de factores que componen a la cultura tributaria.

**Tabla 19**  
Utilización de los predios y cumplimiento tributario

Zona			Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Item 27. ¿Con	No lo utilizo	0	0%	5	7%	5
	los predios	Producción/	29	57%	17	25%	46
	que cuenta	Cultivo					
	para que fin	Vivienda	14	27%	39	57%	53
	los utiliza?	Alquiler	4	8%	5	7%	9
		Hipoteca	4	8%	2	3%	6
	Total		51	100%	68	100%	119
Urbana	Item 27. ¿Con	No lo utilizo	6	13%	3	4%	9
	los predios	Producción/	2	4%	43	58%	45
	que cuenta	Cultivo					
	para que fin	Vivienda	35	73%	22	30%	57
	los utiliza?	Alquiler	5	10%	4	5%	9
		Hipoteca	0	0%	2	3%	2
	Total		48	100%	74	100%	122
Total	Item 27. ¿Con	No lo utilizo	6	6%	8	6%	14
	los predios	Producción/	31	31%	60	42%	91
	que cuenta	Cultivo					
	para que fin	Vivienda	49	49%	61	43%	110
	los utiliza?	Alquiler	9	9%	9	6%	18
		Hipoteca	4	4%	4	3%	8
	Total		99	100%	142	100%	241

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como podemos ver en la Tabla 19 respecto a la utilización de predio es necesario interpretar para fin de verificar también la situación socioeconómica, vemos que lo más significativo es 49% de los contribuyentes que cumplen lo utilizan para cultivo-vivienda y 31% para producción, haciendo la aclaración que en la zona rural lo utilizan para producir sus productos agrícolas, respecto a los contribuyentes que no cumplen tenemos 42% lo utilizan como vivienda y 43% en producción.

**Tabla 20**  
Nivel de pago y cumplimiento tributario

Zona			Cumplimiento tributario				Total
			Cumple		No cumple		
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Pago de Impuestos	Bajo	12	24%	0	0%	23
		Medio	9	18%	0	0%	18
		Alto	30	59%	0	0%	74
	Total		51	100%	64	0%	115
Urbana	Pago de Impuestos	Bajo	5	11%	0	0%	29
		Medio	5	11%	0	0%	14
		Alto	34	77%	0	0%	75
	Total		44	100%	74	0%	118
Total	Pago de Impuestos	Bajo	17	18%	0	0%	52
		Medio	14	15%	0	0%	32
		Alto	64	67%	0	0%	149
	Total		95	100%	138	0%	233

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

También debemos tener en consideración que en la presente Tabla 20 se muestra el nivel del monto a pagar del impuesto predial y solo se evaluó los contribuyentes que realizan el pago del impuesto; como resultado obtuvimos lo siguiente: del total de contribuyentes que cumplen con el deber tributario 18% realiza el pago con nivel bajo el 15% con nivel medio de pago y el 67% realiza un alto pago por concepto de impuesto predial.

**Tabla 21**

Temporada de pago y cumplimiento tributario

Zona			Cumplimiento tributario				Total
			Cumple	%	No cumple	%	
Rural	Item 29. ¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto	Entre enero y marzo	1	2%	1	1%	2
		Entre abril y junio	2	4%	3	4%	5
		Entre julio y setiembre	15	29%	17	25%	32
		Entre octubre y diciembre	33	65%	47	69%	80
		Total	51	100%	68	100%	119
Urbana	Item 29. ¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto	Entre enero y marzo	1	2%	1	1%	2
		Entre abril y junio	4	8%	5	7%	9
		Entre julio y setiembre	14	29%	34	46%	48
		Entre octubre y diciembre	29	60%	34	46%	63
		Total	48	100%	74	100%	122
Total	Item 29. ¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto	Entre enero y marzo	2	2%	2	1%	4
		Entre abril y junio	6	6%	8	6%	14
		Entre julio y setiembre	29	29%	51	36%	80
		Entre octubre y diciembre	62	63%	81	57%	143
		Total	99	100%	142	100%	241

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como podemos observar en la Tabla 21 los meses en los que más cumplen o han cumplido es entre julio a diciembre con 29% y 62% respectivamente. Se tiene en consideración también que los contribuyentes que han pagado hace un año atrás y en la actualidad se ha tomado que han cumplido con su deber tributario debido a que el pago del impuesto es de periodicidad anual, los contribuyentes que han pagado hace dos años tres años y cuatro años atrás se consideran como contribuyentes que no cumplieron con su deber tributario y no realizaron el pago.

En relación a lo que tiene que ver con condiciones socioeconómicas, es necesario mencionar no solo personas naturales, sino las jurídicas también. En el caso de las personas jurídicas, su obligación de estar al día con los tributos, descansa en que este es un requisito de obligatoriedad al momento de realizar cualquier transacción. El análisis a partir de los refleja un conforme a las tablas de actividad económica, situación laboral, nivel de ingreso, capacidad de pago, utilización del predio, y nivel de pago.

**Tabla 22**

Ingresos permiten pagar el impuesto predial vs Pago de Impuestos

		Pago de Impuestos						Total
		Bajo	%	Medio	%	Alto	%	
Item 26 ¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto predial?	Muy de acuerdo	19	37%	13	41%	59	40%	91
	De acuerdo	17	33%	8	25%	42	28%	67
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	31%	11	34%	48	32%	75
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>149</b>	<b>100%</b>	<b>233</b>

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Se realizó un cruce de información conforme se puede notar en la Tabla 22 obsérvese que cuando el pago de impuestos es alto 101 (59 + 42) contribuyentes están de acuerdo y muy de acuerdo, por otro lado, podemos decir que 36 (19 + 17) de los contribuyentes que consideran que sus ingresos permiten pagar el impuesto predial cuando el monto a pagar es bajo.

**Tabla 23**

Nivel de Ingresos vs nivel de pago de Impuestos

		Pago de Impuestos						Total
		Bajo	%	Medio	%	Alto	%	
Ingresos	Bajo	2	4%	4	13%	20	13%	26
	Medio	9	17%	5	16%	40	27%	54
	Alto	41	79%	23	72%	89	60%	153
<b>Total</b>		<b>52</b>	<b>100%</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>149</b>	<b>100%</b>	<b>233</b>

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Respecto al cruce de información de nivel de ingresos con el pago de impuestos véase la Tabla 23 cuando los ingresos están en nivel alto 89 de los contribuyentes pagan o pagaron tasas altas del impuesto predial (nótese que están incluidos los que pagaron y dejaron de pagar los últimos años); se puede inferir que cierta parte de contribuyentes probablemente dejaron de pagar porque los montos a pagar fueron altos, y además 41 de los que tienen un nivel alto de ingresos pagan tasas bajas del impuesto, esto se sustenta por la tenencia de bienes inmuebles. Por otro lado, los contribuyentes con ingresos bajos

20 de ellos pagan tasas altas de impuestos por que el valor de sus predios seguramente es alto, por otro lado, la tabla sustenta que no siempre los que tienen nivel alto de ingresos pagan altos impuestos. Esta interpretación es válida para ambos sectores (urbano y rural).

En general presentamos la tabla siguiente como conclusión en porcentajes teniendo en cuenta las variables de estudio.

**Tabla 24**  
Grado de cultura tributaria vs cumplimiento tributario

		Cumplimiento tributario				Total
		Cumple	%	No cumple	%	
Cultura Tributaria	Alto	34	34%	13	9%	47
	Medio	65	66%	109	77%	174
	Bajo	0	0%	20	14%	20
Total		99	100%	142	100%	241

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como podemos observar en la Tabla 24, cuando se tiene un grado alto de cultura tributaria existe un 34% de contribuyentes que cumplen con el deber tributario y un 9% no cumple, por otro lado, cuando tienen un nivel medio de cultura tributaria el 66% cumplen tributariamente sin embargo el 77% no cumplen, y finalmente cuando la cultura tributaria es de nivel baja no existe cumplimiento tributario.

**Tabla 25**  
Nivel socioeconómico vs cumplimiento tributario

		Cumplimiento tributario				Total
		cumple	%	No cumple	%	
Nivel Socioeconómico	Alto	36	36%	42	30%	78
	Medio	40	40%	70	49%	110
	Bajo	23	23%	30	21%	53
Total		99	100%	142	100%	241

**Fuente:** Encuesta Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

Como podemos observar en la Tabla 25, en un nivel socioeconómico alto solo cumplen el 36% mientras que el 30% del total no cumplen tributariamente. En el nivel socioeconómico medio el 40% de los contribuyentes cumplen con su deber mientras que el 49% no cumplen tributariamente, finalmente en el nivel socioeconómico bajo el 23% cumple y un 21% no cumple con la declaración y pago del impuesto predial.

Al abordar el contenido nos damos cuenta del poco interés manifestado por los encuestados en atención al interés manifiesto por pagar tributos prediales, los porcentajes de respuestas, oscilan entre la categoría “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, alcanzando un largo pico.

En otro orden de ideas al interpretar la respuesta parece indicar difusión sobre el pago de impuestos prediales. Ello aplica con mayor tendencia en el sector urbano.

En otro orden ideas y a fin de complementar la información suministrada por los sujetos, se llevó a cabo una entrevista a funcionarios del distrito para darle mayor sustento al estudio. Los resultados de la misma se resumen en el siguiente Tabla 26 expone de manera sucinta las respuestas más frecuentes expresadas por los funcionarios, con esta información se complementa la interpretación en torno a la tesis del problema, si bien pudiere tener un matiz socioeconómico con énfasis en un nivel no muy bajo, tal como vemos más adelante en el contraste de hipótesis, todo hace pensar que la gente no tributa porque carece de cultura de asumir este tipo de compromiso, pareciera de acuerdo con los entrevistados el significado de porque se debe tributar. Y obviamente esa cultura, en el cuadro es posible darnos cuentas de algunas contradicciones existente entre lo que manifestaron los participantes, básicamente en lo que refiere a la educación tributaria.

**Tabla 26**

Determinación de evasores del impuesto predial

Contribuyentes que cumplen y no cumplen con pagar el impuesto predial en el distrito de Contumazá (zona urbana y rural)

Año	Número Contribuyentes evasores	% de evasión tributaria del impuesto predial	Número Contribuyentes que cumplen	Total de Contribuyentes
2016	1669	71%	689	2358
2015	1605	68%	753	2358
2014	1806	77%	552	2358
2013	1703	72%	655	2358
2012	1881	80%	477	2358
2011	1833	78%	525	2358
2010	1911	81%	447	2358
2009	2089	89%	269	2358
2008	2087	89%	271	2358

Fuente: Reporte de la Municipalidad Provincial de Contumazá

Como se puede ver en la Tabla 26, el número de contribuyentes que no pagan el impuesto predial por año en la zona rural y zona urbana es alto en promedio 78 % del total de la población, por lo tanto, el nivel de recaudación es bajo debido al alto nivel de evasión tributaria.

**Tabla 27**

Entrevista a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Contumazá

<i>Items</i>	Preguntas	Respuestas frecuentes
1	¿Qué percepción tiene usted acerca de la actitud de los propietarios de los predios en cuanto al pago del impuesto predial?	“Realmente la actitud es al rechazo al pago del impuesto” “Los contribuyentes no quieren pagar impuestos”
2	¿En que se destina lo recaudado por concepto de impuesto predial?	“Para ser sincero es poco lo que se hace”
3	¿Qué opinión tiene usted sobre el nivel de cultura tributaria reflejado por los dueños de predios en el distrito de Contumazá?	“El bajo el nivel de cultura para el pago” “No hay cultura tributaria” “Es un tema que cuesta entender” “No hay cultura tributaria”
4	¿Qué medidas toman las autoridades del distrito para estimular el pago del impuesto predial?	“Realmente es poco lo que se hace a lo mucho amnistía en algunos años”
5	¿Considera efectivas las medidas tomadas por las autoridades para el fomento del pago del impuesto predial?	“aun con la amnistía el problema continuo” “El nivel de morosidad persiste”
6	¿Cómo percibe el nivel de educación tributaria de los propietarios en torno al impuesto predial?	“El nivel en temas de tributos es bajo” “No hay mucho educación sobre esto”
7	De acuerdo con las estadísticas de pagos, es evidente que la recaudación por concepto del impuesto predial en el distrito de Contumazá es baja ¿Qué medidas sugiere usted a fin de lograr mejorar esta situación?	“Compromiso en la autoridad política” “Retribuir con servicios a la población” “Falta sensibilizar a la población”
8	Hay campañas de información sobre el impuesto predial	“No” “Solo se informa cuando vienen a pagar sus impuestos”

Fuente: Encuesta incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá

El problema educativo en el tema tributario referido al porque tributar, es de parte y parte, es decir, se puede inferir que los contribuyentes carecen de cultura tributaria y se refleja en el hecho de querer o pretender cobrar este tributo y no corresponderle a la población del municipio con obras que redunden en la calidad de vida a través de calles en buen estado, alumbrado público, etc. Es así como decimos que un problema cultural afecta al cumplimiento tributario, pero la voluntad política, expresada en diversos tentáculos es sin duda un factor perturbador que profundiza este hecho.

## 5.2 Análisis, interpretación y discusión de resultados

### Análisis e interpretación.

Con respecto al indicador de valoración presentado en la Tabla 5 del impuesto predial 211 de los contribuyentes valoran el impuesto predial en un grado medio alto en su dimensión como normas sociales internalizadas, sin embargo, los contribuyentes que no cumplieron tributariamente es decir 122 (45+77), parece ser una contradicción, sin embargo, no es así, sino por otras razones presentes en la investigación, por ejemplo, podemos observar en la Tabla 9 el grado de información es bastante bajo en los contribuyentes que no cumplen que en cifra es 113 contribuyentes, aunado a ello 93 de los contribuyentes que cumplen están en nivel medio bajo de información. Asimismo 180 de los contribuyentes tienen conocimiento medio bajo conforme se muestra en la Tabla 10 grado de conocimiento.

Respecto a la percepción del *ítem* del indicador 2 conforme se muestra en la Tabla 7 Percepción del impuesto predial se puede verificar con respecto a las preguntas planteadas en la forma positiva los contribuyentes en su mayoría perciben el impuesto de forma negativa por lo que el cumplimiento tributario es de nivel bajo debido a que sus respuestas oscilan entre “ni de acuerdo ni en desacuerdo” y “muy en desacuerdo”.

Asimismo, en cuanto a la percepción podemos mencionar que el monto del pago del impuesto predial los contribuyentes perciben que es muy alto además perciben que pagan impuestos a pesar que no reciben servicios de la municipalidad y que el Estado es corrupto que según los cuadros tienen un alto porcentaje en cuanto a las preguntas que se elaboró, con ello se corrobora que los contribuyentes perciben al pago del impuesto en sentido negativo con ello se aproxima la probabilidad que se tenga un bajo nivel en cultura tributaria.

Ahora el grado de instrucción en la encuesta de contribuyentes que pagan y no pagan es necesario recalcar que es indiferente para realizar el pago y no pagar el impuesto predial, es decir de todos los contribuyentes que pagan y no pagan tienen un grado de instrucción desde primaria hasta el superior, es por eso que no tiene relación el grado de instrucción con el cumplimiento tributario respecto del impuesto predial.

En cuanto a la información que reciben o disponen los contribuyentes existe un tema particular que el grado de información es muy baja o nunca se informa sobre el impuesto predial a pesar de ello pagan el impuesto predial, y de los contribuyentes que no pagan algunos desconocen mucho de lo que es el impuesto predial, este factor es importante conforme se muestra en la Tabla 9, empero a los contribuyentes que no vienen pagando el grado de información es muy bajo debido a que no existe una política para brindar información respecto al impuesto predial.

El grado de conocimiento con que cuentan los contribuyentes que cumplen tributariamente es alto y moderado 30 y 64 respectivamente de un total de 99 que representa el 95% , teniendo en cuenta que el conocimiento evaluado es a nivel básico, esto como referencia para el pago del impuesto, no es necesario que el contribuyente cuente con un conocimiento especializado para realizar sus obligaciones tributarias, teniendo en cuenta dicha aclaración los contribuyentes que pagan tienen un alto grado de conocimiento básico y moderado debido a que a estos se les informa en el momento que se acercan a la municipalidad a declarar y pagar impuestos. En cambio, del total que no pagan el 43% tiene conocimiento sobre el impuesto y sumado a ello no reciben ninguna información por parte de la municipalidad. Conforme se puede ver en la Tabla 10 sobre grado de conocimiento.

Tabla 13 de los encuestados que no pagan están dispuestos a pagar si responden a las siguientes condiciones, si cuentan con ingresos que les permitan pagar, si tienen incentivos o beneficios tributarios, si mejora los servicios sociales y además si se les cobra en su domicilio debido a que viven en la zona rural alejada donde es difícil trasladarse a la municipalidad para la realización del pago.

Respecto a la Tabla 8 sobre grado de instrucción podemos decir que dicho indicador no determina el cumplimiento tributario, debido a que los resultados son variados; es decir si un contribuyente tiene un grado de instrucción menor no significa que incumpla con su deber tributario, asimismo algún contribuyente que tenga grado de instrucción superior no significa que cumpla tributariamente con el pago y su declaración de predios.

Respecto a la actividad económica podemos verificar que es muy disperso las respuestas debido a que existen en todas las actividades que cumplen y no cumplen con el deber tributario y no existe actividad específica que sea significativa en determinado cumplimiento o incumplimiento, ver Tabla 15.

Con relación a la situación laboral Tabla 16, la Población económicamente activa (Asalariados por cuenta propia, Asalariados por cuenta ajena, no trabajan, pero buscan trabajo) tiene significancia en lo que es el cumplimiento tributario existen 76 (24 + 27 + 25) contribuyentes que cumplen con su deber tributario, asimismo muestra que 130 de la población económicamente activa (Asalariados por cuenta propia, Asalariados por cuenta ajena, no trabajan, pero buscan trabajo) no cumple con su deber tributario.

También es necesario analizar si los que perciben más ingresos cumplen con su deber tributario, sin embargo, en la Tabla 17 muestra que existen 97 ó 68% de los contribuyentes con alto nivel de ingresos no cumple tributariamente con su deber tributario es una cifra significativa que merece análisis y se interpreta que hay una

probabilidad que los ingresos de los contribuyentes no tengan relación con el cumplimiento tributario o probablemente existen otros indicadores que se puede contrastar con este como lo muestra la Tabla 18, cuando se reflexiona a la pregunta que indica una capacidad de pago sobre el impuesto predial, a esta consideración se debe tener presente en cuanto existen 61% (52+35) contribuyentes que consideran que sus ingresos permiten pagar el impuesto predial y sin embargo no cumplen con su deber. A esto también es necesario añadir que el “nivel es bajo medio, alto” haciendo la siguiente precisión de 0 a 200 soles el nivel de pago es bajo de 200 a 500 medio y de 500 a mas es alto, podemos ver cuando el pago del impuesto es bajo 18% cumplen con el pago mientras 25% incumplen, por otro lado, cuando el nivel de pago es alto 67% de la totalidad que cumplen el nivel de pago es alto, y 62% de la totalidad que incumplen el nivel de pago es alto. Se corroborar atendiendo a la Tabla 22, 23. A esto nace una interpretación que el nivel de ingresos alto, no necesariamente existe cumplimiento tributario, teniendo capacidad de pago no significa cumplimiento tributario y el nivel de pago bajo probablemente tampoco significan cumplimiento tributario.

De manera general se puede decir que, si bien los factores socioeconómicos tienen incidencia en el pago de los tributos prediales con algunas precisiones, ello se acentúa fundamentalmente en el hecho que el nivel cultural tiene que ver en esta materia. El nivel cultural se refleja y se condensa en la tesis que la población pese a saber que es obligatorio no lo hacen por razones en general de nivel cultural, entendiéndose incluso como algo idiosincrásico, de la costumbre, de lo cotidiano.

### **Discusión**

En Colombia (Noriega, H y Guerrero, R. 2015) realizaron una investigación, Concluyéndose como factores la falta de dinero, el nivel cultural y la corrupción como hechos que afectan la recaudación. Se concluyó la convergencia de una serie de factores

de diversa índole coadyuvan en la no recaudación del impuesto predial. Respecto a lo que precisa el autor cabe mencionar si bien es cierto la falta de dinero es un factor, en la presente investigación se agrega un factor que no se ha investigado a profundidad solo se hizo mención es el factor “incentivos tributarios”.

Por su parte (Banfi, 2013) realizó una investigación con el propósito de analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, tomando como fundamento teórico los documentos legales como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Los resultados obtenidos evidenciaron que las estrategias implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social poniendo énfasis en los aspectos humanos y legales con el propósito de crear una verdadera cultura en materia de tributos y así poner en práctica de una forma consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria. Si bien es cierto la forma legal tiene que estar dentro de la cultura tributaria ligado a las normas sociales para generar un equilibrio de correspondencia entre lo social y el estado, pero es necesario se investigue a profundidad cada indicador.

En México, (Cantú 2016) En un artículo, se analizan estas causas específicamente para el caso de los municipios del Estado de Nuevo León en México con el objetivo de establecer cuáles son determinantes y con ello contribuir a una mejor toma de decisiones. Para tal efecto, se fundamenta la problemática, se describen cada una de las variables a analizar sustentando su estado actual. Como parte esencial, se realiza una regresión cuantifica sobre las variables analizadas. Al final se concluye sobre esto que las tres variables viables a modificar y que en coordinación con el Estado se puede lograr el incremento de la recaudación son: Índice de eficiencia, tasa ponderada y disminuir el

rezago en valores catastrales. Al respecto sobre el indicador de eficiencia esta dado en todos los procesos de la gestión pública, y respecto a los valores catastrales es cierto que es necesario tener el valor del predio, ya que es la base para determinar el cálculo a pagar, sin embargo, en la presente investigación no solamente se tiene que tener en cuenta tales variables sino otras como por ejemplo las consideradas en la presente investigación sobre el nivel cultural y la variable socioeconómica.

Alfaro Díaz Javier citado en (Cristian, 2014, pág. 41), argumenta que las políticas públicas ha sido motivo para que la recaudación del impuesto predial en la provincia de Cajamarca aumente en los últimos años (la investigación abarca año 2007-2013), también muestran estadísticas sobre el cumplimiento de la obligación tributaria frente a la morosidad de los contribuyentes. Sin embargo, la investigación no investigó ciertas dimensiones o indicadores, por otro lado, la recaudación no aumenta simplemente porque hay más contribuyentes que pagan sino también se tendría que evaluar el monto de los predios que pagan y la continuidad de pago de los contribuyentes, también es preciso comentar la relación de las políticas públicas con la cultura y el nivel socioeconómico de los contribuyentes conforme se está presentando en la presente tesis.

En la investigación (Roy Rivera , 2002) concluye que “la formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones” (p.503), lo cual nos muestra una dimensión de la Cultura. En la presente investigación se consideró la información como un indicador de la cultura tributaria lo cual existe poca información o casi nada según se presenta en la Tabla 9.

(Joscelyn, 2014) presentó una investigación en el cual encontró el alto índice de morosidad en el pago del impuesto predial hace notoria la escasa conciencia tributaria por

parte del contribuyente, a este se agrega que las políticas estatales en materia tributaria hacen que cambien de alguna manera a través de la información, el comportamiento del contribuyente y la forma de percibir los tributos; de esta manera le daría dos opciones una de tributar por el medio voluntario o de la forma coercitiva (p. 126). En la presente se puede mencionar que se ha considerado tales indicadores de acuerdo a este autor y los resultados se encuentran con una actitud no muy favorable al pago de impuestos municipales, así mismo el grado de información que arroja la presente investigación es baja, por su lado la percepción de los contribuyentes sobre impuestos es desfavorable. Respecto a la tributación de forma voluntaria los contribuyentes que cumplen muchos realizan sus pagos por sí mismas y muchos también lo hacen por seguridad jurídica, porque es una costumbre u otros motivos, y respecto a la forma coercitiva no se realiza en el distrito de Contumazá debido a que no existe una política de notificaciones ni de cobranza coactiva.

Existe además investigación experimental en los distrito de Lima-Perú (Del Carpio, 2014) donde cita al autor (Frey y Torgler 2007) donde han documentado el rol que juega en la moral tributaria el nivel de evasión percibido; es decir si un contribuyente conoce que la mayoría de sus vecinos están pagando el impuesto predial, entonces él también actúa del mismo modo, o por el contrario, no lo hace; estas son percepciones de los contribuyentes. En esta parte la investigación determinó cierto número de contribuyentes que pagan y no pagan, de forma que copian el comportamiento tributario de los vecinos.

También se puede pensar que el contribuyente no paga su impuesto predial por el hecho que no tiene ningún beneficio, en este caso se estaría hablando de una percepción referente al destino del dinero recaudado por la cual un contribuyente que paga sus

impuestos, desconoce si su dinero se revierte socialmente, la cultura tributaria se mueve entorno a ello, entonces, desde el punto de vista de la relación entre contribución y bienestar (Roy Rivera , 2002), nos plantea una confianza entre ambos actores, es decir el contribuyente puede tomarlo como si confiara en la autoridad pública para su administración y destino de los recursos recaudados; en ese caso existiría un grado de corresponsabilidad para llegar a la confianza entre el contribuyente y el Estado (p.505). En la investigación realizada en este aspecto se evaluó en base a la disposición del pago si se cumplieran tales condiciones; es decir si se informa adecuadamente, realizarían el pago si existen beneficios tributarios, si serán beneficiados con servicios básicos si la gestión es transparente sin corrupción.

(Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera, 2010), en otro lado cree que debe haber un grado de corresponsabilidad entre el contribuyente y el Estado, que en el ámbito psicológico existe un contrato social donde el que paga percibe y tiene la concepción que aquellos recursos deben ser adecuadamente utilizados y que tenga una repercusión social, y del otro lado es decir del lado del Estado debe incentivar y hacer ver que los recursos son benéficos para la sociedad así se podrá garantizar la fidelidad y continuidad del pago del contribuyente (p. 187)

(Del Carpio, 2014) además, hace un análisis de la investigación donde revela que comunicar la información sobre el nivel promedio de cumplimiento tiene un amplio impacto positivo en el cumplimiento: 20% en comparación con el grupo de control que no recibió ninguna comunicación. El recordatorio de pago, sin embargo, también elevó el cumplimiento en 10%, efecto que se mantuvo incluso después de iniciada la política regular de cobranza municipal. En cambio, la información sobre la probabilidad de ser sancionado no tuvo un efecto significativo en el cumplimiento por encima del efecto del

recordatorio de pago.”(p.7), el experimento que se realizó en las municipalidades de Lima (Perú) dio como resultado que la creencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias tienen efecto en el pago de los demás residentes o contribuyentes, también tuvo efectos el hacerles recordar sobre el pago de sus predios tuvo muy buenos resultados en el cumplimiento, se hace mención a estos indicadores para resaltar que parte de la cultura tributaria tiene como indicador las creencias y asimismo el grado de información que tiene el contribuyente. Respecto al grado de creencias al respecto en la presente investigación se consideró creencias donde da como resultado muchos piensan que se debería pagar el impuesto cuando sea más justo, exista beneficios tributarios y los que cumplen con el pago consideran que los que no cumplen con sus tributos no deberían recibir beneficios del Estado.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en una investigación exploratoria a través de una encuesta dio a conocer que paradójicamente los peruanos son personas que consideran en su mayoría que pagar impuestos es bueno porque es correcto y demuestra responsabilidad ciudadana, también más de la tercera parte de los consultados se opone a pagar impuestos invocando a un grupo de razones a las cuales optamos por denominar de cooperación condicionada tales como “no quiero entregar dinero a cambio de nada”, “los demás tampoco pagan”, “otros lo hacen y no es necesario que yo lo haga”, “nadie me obliga a hacerlo. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2010, pág. 186). Respecto a esta implicancia se tomó como referencia este estudio como la valoración de los contribuyentes respecto al impuesto predial, y el estudio arrojó que los contribuyentes en su mayoría de los que cumplen y no cumplen tributariamente valoran el impuesto predial. Por lo que existe una coincidencia en la paradoja.

En el mismo estudio la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria concluye que la probabilidad de que se facilite la información y se tenga acceso a la prestación de servicios brindados por la municipalidad se elevará el cumplimiento tributario; es decir el grado de información con que cuente el sujeto del impuesto y en cuanto la municipalidad proporcione medios fáciles de acceder a la información y al pago de tributos, es probable que los sujetos del impuesto contribuyan con el pago de impuestos.

Otro punto a explicar es la sensibilidad en materia de cultura tributaria que ofrece cada política de cada municipio en aplicar estrategias para incentivar al contribuyente a cumplir con su obligación, también corresponde analizar dichos datos que están relacionados con la cultura tributaria, dado que al contribuyente puede cambiar la forma de percibir la obligación tributaria, es un modo de concientización en función a la información clasificada que disponga. Al respecto la investigación dio como resultado de la entrevista que no existe política en todo aspecto sobre el impuesto predial.

En otro lado según Pérez 2008, citado por (Marlith, 2014) en el IV congreso nacional de investigación organizado por la Universidad de la Unión en la ciudad de Tarapoto presentaron los resultados de una investigación donde llegaron a la conclusión que la economía es uno de los factores que influye en gran manera en la morosidad del impuesto predial explicando que la economía de las personas es muy baja. Al respecto la investigación citada no realizó la evaluación teniendo en cuenta la disponibilidad de ingresos y/o la capacidad contributiva y su relación que existe en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial, lo cual es un error concluir que los que cuentan con más ingresos deberían cumplir tributariamente, la investigación muestra las Tablas 17, 18, 20 22, 23.

### **5.3. Contrastación de la Hipótesis**

#### **Cultura tributaria y cumplimiento tributario**

Para la cultura tributaria tenemos tres niveles:

- Cultura Tributaria Alta (1)
- Cultura Tributaria Media (2)
- Cultura Tributaria Baja (3)

Con relación a la variable cumplimiento tributario del impuesto predial, tenemos dos niveles:

- Contribuyentes que cumplen tributariamente (1)
- Contribuyentes que no cumplen tributariamente (2)

Uno de los objetivos específicos se refiere a si el grado de cultura del contribuyente, es diferente o tiene incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asociado a este objetivo se encuentra las siguientes hipótesis:

H<sub>0</sub>: Los contribuyentes que cumplen tributariamente con los impuestos prediales, en promedio, poseen una cultura tributaria media-baja

H<sub>1</sub>: Los contribuyentes que no cumplen con los impuestos prediales, en promedio, poseen una cultura tributaria alta

Primero veamos analizaremos el grupo de los contribuyentes que cumplen con los impuestos prediales.

1. Planteamiento de las hipótesis

H<sub>0</sub>: CT  $\geq$  2

H<sub>1</sub>: CT < 2

El CT es la cultura tributaria promedio del grupo. En las hipótesis se plantea conocer si el CT promedio en los Contribuyentes que cumplen con los impuestos prediales es medio-bajo o por el contrario es alto.

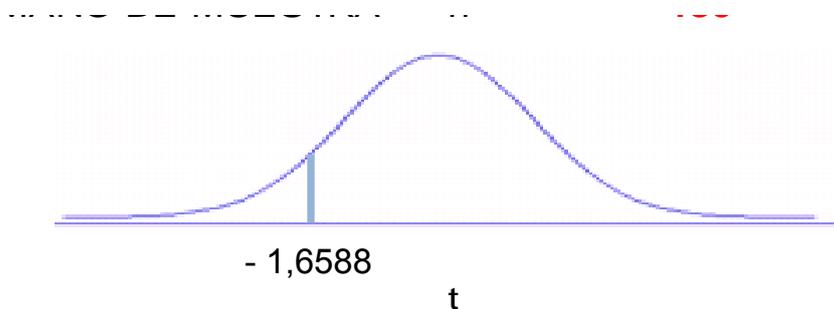
2. El estadístico de prueba. Debido a que  $\sigma$  (desviación estándar poblacional) es desconocido, se utilizará el siguiente:

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{S/\sqrt{n}} \quad \text{siendo:}$$

- $\bar{X}$  es la media muestral
- S es la desviación estándar
- n es el tamaño de la muestra

3. Regla de decisión

Se utilizará un nivel de significación de 0.05 ( $\alpha = 0,05$ )



Región crítica: se rechaza  $H_0$  si  $t < - 1,6588$  ó p-value asociado es menor a 0,05.

4. Cálculo del estadístico de prueba:

En el siguiente cuadro se muestra algunas estadísticas descriptivas que se utilizarán en el cálculo del estadístico de prueba.

Estadística	Valor
Media (X)	1,30
Desviación estándar (S)	0,58
Tamaño de la muestra (n)	111

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{\frac{S}{\sqrt{n}}} = \frac{1,30 - 2}{\frac{0,58}{\sqrt{111}}} = \frac{-0,70}{0,0551} = -12,7154$$

t = -12,7154 ; con p-value = 0,00

Como el valor absoluto de t < -1,6588 se rechaza H<sub>0</sub>. Utilizando el p-valúe asociado, como p < 0,05 rechazamos la hipótesis nula H<sub>0</sub>.

## 5. Conclusiones.

En los contribuyentes que declaran los impuestos prediales la cultura tributaria promedio (CT) no es media-baja, lo cual nos lleva a concluir que destacan por tener una cultura tributaria alta.

Ahora vamos a aplicar el contraste de media en el grupo de los contribuyentes que no cumplen tributariamente el impuesto predial.

### 1. Planteamiento de las hipótesis

H<sub>0</sub>: CT ≥ 2

H<sub>1</sub>: CT < 2

El CT es el grado de cultura promedio del grupo.

### 2. El estadístico de prueba que se utilizará es el siguiente:

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{\frac{S}{\sqrt{n}}}; \quad \text{siendo:}$$

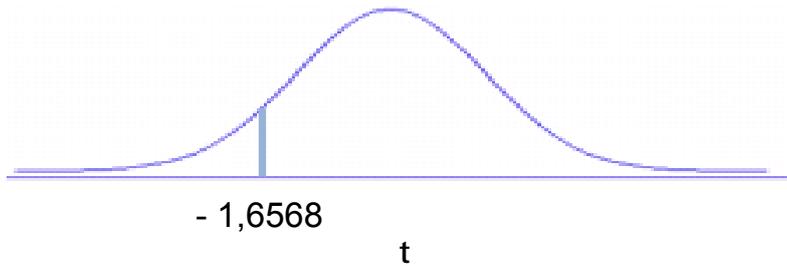
-  $\bar{X}$  es la media muestral

- S es la desviación estándar

- n es el tamaño de la muestra

### 3. Regla de Decisión

Se utilizará un nivel de significación de 0.05 ( $\alpha = 0,05$ )



Región crítica: se rechaza  $H_0$  si  $t < -1,6568$  ó p-value es menor a 0,05.

### 4. Cálculo del estadístico de prueba:

En el siguiente cuadro se muestra algunas estadísticas descriptivas que se utilizarán en el cálculo del estadístico de prueba.

<b>Estadística</b>	<b>Valor</b>
Media (X)	2,13
Desviación estándar (S)	1,63
Tamaño de la muestra (n)	130

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{\frac{s}{\sqrt{n}}} = \frac{2,13 - 2}{\frac{1,63}{\sqrt{130}}} = \frac{0,13}{0,1430} = 0,9093$$

$$t = 0,9093 ; \text{ con p-value} = 0,8176$$

Como el valor absoluto de  $t > -1,6568$  no se rechaza  $H_0$ . También podemos utilizar el p-valúe asociado para llegar a la misma conclusión, como p-valúe  $> 0,05$  no se rechaza la hipótesis nula.

## 5. Conclusiones.

En los contribuyentes que no declaran los impuestos prediales la cultura tributaria promedio (CT) es media-baja.

Los contrastes anteriores nos llevan a concluir, que la cultura tributaria incide en el cumplimiento tributario respecto a los impuestos prediales, entre quienes cumplen tributariamente los impuestos es más probable encontrar contribuyentes que posean una cultura tributaria alta mientras que, entre los que no pagan los impuestos prediales, es más frecuente encontrar contribuyentes con una cultura tributaria baja o media.

### **Factores socioeconómicos y cumplimiento tributario.**

Para los factores socioeconómicos (NSE) tenemos tres niveles:

- Nivel socioeconómico Alto (1)
- Nivel socioeconómico Medio (2)
- Nivel socioeconómico Bajo (3)

Con relación a la variable cumplimiento tributario en impuestos prediales, tenemos dos niveles:

- Contribuyentes que cumplen tributariamente con los impuestos prediales (1)
- Contribuyentes que no cumplen tributariamente con los impuestos prediales (2)

Una de las incógnitas por resolver es si los contribuyentes que cumplen tributariamente con los impuestos prediales poseen un alto nivel socioeconómicos, o por el contrario pertenecen a NSE medios y bajos.

Para responder lo anterior, se plantean las siguientes hipótesis:

H<sub>0</sub>: Los contribuyentes que cumplen tributariamente con los impuestos prediales, en promedio, poseen un nivel socioeconómico medio o bajo.

H<sub>1</sub>: Los contribuyentes que no cumplen tributariamente los impuestos prediales, en promedio, poseen un nivel socioeconómico alto.

Primero veamos analizaremos el grupo de los contribuyentes que cumplen con los impuestos prediales.

### 1. Planteamiento de las hipótesis

H<sub>0</sub>: NSE  $\geq$  2

H<sub>1</sub>: NSE  $<$  2

El NSE es el nivel socioeconómico promedio del grupo. En las hipótesis se plantea conocer si el NSE promedio en los contribuyentes que no cumplen con los impuestos prediales es medio-bajo o por el contrario es alto.

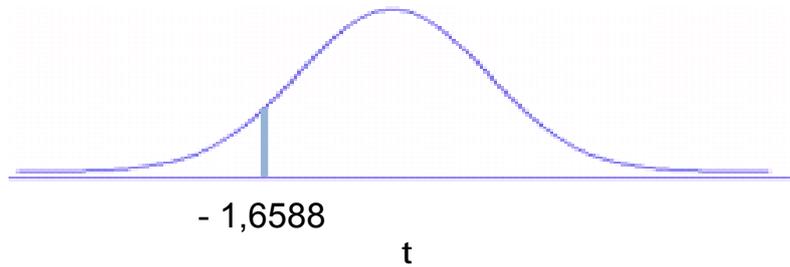
2. El estadístico de prueba. Debido a que  $\sigma$ (desviación estándar poblacional) es desconocido, se utilizará el siguiente:

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{S / \sqrt{n}}; \quad \text{siendo:}$$

- $\bar{X}$  es la media muestral
- S es la desviación estándar
- n es el tamaño de la muestra

### 3. Regla de decisión

Se utilizará un nivel de significación de 0.05 ( $\alpha = 0,05$ )



Región crítica: se rechaza  $H_0$  si  $t < -1,6588$  ó p-value es menor a 0,05.

### 4. Cálculo del estadístico de prueba:

En el siguiente cuadro se muestra algunas estadísticas descriptivas que se utilizarán en el cálculo del estadístico de prueba.

<b>Estadística</b>	<b>Valor</b>
Media (X)	1,10
Desviación estándar (S)	0,70
Tamaño de la muestra (n)	111

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{\frac{S}{\sqrt{n}}} = \frac{1,10 - 2}{\frac{0,70}{\sqrt{111}}} = \frac{-0,90}{0,0664} = -13,5458$$

$t = -13,5458$  ; con p-value = 0,00

Como el valor absoluto de  $t < -1,6588$  se rechaza  $H_0$ . Utilizando el p-valúe asociado, como  $p < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula  $H_0$ .

### 5. Conclusiones.

En los contribuyentes que cumplen con el deber tributario de los impuestos prediales el NSE promedio no es medio-bajo, es decir poseen un nivel socioeconómico alto.

A continuación, vamos a aplicar un contraste de media al grupo de los contribuyentes que no cumplen con el impuesto predial.

### 1. Planteamiento de las hipótesis

$$H_0: NSE \geq 2$$

$$H_1: NSE < 2$$

El NSE es el nivel socioeconómico promedio del grupo.

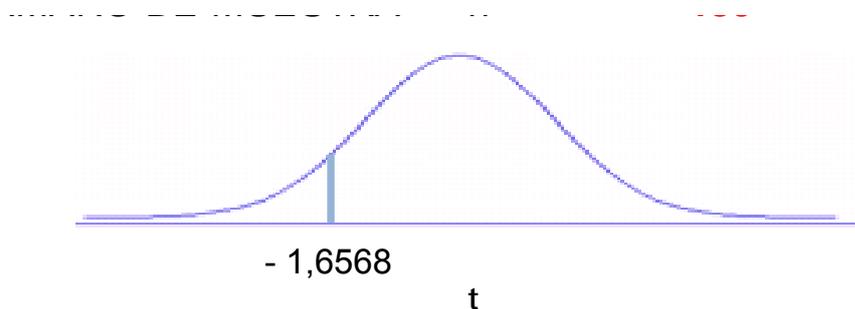
2. El estadístico de prueba que se utilizará es el siguiente:

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{S / \sqrt{n}}; \quad \text{siendo:}$$

- $\bar{X}$  es la media muestral
- S es la desviación estándar
- n es el tamaño de la muestra

### 3. Regla de Decisión

Se utilizará un nivel de significación de 0.05 ( $\alpha = 0,05$ )



Región crítica: se rechaza  $H_0$  si  $t < -1,6568$  ó p-value es menor a 0,05.

#### 4. Cálculo del estadístico de prueba:

En el siguiente cuadro se muestra algunas estadísticas descriptivas que se utilizarán en el cálculo del estadístico de prueba

<b>Estadística</b>	<b>Valor</b>
Media (X)	2,30
Desviación estándar (S)	1,47
Tamaño de la muestra (n)	130

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{s/\sqrt{n}} = \frac{2,30 - 2}{1,47/\sqrt{130}} = \frac{0,30}{0,1289} = 2,3269$$

$$t = 2,3269; \text{ con } p\text{-valúe} = 0,9892$$

Como el valor absoluto de  $t > -1,6568$  no se rechaza  $H_0$ . También podemos utilizar el p-valúe asociado para llegar a la misma conclusión, como  $p\text{-valúe} > 0,05$  no se rechaza la hipótesis nula.

#### 5. Conclusiones.

En los contribuyentes que no cumplen con los impuestos prediales el NSE promedio es medio-bajo, complementando el hallazgo del contraste anterior.

Es decir, entre los contribuyentes que no cumplen con los impuestos es más probable encontrar personas pertenecientes a los niveles socioeconómicos bajos y medios.

## CONCLUSIONES

El desarrollo de las conclusiones, se realizaron en atención a los objetivos que se plantearon desde el inicio de la investigación

### **Objetivo general**

*Determinar la incidencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá.*

### **Conclusión general**

Se concluye que existe un alto grado alto de incumplimiento tributario por el bajo grado de cultura tributaria y el bajo nivel del factor socioeconómico en suma de las dos partes dan como resultado una alta evasión tributaria y por consiguiente una baja recaudación del impuesto predial.

### **Objetivos específicos 1.**

*Analizar el grado de cultura del contribuyente y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sobre el impuesto predial en el distrito de Contumazá.*

### **Conclusión específica 1.**

El grado de cultura tributaria tiene incidencia en el cumplimiento tributario; es decir en los contribuyentes que declaran los impuestos prediales la cultura tributaria promedio (CT) no es media-baja, lo cual nos lleva a concluir que destacan por tener una cultura tributaria alta. En la Tabla 24, cuando se tiene un grado alto de cultura tributaria existe un 34% que cumplen con el deber tributario y un 9% no cumple, por otro lado, cuando existe un nivel medio de cultura tributaria el 66% cumplen tributariamente sin embargo

el 77% no cumplen, y finalmente cuando la cultura tributaria es de nivel baja no existe cumplimiento tributario. Sin embargo, pareciera ilógico cuando se tiene un grado de cultura alto y existen un 9% que no cumplen, pero como se interpretó anteriormente existen otros factores intervinientes como el factor económico y político.

### **Objetivos específicos 2.**

*Determinar si el nivel socioeconómico del contribuyente influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el distrito de Contumazá.*

### **Conclusión específica 2.**

Se concluye que el factor socioeconómico incide en el cumplimiento tributario como podemos observar en la Tabla 25, en un nivel socioeconómico alto solo cumplen el 36% mientras que el 30% del total no cumplen tributariamente. En el nivel socioeconómico medio el 40% cumplen con su deber mientras que el 49% no cumplen tributariamente, finalmente en el nivel socioeconómico bajo el 23% cumple y un 21% no cumple con la declaración y pago del impuesto predial. Observamos que no siempre el nivel socioeconómico bajo incide en el cumplimiento tributario; es decir incide de forma débil debido a que existe un factor como la cultura tributaria.

### **Objetivos específicos 3.**

*Determinar el grado de cumplimiento a las obligaciones tributarias y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Contumazá.*

### **Conclusión específica 3.**

Se concluye que existe un alto grado de incumplimiento tributario y por tanto una alta evasión tributaria respecto al impuesto predial y por consiguiente una baja recaudación del impuesto predial.

La repuesta a tales objetivos se plantea considerando una marcada incidencia en el cumplimiento de los tributos prediales, se evidencia una cultura tributaria, que se podría considerar que no solo está presente en los predatarios, sino en las autoridades o entes recaudadores al no dar cumplimiento en su totalidad a la contraparte que es una justa distribución, esta afirmación descansa en lo expresado por un porcentaje considerable de los encuestados. En el caso particular de los predatarios se presenta una cultura que emana de la costumbre en atención al no cumplimiento de las obligaciones tributarias en su justo momento, esta obviedad cultural resulta lesiva a los intereses del entorno local en cuanto a la calidad de vida que los ciudadanos merecen.

Se infiere a partir del estadístico para el contraste de hipótesis que las personas que no aportan en su momento los tributos prediales presentan un bajo nivel cultural tributario, ello se corrobora con lo expresado por los funcionarios de la alcaldía. Tradicionalmente se ha creído que existe el ente recaudador no informa sobre tributos prediales; al respecto cabe mencionar que eso es una verdad, sin embargo también es muy cierto que la apatía frente a este compromiso es muy evidente y quizás ello se debe al hecho que el contribuyente predial, no logra percibir el destino de sus impuestos o posiblemente no se sienta beneficiario de las mismas, al no ver cambios o transformaciones del distrito que realmente sugieren o inviten a un sentirse bien.

Existe un grado medio bajo sobre la variable socioeconómico en la población objeto de estudio. El mismo surge de la costumbre y se profundiza en la actualidad motivado a varios hechos, siendo uno de ellos factores burocráticos y la existencia de la predisposición de parte de las autoridades del distrito en tanto la administración de la implementación de políticas que contribuyan a sensibilizar sobre cultura tributaria.

## RECOMENDACIONES

A la Municipalidad Provincial de Contumazá se recomienda un cambio de políticas tributarias municipales que supone acciones diferentes. En tal sentido destacan ampliar la campaña de información con hechos concretos, proyectos locales que satisfagan necesidades de la población en cuanto a calidad de vida, seguridad, entre otros aspectos. Redimensionar la cultura, supone enseñar con el ejemplo.

A la Municipalidad Provincial de Contumazá se recomienda lanzar un programa en medios de comunicación vistos para informar al ciudadano sobre el impuesto predial (trámites para la declaración el procedimiento del pago, incentivos tributarios, multas y moras).

Se sugiere establecer convenios interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial de Contumazá con las direcciones de educación a nivel local y medios de comunicación que coadyuven al establecimiento de cátedras, proyectos comunitarios, programas educativos formales, para que la generación en edad escolar vaya viendo, haciendo y sintiendo la necesidad de los impuestos prediales.

A la Municipalidad Provincial de Contumazá, se recomienda investigar aspectos no considerados en el presente estudio como los incentivos tributarios y las sanciones tributarias, aplicados como política tributaria con el fin de determinar el comportamiento del contribuyente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva Matteucci, M. (Julio de 1995). <http://blog.pucp.edu.pe>. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe>: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla>
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigacion (Introduccion a la metodologia Cientifica)*. Caracas-Venezuela: Episteme.
- Barragán, C. L. (s.f.). <http://es.catholic.net/>. Recuperado el 12 de 02 de 2016, de <http://es.catholic.net/>: <http://es.catholic.net/op/articulos/14309/cat/471/ensayo-de-reflexion-cultura-y-conciencia.html>
- Cazar, P., & Regalado, L. (11 de Febrero de 2016). <http://es.slideshare.net>. Obtenido de <http://es.slideshare.net>: <http://es.slideshare.net/flaquitalis/cultura-tributaria-17756759?related=1>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT. (2008). *Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario*. Guatemala: Superintendencia de Administración Tributaria.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2013). *Tributación para un crecimiento inclusivo*. Chile: [file:///C:/Users/eucar/Desktop/INF%20TESIS/cepalS1600238\\_es](file:///C:/Users/eucar/Desktop/INF%20TESIS/cepalS1600238_es). Obtenido de [file:///C:/Users/eucar/Desktop/INF%20TESIS/cepalS1600238\\_es.pdf](file:///C:/Users/eucar/Desktop/INF%20TESIS/cepalS1600238_es.pdf)
- Contitución Política del Perú (1993).

- Cristian, G. T. (2014). *Análisis del proceso de recaudación del impuesto predial por servicio de administración tributaria y su incidencia en la economía en la Municipalidad Provincial de Cajamarca periodo 2007-2013*. Cajamarca.
- Dawking , R. (1993). *El gen Egoista las bases biologicas de nuestra conducta*. Barcelona España: Salvat Editores S.A.
- Del Carpio, L. (2014). *Perú, ¿Estan evadiendo mis vecinos? un experimento de campo sobre el rol de las normas sociales en el pago del impuesto predial en el Perú*. Lima: Impresiones y Ediciones Arteta E.I.R.L.
- Denegri Coria, M. (s.f.). *Introduccion a la Psicologia Economica*.
- Domingo Hernandez, C. (s.f.). <http://www.monografias.com/>. Recuperado el 12 de 02 de 2016, de <http://www.monografias.com/>:  
<http://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml>
- Frias Sanchez, C. J. (2016). La disuación Convencional. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 125.
- Garcia Bueno, M. C. (s.f.). El principio de Capacidad Contributiva como criterio esencial para una reforma fiscal. En M. C. Garcia Bueno, *Garcia Bueno, Marco César* (págs. 45-75). España.
- Geertz, C. (1973). *La interpretacion de las culturas*. Nueva York: gedisa.
- Hector Damarco, J. (s.f.). El principio de capacidad contributiva como fundamento y medida de impuestos.

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Pilar Batista, L. (2006). *Metodología de la investigación*. México: compañía editorial Ultra S.A de C. V., Centeno 162-2, Col. Granjas Esmeralda C.P. 09810.
- Hirsh, N. (2009). La creación y afianzamiento del concepto de ciudadanía fiscal los programas de educación fiscal. *Estudio exploratorio de conciencia tributaria y línea de base 2009- Perú Tema 3.1 Perú*, 490.
- <http://es.slideshare.net/InGrIdRoSmErY/teora-de-los-ingresos-pblicos-y-recursos-pblicos>. (11 de 02 de 2016). Obtenido de <http://es.slideshare.net/InGrIdRoSmErY/teora-de-los-ingresos-pblicos-y-recursos-pblicos>.
- Hurtado Leon, I., & Toro Galindo, J. (2005). *Paradigmas y Metodos de Investigacion en tiempos de cambio*. Venezuela: EPISTEME CONSULTORES ASOCIADOS C.A.
- Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera. (2010). *Cultura Tributaria*. Chucuito Callao Lima: Punto y Grafia S.A.C.
- Joscelyn, M. R. (2014). La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible Provincia de Santa Chimbote. *Revista IN CRESCENDO - Ciencias Contables, Financieras & Administrativas - Vol. 01, N 01, 2014*, 130.
- Kelsen, H. (1992). *Compendio de teoría general del Estado*. Mexico: Colofon S.A.
- Larios, J., Alvarado, B., & Conterno, E. (2004). Documento Técnico No. 7, PRODES “Pro-descentralización”. USAID, enero, 2004. Peru.
- Ley de Tributación Municipal (30 de Diciembre de 1993).
- Ley de Tributación Municipal (2004).

- Ley N° 27972. (6 de Mayo de 2003). Ley Orgánica de Municipalidades. Lima, Perú.
- Mankiw, G. (2004). Principios de Economía. En G. Mankiw, *Principios de Economía* (pág. 56). España: Madrid: Mc Graw- Hill Interamericana de España.
- Marlith, S. C. (2014). Factores que influyen en la morocidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba San Martin. *IV Congreso Nacional de Investigación*, (pág. 2). Tarapoto.
- Martín Teixé, G. (2003). *Universidad y Cultura*. E U La Laguna.
- Martínez Coll, J. C. (2002). *Las Flechas, Economía del Tiempo y la Información*. Malaga España: EUMEDNET.
- MEF, D. G. (2016). *Meta del plna de Incentivos Incremento de la recaudación predial*. Lima: MEF.
- Municipalidad Provincial de Contumazá. (2008). *Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Contumazá 2009 - 2018*. Contumazá: Municipalidad Provincial de Contumazá.
- Narro Rojas, k. A., & Quispe Villaverde, B. P. (2007). Aproximaciones al principio de capacidad contributiva y su desarrollo en la jurisprudencia del tribunal constitucional peruano. *Revista peruana de derecho tributario*, 21.
- Olmos Quintana, V. (18 de Mayo de 2017). *Teoría del Estado*. Obtenido de [https://es.scribd.com: https://es.scribd.com/upload-document?archive\\_doc=81909484&escape=false&metadata=%7B%22context%22%3A%22archive%22%2C%22page%22%3A%22read%22%2C%22action%22%3Afalse%2C%22logged\\_in%22%3Afalse%2C%22platform%22%3A%22web%22%7D](https://es.scribd.com: https://es.scribd.com/upload-document?archive_doc=81909484&escape=false&metadata=%7B%22context%22%3A%22archive%22%2C%22page%22%3A%22read%22%2C%22action%22%3Afalse%2C%22logged_in%22%3Afalse%2C%22platform%22%3A%22web%22%7D)

Palella Stracuzzi, S., & Martins Pestana, F. (2004). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: FEDUPEL.

Platon. (1872). La República. En Platón. Madrid: Patricio Azcárate.

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Centro Zonal Costa Centro. (09 de Enero de 2016).

<http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0001%5CFile%5Cev%20biologica%20cultural.pdf>. Obtenido de

<http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0001%5CFile%5Cev%20biologica%20cultural.pdf>

Red para el desarrollo de las ciencias sociales en el Perú. (2003). *Interculturalidad y política desafíos y posibilidades*. Lima: Norma Fuller.

Roy Rivera, C. S. (2002). Cultura Tributaria. En *Cultura Tributaria* (pág. 516).

Salgado, S. (2012). *La filosofía de Aristóteles*. Duererías.

Sin\_Autor. (18 de 03 de 2019).

[http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://educativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio/1000/1042/html/21\\_indicadores\\_del\\_mercado\\_de\\_trabajo.html](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://educativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio/1000/1042/html/21_indicadores_del_mercado_de_trabajo.html). Obtenido de

[http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://educativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio/1000/1042/html/21\\_indicadores\\_del\\_mercado\\_de\\_trabajo.html](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://educativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio/1000/1042/html/21_indicadores_del_mercado_de_trabajo.html):

[http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://educativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio/1000/1042/html/21\\_indicadores\\_del\\_mercado\\_de\\_trabajo.html](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://educativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio/1000/1042/html/21_indicadores_del_mercado_de_trabajo.html)

- Sobrevilla, D. (2007). *Introducción a la Filosofía de la cultura y al estudio de las culturas en el Perú*. Lima: Universitaria Ricardo Palma.
- Solorzano Tapia, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima.
- Sour, L., & Gutierrez Andrade, M. A. (2011). Los Incentivos Extrínsecos y el cumplimiento fiscal. *EL Trimestre Económico*, LXXVIII, 312.
- Sunat, S. N. (2013). Curso ciudadanía y tributación modulo I tributación y conciencia tributaria., (pág. 26). Lima.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013). 164. Perú: Berrio.
- Thauby Garcia, F. (1999). *revistamarina*. Obtenido de <http://revistamarina.cl/revistas/1999/2/thauby.pdf>
- Valbuena Chourio, G., Gomez de la Vega, H., & Yañez, M. (2004). *Ingeniería de Confiabilidad y Analisis Probabilístico de Riesgo*. España: Reliability and Risk Management, S. A. .

## **APÉNDICES**

## APÉNDICE 01 INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

### (JUICIO DE EXPERTO)

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Título de Pregrado: \_\_\_\_\_

Título de Post-grado: \_\_\_\_\_

#### TITULO DE LA INVESTIGACIÓN

“Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario”

##### Objetivo general

Determinar si la cultura tributaria y el factor socioeconómico del contribuyente inciden en el cumplimiento a las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá.

##### Objetivos específicos.

Analizar el grado de cultura del contribuyente y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sobre el impuesto predial en el distrito de Contumazá.

Determinar si el nivel socioeconómico influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Contumazá.

Determinar el grado de cumplimiento a las obligaciones tributarias y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ÍTEMS	CATEGORIAS			OBSERVACIONES
	DEJAR	MODIFICAR	ELIMINAR	
1				
2				
3				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9				
10				

## APÉNDICE 02 HOJA DE ENTREVISTA

Como parte de mi tesis en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca estoy realizando una investigación sobre “incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario” es necesario su colaboración en las respuestas de las siguientes preguntas, teniendo en cuenta que esta información es confidencial y solo se utilizara para fines de investigación.

Items	Preguntas	Respuestas frecuentes
1	¿Qué percepción tiene usted acerca de la actitud de los propietarios de los predios en cuanto al pago del impuesto predial?	
2	¿En que se destina lo recaudado por concepto de impuesto prediales?	
3	¿Qué opinión tiene usted sobre el nivel de cultura tributaria reflejado por los dueños de predios en el distrito de Contumazá?	
4	¿Qué medidas toman las autoridades del distrito para estimular el pago del impuesto predial?	
5	¿Considera efectivas las medidas tomadas por las autoridades para el fomento del pago del impuesto predial?	
6	¿Cómo percibe el nivel de educación tributaria de los predatarios en torno al impuesto predial?	
7	De acuerdo con las estadísticas de pagos, es evidente que la recaudación por concepto del impuesto predial en el distrito de Contumazá es baja ¿Qué medidas sugiere usted a fin de lograr mejorar esta situación?	
8	Hay campañas de información sobre el impuesto predial	

## APÉNDICE 03 ENCUESTA

Estimado contribuyente:

Como Alumno de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Cajamarca solicito su colaboración en la contestación de dicho cuestionario.

Tiene por objeto determinar si la cultura tributaria y el factor socioeconómico del contribuyente inciden en el cumplimiento a las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá.

Tener en cuenta lo siguiente:

- Leer y contestar la totalidad de las preguntas.
- Que tus respuestas sean sinceras.
- Cualquier duda consultar al encuestador.
- Los datos que usted va a responder en la presente encuesta debe referirse a un solo predio.

Toda información que Ud. nos proporcione será estrictamente confidencial como se muestra en esta encuesta no solicitamos nombre alguno, sus respuestas serán muy importantes ya que enriquecerán el estudio de investigación.

**Conteste y/o Marque con una Aspa la respuesta que crea conveniente ( X )**

Ubicación del predio barrio/caserío \_\_\_\_\_

CRITERIO	VALORACIÓN
Muy de acuerdo	1
De acuerdo	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	4
Muy en desacuerdo	5

### GENERAL

1. Su predio está ubicado en la zona:
  - a) Urbana
  - b) Rural
2. Sexo:
  - a) Femenino
  - b) Masculino
3. El predio al cual usted va a informar pertenece a:
  - a) Persona natural
  - b) Persona Jurídica (Empresa o institución)
4. ¿Usted paga el impuesto predial? (I1)
  - a) Si
  - b) No

N°	Item						OBS
		1	2	3	4	5	
5	En términos monetarios ¿Cómo considera usted el pago del impuesto predial es moderado?						
6	Comparando con años anteriores usted diría que el pago del impuesto predial es moderado						
7,1	Pago impuestos para ayudar a los que más lo necesitan						
7,2	Pago el Impuesto predial a pesar que no recibo servicios						
7,3	Los que tienen más dinero deberían pagar más impuestos.						
7,4	Pago el impuesto predial a pesar que el Estado es corrupto						
7,5	Considero que el pago del impuesto predial es necesario para el financiamiento del Estado.						
8	¿Con que grado de instrucción cuenta usted?						*
9,1	¿Recibe información, capacitación sobre el impuesto predial por parte del personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá?						
9,2	¿Usted ha recibido información y notificación sobre el vencimiento del impuesto predial?						
9,3	¿A través de que medio recuerda usted cuando debe pagar el impuesto predial?						*
10,1	¿Conoce usted sobre el Impuesto Predial?						
10,2	Conoce usted, ¿Cada qué periodo se paga el impuesto predial?						
10,3	¿Usted tiene conocimiento sobre la fecha de vencimiento del pago del impuesto predial?						
10,4	Conoce usted ¿Qué hace la Municipalidad con la recaudación del impuesto predial?						
10,5	¿Conoce usted algún beneficio tributario por cumplir con el pago del impuesto predial que ofrece la Municipalidad Provincial de Contumazá?						
10,6	¿Usted tiene conocimiento que existe multas, intereses y moras por el no pago del impuesto predial en las fechas establecidas?						
11,1	Siempre estoy al día con el pago del impuesto predial						
11,2	Habitualmente pago el impuesto predial en las oficinas de la municipalidad						
11,3	Hago una programación con mi dinero para el pago del impuesto predial						
11,4	Pago habitualmente la totalidad del impuesto						
11,5	Pago en forma puntual para evitar intereses y multas						
12,1	Cree usted que los que no pagan el impuesto predial no deben recibir beneficios del Estado.						
12,2	Cree usted si mi vecino paga yo debería pagar						
12,3	Cree usted que debería pagarse de cualquier manera el impuesto predial						
12,4	Cree usted que debería ser más justo el pago del impuesto predial						
12,5	Cree usted que los que pagan más deberían tener más beneficios						

13,1	Pagaría más impuestos si el dinero recaudado se utiliza para mejora de los servicios sociales.						
13,2	Prefiero pagar el impuesto predial en mi domicilio						
13,3	Estoy dispuesto a seguir pagando el impuesto predial los años siguientes si se mejoran los servicios						
13,4	Estoy dispuesto a seguir pagando los posteriores años si hay beneficios tributarios						
13,5	Seguiré pagando porque tengo seguridad jurídica						
13,6	Seguiré pagando porque tengo con que pagar						
13,7	Seguiré pagando porque es una obligación						
14,1	Pago porque me obligaron						
14,2	Porque me dan las facilidades para pagar						
14,3	Porque me sancionan						
14,4	Tengo con que pagar						
14,5	No me gusta tener deudas						
14,6	Es un deber						
14,7	Porque mi vecino paga						
14,8	Pago mis tributos para evitar intereses y moras						
14,9	Permite dar el ejemplo a los demás						
14,10	¿Usted ha sido beneficiado con algún incentivos tributarios?						
15	¿Cuál es la actividad económica que realiza?						*
16	¿En la actualidad cual es su situación laboral?						*
17	¿Con que nivel de ingresos <b>anuales</b> cuenta usted						*
18	¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto predial?						
	¿Con los predios que cuenta para que fin los utiliza?						
19	¿Cuánto paga usted por sus predios en total?						*
20	¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto predial?						*
21	¿Hace que tiempo usted viene pagando el impuesto predial?						
22	¿Usted ha pagado el impuesto predial el último año?						
23	¿Usted paga el impuesto predial en su oportunidad?						
24	¿Usted paga sus impuestos voluntariamente?						
25	¿Usted informa la totalidad de sus predios?						
26	¿Usted paga con pago unico la totalidad del impuesto predial?						

Nota: (\*) responder con otras respuestas debajo del cuadro

8. ¿Con que grado de instrucción cuenta usted? (I3)
- No tengo estudios
  - Primaria incompleta
  - Primaria completa
  - Secundaria incompleta
  - Secundaria completa
  - Superior incompleta
  - Superior completa
  - Estudios de post grado incompleto
  - Estudios de post grado completo
- 9.3 ¿A través de que medio recuerda usted cuando debe pagar el impuesto predial? (I4)
- Radio
  - Televisión
  - Periódico
  - Celular, Teléfono
  - Internet
  - Otro Medio \_\_\_\_\_
15. ¿Cuál es la actividad económica que realiza? (I11)
- Agricultura y ganadería
  - Caza y silvicultura.
  - Enseñanza
  - Comercio menor
  - Construcción
  - Administración pública
  - Transporte
  - Otras \_\_\_\_\_
16. ¿En la actualidad cuál es su situación laboral? (I11)
- Asalariados por cuenta propia.
  - Asalariados por cuenta ajena
  - No trabajan, pero buscan Trabajo
  - Trabajador de hogar sin remuneración otros
  - Personas sin trabajo y que no busca
17. ¿Con qué nivel de ingresos anuales cuenta usted? (I12)
- Menos de 2000 soles
  - De 2000 a 4000 soles
  - De 4000 a 6000 soles
  - De 6000 a 8000 soles
  - De 8000 a 10000 soles
  - De 10000 a 15000 soles
  - De 15000 a 20000 soles
  - Más de 20000 soles
19. ¿Cuánto paga usted por sus predios en total? (I13)
- De 0 a 50 soles
  - De 50 a 100 soles
  - De 100 a 150 soles
  - De 150 a 200 soles
  - De 200 a 250 soles
  - De 250 a 300 soles
  - De 300 a 350 soles
  - De 350 a 500 soles
  - De 500 a 1000 soles
  - De 1000 a 2000 soles
  - De 2000 a más
20. ¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto predial? (I14)
- Entre enero y marzo
  - Entre abril y junio
  - Entre julio y setiembre
  - Entre octubre y diciembre

## **ANEXOS**